



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Viviendas. Corrección de errores del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3738

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 22 de enero de 2019, del Rector, por la que se nombra a don Juan Francisco Panduro López como Gerente de la Universidad de Extremadura 3745



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se modifica la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **3746**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Badajoz Sevilla Bus, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (VAC-241) **3748**

Padrón Fiscal. Caza. Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba definitivamente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza **3762**

Convenios. Resolución de 21 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión **3763**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 18 de diciembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de línea "Circunvalación 1" de la subestación transformadora y de reparto "Jaraíz" de 20 kV de alimentación a los centros de transformación "Polígono Jaraíz" y "El Pocito" en el polígono industrial Los Pocitos de Jaraíz de la Vera (Cáceres)". Expte.: AT-5429-1 **3769**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Regadíos. Orden de 22 de enero de 2019 por la que se aprueba el plan de obras de la transformación en regadío de 1.200 hectáreas en Monterrubio de la Serena (Badajoz) mediante el empleo de recursos locales, declarada como Zona Regable Singular **3774**



Transporte por carretera. Corrección de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Transporte, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2019 **3793**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Super Caballero Durán, SL" **3795**

Admisión de alumnos. Corrección de errores de la Resolución de 2 de enero de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2019/2020 **3808**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Servicios sociales. Subvenciones. Corrección de errores de la Orden de 19 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el ejercicio 2019 **3814**

Servicios sociales. Subvenciones. Corrección de errores del Extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el ejercicio 2019 **3815**

Viviendas. Subvenciones. Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 **3816**

Viviendas. Subvenciones. Extracto de las ayudas del Programa de ayuda al alquiler de vivienda, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en



el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 4002

Viviendas. Subvenciones. Extracto de las ayudas del Programa de ayudas a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 4004

Viviendas. Subvenciones. Extracto de las ayudas del Programa de ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 4006

Viviendas. Subvenciones. Extracto de las ayudas del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 4008

Viviendas. Subvenciones. Extracto de las ayudas del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 4012

Servicios sociales. Subvenciones. Corrección de errores de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2019 4017

Servicios sociales. Subvenciones. Corrección de errores del Extracto de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2019 .. 4020

Servicios sociales. Subvenciones. Corrección de errores de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2019 4022



Servicios sociales. Subvenciones. Corrección de errores del Extracto de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2019 **4023**

Consejería de Cultura e Igualdad

Deportes. Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad al listado de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que han obtenido su calificación como tales durante el segundo semestre del año 2018 **4024**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 27 de noviembre de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 591/2018 **4033**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Formalización. Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora de abastecimiento a Malpartida de Plasencia". Expte.: OBR0717032 **4035**

Información pública. Anuncio de 8 de noviembre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de centro de transformación intemperie Helechal (140202250) por nuevo CT tipo CTC en calle Angarillas de Helechal". Término municipal: Benquerencia de la Serena. Expte.: 06/AT-10177-17772 **4036**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 25 de mayo de 2018 sobre calificación urbanística de legalización de horno de carbón vegetal y caseta-vestuario. Situación: parcela 25 del polígono 10. Promotora: Corchos y Leñas del Lácara, SL, en Cordobilla de Lácara **4040**



Ayuntamiento de Jerez de Los Caballeros

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de enero de 2019 por el que se hace pública la convocatoria de una plaza de Técnico/a Medio de Gestión Administrativa mediante el sistema de oposición libre **4040**

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de enero de 2019 por el que se hace pública la convocatoria de dos plazas de Oficial de la Policía Local mediante el sistema de promoción interna **4041**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Información pública. Edicto de 2 de enero de 2019 por el que se somete a información pública la propuesta del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 21 del Plan General Municipal **4042**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019040006)

Advertidos errores en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 250, de 27 de diciembre, se procede a efectuar su oportuna rectificación:

En el noveno párrafo de la parte expositiva, donde dice:

“El capítulo II del presente decreto se dedica al Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas; el capítulo IV al Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas; el capítulo V al Programa de ayuda a los jóvenes, en sus modalidades de adquisición y alquiler; y el capítulo VI al Programa de ayuda al alquiler de vivienda. Tales capítulos presentan la misma sistemática, de manera que se regula el objeto del programa; las características de la actuación, en su caso; los requisitos específicos que deberán reunir los beneficiarios; la documentación que deben acompañar a su solicitud: la cuantía de la ayuda pública; las obligaciones que incumben a los que resulten ser beneficiarios; las justificación de la subvención y su abono”.

Debe decir:

“El capítulo II del presente decreto se dedica al Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas; el capítulo III, al Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas; el capítulo IV, al Programa de ayudas a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño; el capítulo V, al Programa de ayuda a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente; y el capítulo VI, al Programa de ayuda al alquiler de vivienda. Tales capítulos presentan la misma sistemática, de manera que se regula el objeto del programa; las características de la actuación, en su caso; los requisitos específicos que deberán reunir los beneficiarios; la documentación que deben acompañar a su solicitud: la cuantía de la ayuda pública; las obligaciones que incumben a los que resulten ser beneficiarios; las justificación de la subvención y su abono”.



En la letra c) del artículo 3.1, donde dice:

“c) Programa de ayuda a los jóvenes, en sus modalidades de adquisición y alquiler”.

Debe decir:

“c) Programa de ayuda a los jóvenes, que tiene dos modalidades:

- 1.º Ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño.
- 2.º Ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente”.

En el artículo 51, donde dice:

- “1. Este programa tiene por objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.
2. El acceso a las ayudas de este programa se realizará mediante convocatoria pública, anual o plurianual”.

Debe decir:

- “1. Este programa tiene por objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.
2. Queda expresamente excluido de este programa el acceso, en régimen de alquiler, a viviendas de promoción pública, salvo que se trate de viviendas acogidas al programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, previsto en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
3. El acceso a las ayudas de este programa se realizará mediante convocatoria pública, anual o plurianual”.

En el artículo 53.1 d), donde dice:

“En el caso de personas que vayan a formalizar un contrato de arrendamiento, el citado documento deberá presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, cuyo pago quedará condicionado a su aportación”.

Debe decir:

“En el caso de personas que vayan a formalizar un contrato de arrendamiento, el citado documento deberá presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, cuyo pago quedará condicionado a su aportación”.



En el artículo 53.1 e), donde dice:

“En el caso de personas que vayan a formalizar un contrato de arrendamiento, el citado certificado o volante deberá presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, cuyo pago quedará condicionado a su aportación”.

Debe decir:

“En el caso de personas que vayan a formalizar un contrato de arrendamiento, el citado certificado o volante deberá presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, cuyo pago quedará condicionado a su aportación”.

En el artículo 53.1 j), donde dice:

“En el caso de personas que vayan a formalizar un contrato de arrendamiento, el citado documento deberá presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, cuyo pago quedará condicionado a su aportación”.

Debe decir:

“En el caso de personas que vayan a formalizar un contrato de arrendamiento, el citado documento deberá presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, cuyo pago quedará condicionado a su aportación”.

En el artículo 55, donde dice:

“1. La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de las personas solicitantes, que se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$1 - IUC/CLIUC$$

Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, que permitiría el acceso a la ayuda en el supuesto de que no existieran los umbrales límites, en número de veces el IPREM, contemplados en el artículo 52.

A efectos del cálculo de IUC, en el caso de familias numerosas de categoría general o de personas con discapacidad, la cuantía de los ingresos se multiplicará por el coeficiente 0,75. En el caso de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de los tipos 1.º ó 2.º del artículo 52.1.d), el coeficiente será 0,60.



2. En caso de producirse empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha en que las personas interesadas tengan completa la documentación a que se refiere el artículo 53, teniendo prioridad aquellas que hayan completado la documentación en una fecha anterior sobre las que lo hubieran hecho en una fecha posterior, según el orden cronológico de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Debe decir:

- “1. La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de las personas solicitantes, que se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula:

1 - IUC/CLIUC

Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, que permitiría el acceso a la ayuda en el supuesto de que no existieran los umbrales límites, en número de veces el IPREM, contemplados en el artículo 52.

A efectos del cálculo de IUC, en el caso de familias numerosas de categoría general o de personas con discapacidad, la cuantía de los ingresos se multiplicará por el coeficiente 0,75. En el caso de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad del apartado 2.º del artículo 52.1.d), el coeficiente será 0,60.

2. En caso de producirse empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha en que las personas interesadas tengan completa la documentación a que se refiere el artículo 53, teniendo prioridad aquellas que hayan completado la documentación en una fecha anterior sobre las que lo hubieran hecho en una fecha posterior, según el orden cronológico de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Si las solicitudes presentadas en una convocatoria de ayudas que cumplan lo señalado en el anterior apartado 1 y en el artículo 52.1 d) son inferiores al número de ayudas que puedan ser aceptadas conforme al crédito presupuestario habilitado en la misma, podrán resultar beneficiarias aquellas personas solicitantes cuyas unidades de convivencia tengan ingresos que no superen tres veces el IPREM, priorizándose el acceso con la misma fórmula”.



En el artículo 56.3, donde dice:

“A las personas beneficiarias de la ayuda, cuyo pago quedara condicionado a la aportación del contrato de arrendamiento (letra d) y de los documentos exigidos en las letras e) y j) del artículo 53.2, se les concederá la misma por una cuantía máxima anual de subvención, calculada, provisionalmente, con base en el importe de renta por zonificación de 525 €. Una vez presentada la documentación requerida, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, se ajustará la subvención a los datos reales del contrato de arrendamiento formalizado.

En caso de agotamiento del crédito presupuestario, como consecuencia de la concesión de la cuantía máxima anual de la ayuda, podrá liberarse crédito suficiente para atender otras solicitudes en los siguientes supuestos:

- a) Modificación de la cuantía de la ayuda, para ajustarla a la renta del contrato de arrendamiento presentado dentro del plazo establecido.
- b) Declaración de pérdida del derecho a la ayuda, en caso de que la persona interesada no presente el contrato de arrendamiento y los documentos exigidos en las letras e) y j) del artículo 53.2 dentro del plazo establecido.

En cualquiera de los supuestos anteriores, se concederá la ayuda a aquellos solicitantes inicialmente excluidos por agotamiento del crédito presupuestario, conforme al orden de puntuación en que aparezcan, siempre que reúnan los requisitos establecidos”.

Debe decir:

“A las personas beneficiarias de la ayuda, cuyo pago quedara condicionado a la aportación del contrato de arrendamiento (letra d) y de los documentos exigidos en las letras e) y j) del artículo 53.1, se les concederá la misma por una cuantía máxima anual de subvención, calculada, provisionalmente, con base en el importe de renta por zonificación de 525 €. Una vez presentada la documentación requerida, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, se ajustará la subvención a los datos reales del contrato de arrendamiento formalizado.

En caso de agotamiento del crédito presupuestario, como consecuencia de la concesión de la cuantía máxima anual de la ayuda, podrá liberarse crédito suficiente para atender otras solicitudes en los siguientes supuestos:

- a) Modificación de la cuantía de la ayuda, para ajustarla a la renta del contrato de arrendamiento presentado dentro del plazo establecido.
- b) Declaración de pérdida del derecho a la ayuda, en caso de que la persona interesada no presente el contrato de arrendamiento y los documentos exigidos en las letras e) y j) del artículo 53.1 dentro del plazo establecido.



En cualquiera de los supuestos anteriores, se concederá la ayuda a aquellos solicitantes inicialmente excluidos por agotamiento del crédito presupuestario, conforme al orden de puntuación en que aparezcan, siempre que reúnan los requisitos establecidos”.

En el artículo 63, donde dice:

“1. La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de las personas solicitantes, que se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$1 - IUC/CLIUC$$

Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, que permitiría el acceso a la ayuda en el supuesto de que no existieran los umbrales límites, en número de veces el IPREM, contemplados en el artículo 60.

A efectos del cálculo de IUC, en el caso de familias numerosas de categoría general o de personas con discapacidad, la cuantía de los ingresos se multiplicará por el coeficiente 0,75. En el caso de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de los tipos 1.º ó 2.º del artículo 60.1.c), el coeficiente será 0,60.

2. En caso de producirse empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha en que las personas interesadas tengan completa la documentación a que se refiere el artículo 60, teniendo prioridad aquellas que hayan completado la documentación en una fecha anterior sobre las que lo hubieran hecho en una fecha posterior, según el orden cronológico de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Debe decir:

“1. La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de las personas solicitantes, que se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$1 - IUC/CLIUC$$

Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, que permitiría el acceso a la ayuda en el supuesto de que no existieran los umbrales límites, en número de veces el IPREM, contemplados en el artículo 60.

A efectos del cálculo de IUC, en el caso de familias numerosas de categoría general o de personas con discapacidad, la cuantía de los ingresos se multiplicará por el coeficiente 0,75. En el caso de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad del apartado 2.º del artículo 60.1.c), el coeficiente será 0,60.

2. En caso de producirse empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha en que las personas interesadas tengan completa la documentación a que se refiere el artículo 61, teniendo prioridad aquellas que hayan completado la documentación en una fecha anterior sobre las que lo hubieran hecho en una fecha posterior, según el orden cronológico de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Si las solicitudes presentadas en una convocatoria de ayudas que cumplan lo señalado en el anterior apartado 1 y en el artículo 60.1 c) son inferiores al número de ayudas que puedan ser aceptadas conforme al crédito presupuestario habilitado en la misma, podrán resultar beneficiarias aquellas personas solicitantes cuyas unidades de convivencia tengan ingresos que no superen tres veces el IPREM, priorizándose el acceso con la misma fórmula”.

En el artículo 65 b) primer párrafo, donde dice:

- “b) Comunicar y motivar el cambio de domicilio a otra vivienda arrendada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la formalización del nuevo contrato de arrendamiento, y aportar los documentos exigidos en el artículo 61.1, salvo los contemplados en las letras f), g) y h)”.

Debe decir:

- “b) Comunicar y motivar el cambio de domicilio a otra vivienda arrendada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la formalización del nuevo contrato de arrendamiento, y aportar los documentos exigidos en las letras d), e) y j) del artículo 61.1”.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2019, del Rector, por la que se nombra a don Juan Francisco Panduro López como Gerente de la Universidad de Extremadura. (2019060190)

En base a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 99 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, modificado por Decreto 190/2010, de 2 de octubre, y de acuerdo con el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión del día 18 de enero de 2019, este Rectorado,

RESUELVE:

Nombrar como Gerente de la Universidad de Extremadura a don Juan Francisco Panduro López.

Badajoz, 22 de enero de 2019.

El Rector,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se modifica la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019060189)

Mediante Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre) y 23 de febrero de 2018 (DOE núm. 45, de 5 de marzo), de la Dirección Gerencia, se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por Resolución de 12 de septiembre de 2018 (DOE núm. 184, de 20 de septiembre), se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, modificada con posterioridad mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018 (DOE núm. 247, de 21 de diciembre).

Vistos los escritos presentados con posterioridad, se procede a modificar la citada Resolución de 12 de septiembre de 2018, de modo que se incluya a Jacinto Fernández Cerrato en la mencionada lista definitiva de admitidos.

En ejecución de las citada resolución, esta Secretaría General, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE :

Primero. Modificar la Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría General, por la se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en el sentido de incluir en el listado definitivo de admitidos según se relaciona en el anexo de esta resolución.

Segundo. Esta resolución de modificación de las relaciones definitivas de admitidos y excluidos podrá asimismo consultarse en la dirección de internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>.

Mérida, 17 de enero de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

CELADOR			
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	
****7282F	FERNANDEZ CERRATO JACINTO	Libre	Admitido



**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Badajoz Sevilla Bus, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (VAC-241). (2019060071)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Badajoz Sevilla Bus, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (VAC-241), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y
TERRITORIO Y LA EMPRESA "BADAJOZ SEVILLA BUS, SL",
PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS
AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL
DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS
PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE
USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Manuel Gallego Rico, con NIF: 38.532.784-X, actuando en nombre y representación de la empresa "Badajoz Sevilla Bus, SL", con CIF n.º: B-64737653, y titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera VAC-241 (Badajoz-Sevilla).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discorra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la



movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Badajoz Sevilla Bus, SL", es titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera VAC-241 (Badajoz-Sevilla), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.



b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes



ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Badajoz Sevilla Bus, SL", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio VAC- 241 (Badajoz-Sevilla), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el contrato de gestión para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

Segunda. Colaboración de la empresa.

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el

procedimiento de remisión de los datos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas contratistas a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.



Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

Quinta. Dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 4 uds.máquinas y NO uds. bases.

A.2. Equipo de taquilla: NO ud.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: NO uds. Apolos y NO uds. Módems.

B.2. Letrero interior: NO uds.

B.3. Letrero exterior: NO uds.

B.4. Antena: NO uds.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a reembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso



de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

- b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.



C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

Octava. Colaboración de la empresa.

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera VAC-241 (Badajoz-Sevilla), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

- a) Operaciones de venta de billetes de viaje.
- b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.
- c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.
- d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.
- e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.
- f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.
- g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.



D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

Décima. Obligación de custodia y conservación.

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Pago de las transmisiones de datos.

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.

La empresa colaboradora se compromete a:

- a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional.
- b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.
- c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.
- d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos



entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

Decimosexta. Actuaciones de comprobación.

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

Decimoséptima. Responsabilidades.

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará suje-



ta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.
- d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

Decimoctava. Plazo de vigencia.

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017),

Por la entidad colaboradora,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

FDO.: MANUEL GALLEGO RICO

• • •





RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba definitivamente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza.
(2019060170)

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 119/2012, de 29 de junio, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del padrón fiscal provisional del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Tributos de 19 de noviembre de 2018, examinadas las reclamaciones presentadas y resolviendo sobre ellas, se acuerda con carácter definitivo aprobar el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada cinegética 2019/2020.

Contra la presente resolución los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante la Directora General de Tributos, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura o, alternativa-mente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico-adminis-trativa ante la Junta Económico-Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Conseje-ría de Hacienda y Administración Pública.

Mérida, 14 de enero de 2019.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión. (2019060182)

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO
DE HACIENDA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN

En Madrid, a 18 de diciembre de 2018.

INTERVIENEN

Por parte de la Administración General del Estado, la Sra. Dña. Inés María Bardón Rafael, Secretaria de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda, en uso de las competencias que le otorga el artículo 62.2.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 1 de la Orden HAP/1714/2016, de 27 de octubre, por la que se fijan los límites de competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de Secretarios de Estado, y se delegan determinadas competencias dentro del Ministerio y el artículo 2 del RD 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D.^a Pilar Blanco—Morales Limones, Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, para cuyo cargo fue nombrada por Decreto del Presidente 22/2017, de 30 de octubre, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 30/2015, de agosto, DOE n.º 183, de 22 de septiembre, que en su artículo único dispone "Delegar en el titular de la consejera de Hacienda y Administración Pública la firma de convenios que, en el ámbito de sus competencias, celebre la Comunidad Autónoma de Extremadura", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, y facultado para este acto en virtud de Acuerdo del consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 27 de noviembre de 2015.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13* de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general y en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPONEN:

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura coinciden en considerar prioritario la adopción de políticas activas de fomento y de ejecución de inversiones que favorezcan el desarrollo económico de la Comunidad. En este



marco, es interés de la Administración General del Estado la aportación de recursos económicos destinados a la ejecución de varios proyectos destinados al ámbito mencionado.

Con este propósito, cada año, desde 2012 hasta 2017, a excepción de 2016, se ha dotado un crédito en la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "Para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Extremadura" de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo que ha supuesto una aportación acumulada de la Administración General del Estado para esta finalidad de ciento treinta millones de euros, a través de la rúbrica de convenios entre la AGE y la Comunidad Autónoma con fechas 27 de diciembre de 2012, 23 de diciembre de 2013, 23 de diciembre de 2014, 15 de diciembre de 2015 y el último, con fecha 12 de diciembre de 2017.

Con el fin de seguir avanzando en el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la cooperación financiera en la ejecución de proyectos de inversión, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 contempla un crédito con la misma finalidad que la de años anteriores y una dotación de 10 millones de euros.

Por lo expuesto, ambas partes consideran conveniente la suscripción de un convenio que regule la aportación del Estado a la financiación de las inversiones que cumplan la indicada finalidad, para lo cual acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula 1. Objeto.

Este convenio regula la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 10 millones de euros con el fin de financiar las inversiones que se detallan en la Cláusula 2 para el ejercicio 2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cláusula 2. Actuaciones financiadas.

A efectos del presente convenio, se consideran financiadas las inversiones ejecutadas en 2018 por la Comunidad Autónoma, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén consignadas en los créditos iniciales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados mediante Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.



- b) Sean ejecutadas por la Comunidad Autónoma en 2018, entendiéndose que se produce esta circunstancia cuando las obligaciones son reconocidas y propuestas al pago por la Comunidad Autónoma en 2018.
- c) Sean imputables al capítulo VI y VII del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma y se encuadren en alguna de las siguientes políticas de gasto, conforme a la clasificación funcional presupuestaria de la Comunidad Autónoma y conforme al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	IMPORTE 2018 (Euros)
31	Agricultura	561.343,65
35	Infraestructuras en transportes	7.663.035,19
35	Infraestructuras Medio Ambiente y Recursos Hídricos	1.985.662,98
	TOTAL INVERSIONES	10.210.041,82

- d) Que la financiación que perciba la Comunidad Autónoma de Extremadura para las inversiones financiadas por este convenio no supere, conjuntamente con otra financiación finalista o ingresos afectados que, en su caso, pudiera percibir para la misma finalidad, los límites a los que se refiere el artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

A estos efectos, se consideran financiables las inversiones de la Comunidad Autónoma certificadas por el Interventor General de la Comunidad Autónoma mediante la certificación que figura como anexo en el presente convenio.

Cláusula 3. Aportación de la Administración General del Estado y libramiento de la consignación presupuestaria.

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la firma del presente convenio y antes de 31 de diciembre de 2018, la cantidad de 10 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "A la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar proyectos de inversión" de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, aprobados por la Ley 6/2018, de 3 de julio.

Cláusula 4. Consideración de la aportación de la Administración General del Estado.

En el supuesto de que la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura determine, en aplicación de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía para Extremadura, los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere la indicada disposición adicional, la aportación de la Administración General del Estado a este convenio se considerará, en su caso, a cuenta de las indicadas asignaciones.

Cláusula 5. Compatibilidad con otras subvenciones.

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cláusula 6. Justificación y control financiero.

La justificación de las inversiones realizadas se llevará a cabo mediante certificación del Interventor General de la Comunidad Autónoma.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

Cláusula 7. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

Cláusula 8. Naturaleza.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Cláusula 9. Periodo de vigencia.**

El convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en Madrid, a 18 de diciembre de 2018.

La Secretaria de Estado
de Hacienda del Ministerio
de Hacienda,

INÉS MARÍA BARDÓN RAFAEL

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública de la Comunidad
Autónoma de Extremadura
(PD, Decreto 22/2017, de 30 de octubre),

PILAR BLANCO MORALES-LIMONES





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de línea "Circunvalación 1" de la subestación transformadora y de reparto "Jaraíz" de 20 kV de alimentación a los centros de transformación "Polígono Jaraíz" y "El Pocito" en el polígono industrial Los Pocitos de Jaraíz de la Vera (Cáceres)". Expte.: AT-5429-1. (2019060166)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de línea "Circunvalación 1" de la subestación transformadora y de reparto "Jaraíz" de 20 kV de alimentación a los centros de transformación "Polígono Jaraíz" y "El Pocito" en el polígono industrial Los Pocitos de Jaraíz de la Vera (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de junio de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 14/11/2018.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/201, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones



y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de línea "Circunvalación 1" de la subestación transformadora y de reparto "Jaraíz" de 20 kV de alimentación a los centros de transformación "Polígono Jaraíz" y "El Pocito" en el polígono industrial Los Pocitos de Jaraíz de la Vera (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— 3 líneas subterráneas de media tensión:

Tipo: Subterránea simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: AL HEPRZ1 12/20 Kv. Sección: 3x240 mm².

Emplazamiento: calle B y travesía B del Polig. Industrial "Los Pocitos" de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Tramo L1:

Origen: Entronque A/S del apoyo n.º 2043.

Final: Celda de línea a instalar en el CT "Políg. Jaraíz" n.º 140305520.

Longitud: 0.021 km.

Tramo L2:



Origen: Celda de línea existente en el CT "Políg. Jaraíz" n.º 140305520.

Final: Celda de línea existente en el CT "Pocito" n.º 9033002296.

Longitud: 0,337 km.

Tramo L3:

Origen: Entronque A/S del apoyo n.º 2046.

Final: Celda de línea existente en el CT "Pocito" n.º 9033002296.

Longitud: 0,026 km.

- Desmontaje de LAMT entre los apoyos 2043 y 2046 y desmontaje de los apoyos intermedios, 2044 y 2045.
- Sustitución de crucetas en apoyos 2043 y 2046.

Desmontaje de CT "Semillero de empresa", n.º 903305380.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 18 de diciembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 22 de enero de 2019 por la que se aprueba el plan de obras de la transformación en regadío de 1.200 hectáreas en Monterrubio de la Serena (Badajoz) mediante el empleo de recursos locales, declarada como Zona Regable Singular. (2019050035)

En la zona de Monterrubio de La Serena existe un área de olivar de almazara, cultivado o potencial, con una superficie estimada en torno a las 15.000 hectáreas, y producción de aceite de excelente calidad, consecuencia de la interacción de factores climáticos, edáficos, topográficos y varietales, que ya es objeto de comercialización como Aceite de Oliva Virgen Extra.

El objeto de la transformación en regadío de esta zona es establecer riegos de apoyo, preferentemente al cultivo del olivar existente, para estabilizar las producciones y, a su vez, orientados a otros cultivos leñosos con necesidades de riego similares al primer cultivo, diversificando las producciones y contribuyendo al mantenimiento de la población rural, así como a garantizar la rentabilidad de las explotaciones.

Se han establecido unos condicionantes de diseño que servirán de marco, no exclusivamente limitativo, para la definición y conversión en regadío de la zona, y con los que se han analizado la viabilidad técnica, económica, social y ambiental de la transformación.

Los problemas agronómicos existentes, más importantes, que justifican la actuación son los siguientes: escasa productividad y baja rentabilidad de los cultivos de olivar; escasa diversificación de cultivos, con tendencia al monocultivo; riego en determinadas parcelas con agua subterránea de un acuífero que no aporta grandes caudales y que está sobreexplotado, y fenómenos de cambio climático.

Para dar solución a esta situación se plantea y justifica la transformación en regadío de la zona, ya que así se podrá disponer de las herramientas técnicas suficientes para poder garantizar un correcto desarrollo de las plantaciones de olivar existente, al disponerse de infraestructuras de regadío que permitirán la implantación y perfeccionamiento de las tareas asociadas a estos, mejorando la rentabilidad y producción de la comarca, aumentando el valor y calidad de la tierra e incidiendo sobre la recuperación ambiental del entorno y de las reservas hídricas, sobre todo de la fracción de agua subterránea.

Por todo ello, y con el fin de facilitar un mejor desarrollo presupuestario, así como la ejecución y coordinación de las actuaciones previstas, la Junta de Extremadura ha considerado necesario aprobar el Decreto 154/2017, de 12 de septiembre, por el que se declara la transformación en regadío de 1.200 ha mediante el empleo de recursos locales en Monterrubio de la Serena (Badajoz), como Zona Regable Singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Por Decreto 53/2018, de 2 de mayo, se aprobó el Plan General de Transformación en regadío de 1.200 ha mediante el empleo de recursos locales en Monterrubio de la Serena (Badajoz), declarada como Zona Regable Singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez que la Dirección General de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, formuló la Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Transformación de Monterrubio, que supuso el trámite final previo a la aprobación del mismo. Según lo expuesto en dicha Resolución, el órgano ambiental, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental por la Comunidad Autónoma de Extremadura, consideró que el Plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente de la región.

Posteriormente, una vez redactado el plan de obras, así como el estudio de impacto ambiental del proyecto de ejecución y del propio plan de obras, ambos documentos fueron sometidos a información pública, mediante Anuncio de 24 de julio de 2018, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 99.5 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Mediante Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente (DOE n.º 9, de 15 de enero), se formuló declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto de transformación en regadío de 1.200 hectáreas mediante el empleo de recursos locales de la zona regable de Monterrubio de la Serena, debiendo respetarse en su ejecución y desarrollo el condicionado y las medidas recogidas en la propia declaración de impacto ambiental.

El objeto de la transformación en regadío de esta zona es establecer riegos de apoyo, preferentemente al cultivo del olivar existente, para lo que se ha previsto captar los recursos locales necesarios (1250 m³/ha y año) de noviembre a abril, ambos incluidos, del arroyo de Benquerencia, mediante un azud y toma en dicho arroyo y una toma en el río Zújar, de apoyo en años secos. Desde la balsa Hatillos, de 1,55 hm³, a través de la estación de bombeo Hatillos y de la conducción de impulsión Hatillos-Cantador, se elevan los recursos hídricos hasta la balsa Cantador de 0,55 hm³, desde la que se domina por cota la zona regable.

Las dos estaciones de bombeo se abastecen de energía renovable desde la planta fotovoltaica prevista junto a la balsa Hatillos de 1,2 MW de potencia nominal. Además, se ha dispuesto de un grupo electrógeno de 300 kVA para el suministro energía en caso de necesidad.

De la conducción principal Hatillos-Cantador parte la red de distribución primaria y secundaria que abastece los hidrantes de riego, de los cuales parten las conducciones terciarias a cada uno de las parcelas que componen el Elenco de la zona regable. Es por tanto bidireccional, puesto que la zona de riego se puede abastecer durante la jornada de riego desde la estación de bombeo Hatillos, si se dispone de energía solar o bien desde la balsa Cantador por gravedad, o de ambas, en función del volumen demandado durante la jornada de riego.



El promotor de la actuación es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, órgano al que, igualmente, le corresponde la aprobación del plan de obras y la redacción del Proyecto de Ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y 107 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura.

En su virtud de lo anteriormente expuesto, con arreglo a lo previsto en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 99.1 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y 72.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo único. Aprobación del plan de obras.

Queda aprobado el plan de obras de la transformación en regadío de 1.200 hectáreas en Monterrubio de la Serena (Badajoz) mediante el empleo de recursos locales, declarada como Zona Regable Singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la aprobación del Decreto 154/2017, de 12 de septiembre (DOE n.º 181, de 20 de septiembre), cuyas características fundamentales se reúnen en el anexo que acompaña a la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 22 de enero de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO**

PLAN DE OBRAS DE LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE 1.200
HECTÁREAS MEDIANTE EL EMPLEO DE RECURSOS LOCALES DE LA
ZONA REGABLE SINGULAR DE MONTERRUBIO DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Anteproyecto General.

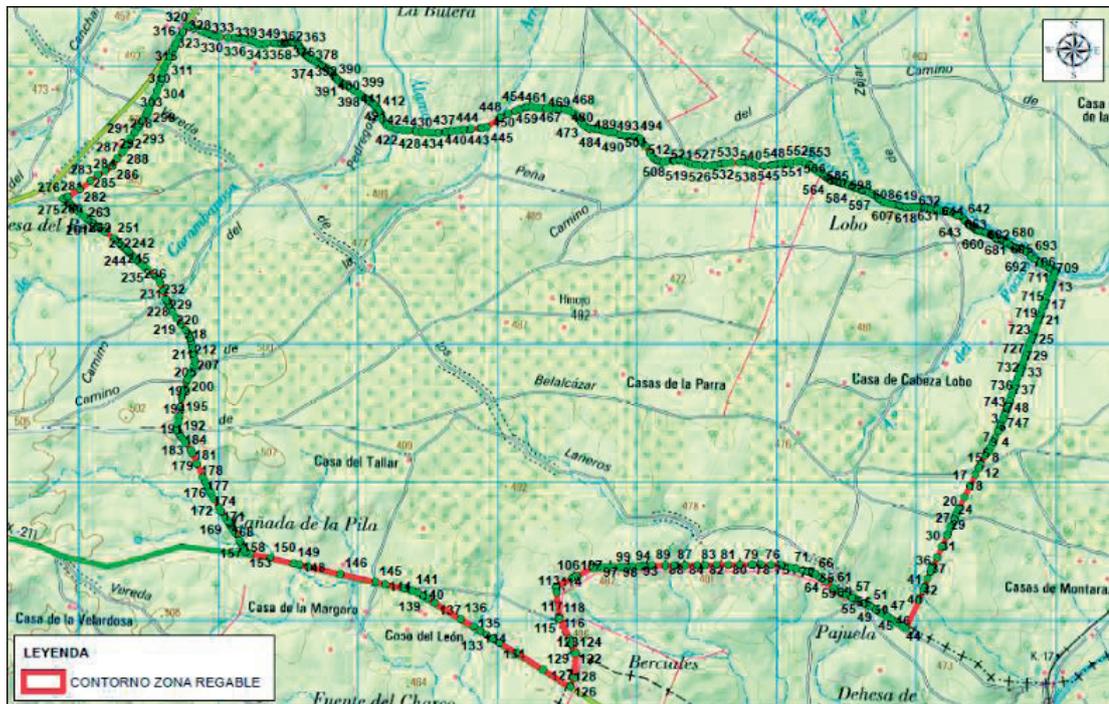
1. Objeto del plan de obras.

El objeto del plan de obras es describir las infraestructuras necesarias para la transformación en regadío de 1.200 hectáreas mediante el empleo de recursos locales de la zona regable singular de Monterrubio de La Serena (Badajoz), describiendo las actuaciones contempladas para atenuar o compensar los impactos de las infraestructuras, así como la clasificación de las obras de acuerdo a lo establecido en la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y el orden y ritmo que deben ajustarse los proyectos que derivan del presente documento.

2. Delimitación de la Zona Regable.

La zona regable considerada limita al norte con el Arroyo de Benquerencia, al este con los polígonos catastrales 15 y 16, al oeste con la carretera regional EX-224 y el polígono catastral 23, y al sur con la carretera regional EX211 y con el límite del término municipal de Monterrubio de la Serena. En concreto la zona regable afecta a los polígonos catastrales 12, 13, 14 y 17 del término municipal de Monterrubio de la Serena, provincia de Badajoz.

La definición planimétrica se hace de acuerdo a la legislación vigente, el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España. Dicho sistema de referencia es el ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), el correspondiente para la Península Ibérica.



Perímetro zona regable singular

Las coordenadas de todos los puntos que determinan los límites del perímetro de la zona regable, según el sistema cartesiano UTM, huso 30N, están publicadas en el anexo que acompaña al Decreto 154/2017, de 12 de septiembre, por el que se declara la transformación en regadío de 1.200 has mediante el empleo de recursos locales en Monterrubio de la Serena (Badajoz), como Zona Regable Singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 181, de 20 de septiembre de 2017).

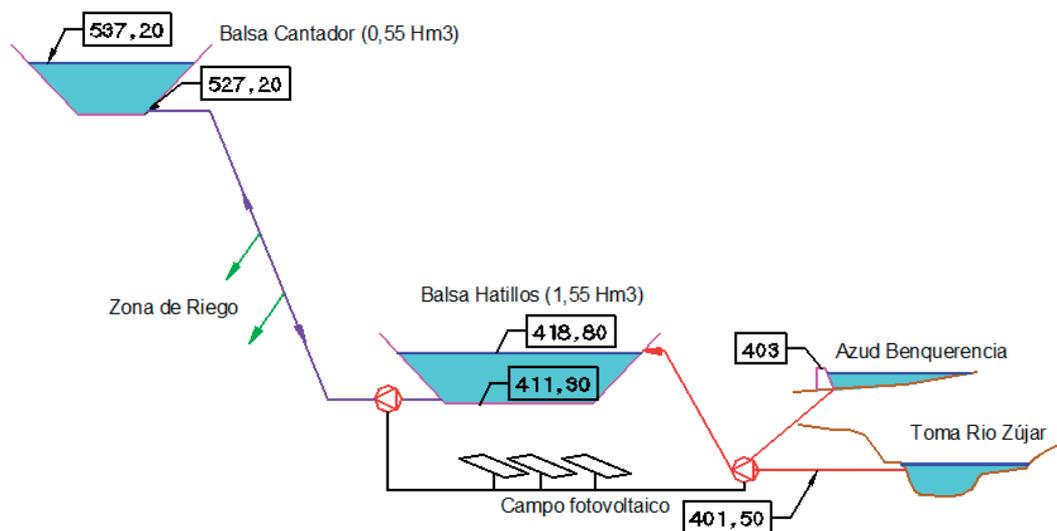
3. Esquema Hidráulico propuesto.

El esquema propuesto capta los recursos a través del azud de Benquerencia y de la toma en el río Zújar en los meses de invierno (de noviembre a abril), ambas en las inmediaciones de la balsa Hatillos, para que mediante la estación de bombeo Zújar los introduzca en la balsa Hatillos. Junto a la balsa Hatillos, se dispone de una estación de bombeo que eleva los recursos a través de la conducción de impulsión Hatillos-Cantador hasta la balsa Cantador, la cual domina en cota la superficie regable realizándose el riego a presión por gravedad desde ésta balsa Cantador. Ambas estaciones de bombeo se abastecen de energía mediante la planta fotovoltaica a ejecutar junto a la balsa Hatillos. Para situaciones extraordinarias donde no se dispone de energía a través de la planta y sea necesario bombear, se ha dispuesto de un grupo electrógeno.

De la conducción de impulsión Hatillos-Cantador la cual es reversible, parten las conducciones primarias y secundarias que abastecen los hidrantes multiusuario, de los que

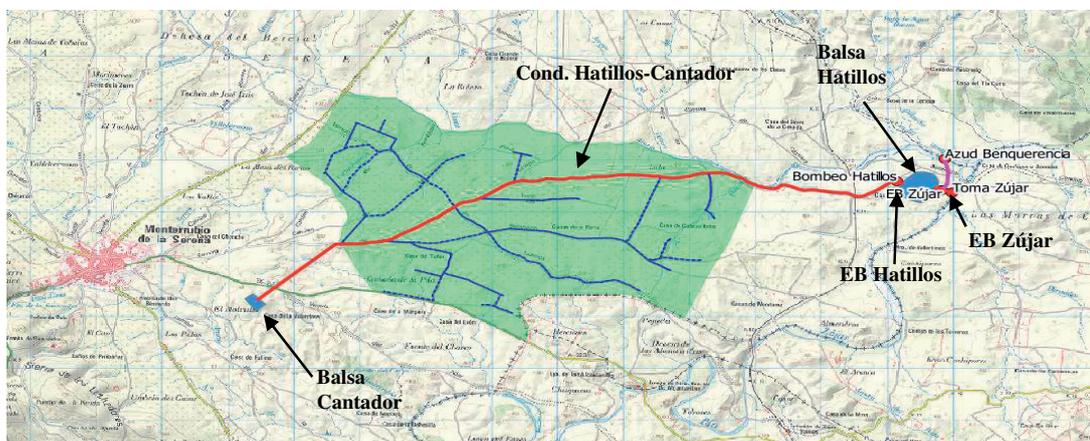
parten las conducciones terciarias hasta cada una de las parcelas de la zona regable. Al inicio de la zona regable desde la balsa Cantador se dispone de una estación de filtrado, disponiéndose de un equipo de filtrado también en la estación de bombeo Hatillos.

Se ha dispuesto de un sistema de control y telemando para las infraestructuras previstas, con nivel de control hasta toma de parcela. Todo ello será gestionado y telemado desde el edificio de control de la Comunidad de Regantes a ejecutar en el polígono industrial junto al casco urbano de Monterrubio de La Serena.



4. Descripción de las Obras.

Las actuaciones previstas se ubican íntegramente en el término municipal de Monterrubio de La Serena, provincia de Badajoz. Las actuaciones consisten en la transformación en regadío de unas 1.200 hectáreas mediante el empleo de recursos locales de la zona regable singular de Monterrubio de La Serena (Badajoz).





Los recursos hídricos se captan del arroyo de Benquerencia mediante un azud y toma en dicho arroyo y mediante una toma en el río Zújar. Ambas tomas se sitúan en las inmediaciones de la balsa Hatillos, junto a la cual se sitúa la estación de bombeo Zújar, encargada de elevar dichos recursos hídricos captados por ambas tomas a la balsa Hatillos. La estación de bombeo Zújar está equipada con dos bombas de 55 kW de potencia nominal cada una.

Los recursos hídricos serán captados de noviembre a abril, ambos meses incluidos, con una dotación de 1.250 m³/ha y año para riego de apoyo en olivar, lo que supone un volumen anual de 1,5 Hm³, más la evaporación correspondiente, para las 1.200 hectáreas a transformar, siendo el funcionamiento previsto mediante un único sector de riego para las 1.200 hectáreas.

La balsa Hatillos dispone de un volumen de 1,55 Hm³, con cota de solera de 411,3 msnm y de coronación de 420,8 msnm. Junto a esta balsa Hatillos, se sitúa la estación de bombeo Hatillos equipada con 6 bombas en paralelo de 132 kW de potencia cada una, la cual es la encargada de elevar los recursos hídricos desde la balsa Hatillos hasta la balsa Cantador a partir de la conducción de impulsión Hatillos-Cantador de 11 km de longitud con tubería de PVC-O DN 630 mm. Esta estación de bombeo Hatillos, junto con la estación de bombeo Zújar se abastece de energía desde la planta fotovoltaica prevista junto a la balsa Hatillos de 1,2 MW de potencia nominal. Además, se ha dispuesto de un grupo eléctrico de 300 kVAs alojado en la estación de bombeo Hatillos para suministrar de energía en caso de necesidad a ambas estaciones de bombeo.

La balsa Cantador dispone de un volumen de 0,55 Hm³ con cota de solera 527,2 msnm y cota de coronación de 539,2 msnm, y a partir de la cual se domina la zona regable.

De la conducción principal Hatillos-Cantador parte la red de distribución primaria y secundaria de 29 km de longitud y con tuberías de PVC-O de DN 315 mm a 160 mm, que abastece los 82 hidrantes multiusuario, de los cuales parten las conducciones terciarias a cada una de las parcelas que componen el Elenco de la zona regable singular de Monterrubio de La Serena.

Esta conducción principal es bidireccional, puesto que la zona de riego se puede abastecer durante la jornada de riego desde la estación de bombeo Hatillos, si se dispone de energía solar o bien desde la balsa Cantador, o de ambas, en función del volumen demandado durante la jornada de riego. Destacar que el funcionamiento de riego previsto es mediante demanda previa, es decir, que el regante manifiesta su voluntad de riego, y es la Comunidad de Riego quien organiza el riego entre las diferentes parcelas con el fin de optimizar el funcionamiento hidráulico del sistema.

Para ello, se ha dispuesto de un sistema de control y telemando de las infraestructuras, así como de cada una de las tomas a parcela, el cual será centralizado en el edificio de Control y Gestión de la Comunidad de Regantes a ejecutar en el polígono industrial existente junto al casco urbano de Monterrubio de La Serena.



Para que sea posible el riego desde la estación de bombeo Hatillos, se ha dispuesto de un equipo de filtrado en ésta, y de una estación de filtrado para el riego desde la balsa Cantador.

A continuación, se relacionan las principales infraestructuras a realizar:

— Infraestructuras Principales:

- Azud Benquerencia y conducción hasta cántara EB Zújar.
- Toma en río Zújar.
- Estación de bombeo Zújar.
- Balsa Hatillos.
- Estación de bombeo Hatillos.
- Conducción de impulsión Hatillos-Cantador.
- Planta Fotovoltaica.
- Balsa Cantador.
- Estaciones de filtrado.

— Red Primaria y Secundaria.

— Hidrantes de riego.

— Tomas parcelarias.

— Sistema de Control y Telemando.

— Edificio de Control y Gestión de la Comunidad de Regantes.

5. Suministro de Energía.

El bombeo desde la balsa Hatillos hasta la balsa Cantador previsto se abastece de energía a través de una planta fotovoltaica de 1,2 MW a instalar junto a la estación de bombeo Hatillos. La estación de bombeo Zújar se abastece igualmente desde la planta fotovoltaica anterior.

Para cubrir las necesidades de energía cuando no se dispone de potencia suficiente en la planta fotovoltaica, en la estación de bombeo Hatillos se dispone de un grupo electrógeno capaz de suministrar la potencia requerida por los equipos de bombeo de Zújar y en caso de necesidad de hasta dos bombas de la estación de bombeo de Hatillos.



6. Valoración de las Inversiones a realizar.

El presupuesto de las obras a realizar es el siguiente:

N.º Capítulo	Descripción Capítulo	Presupuesto Proyecto (€)
1	Azud y toma Benquerencia	223.883,53
2	Toma Zújar	174.989,27
3	Balsa Hatillos	2.710.369,05
4	Balsa Cantador	1.889.023,81
5	Estación de Bombeo Hatillos	1.021.093,50
6	Estación de Bombeo Zújar	288.240,53
7	Estación de Filtrado	139.844,05
8	Conducción Principal Hatillos-Cantador	1.821.842,89
9	Red Primaria y Secundaria	1.147.131,66
10	Hidrante Multiusuario	374.489,73
11	Tomas parcelas	560.745,33
12	Instalación Fotovoltaica	1.119.131,63
13	Sistema de Control y Telemando	209.809,38
14	Edificio Control y Gestión Comunidad de Regantes	180.380,35
15	Medidas Correctoras Ambientales	338.378,24
16	Gestión de Residuos	14.346,52
17	Seguridad y Salud	137.056,94

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (€)	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS	12.350.756.41
Incluido GG+BI (13 %+6 %)	14.697.400.13
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA (21 %)	17.783.854.15

7. Expropiaciones y Servidumbres.

Para la ejecución de las obras, mantenimiento y explotación de las mismas se hace necesario realizar una serie de expropiaciones y servidumbres, diferenciándose tres tipologías de expropiación:

- Expropiación Total. Supone la expropiación del pleno dominio de las superficies necesarias para la instalación de las balsas, estaciones de bombeo, estaciones de filtrado, planta fotovoltaica, hidrantes, arquetas y elementos auxiliares permanentes que tengan por objeto una correcta explotación de las actuaciones previstas.
- Ocupación Temporal. Se definen de este modo aquellas franjas de terreno estrictamente necesarias ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras y por un espacio de tiempo determinado.
- Servidumbre de Acueducto. Se define como aquellas franjas de terreno sobre las que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble. Se da en aquellas ocasiones en las que la conducción quede soterrada bajo propiedad de titularidad registral. Esta zona queda permanentemente a disposición de la propiedad de las infraestructuras para la realización de labores de mantenimiento de la conducción a la vez que limita la plantación o construcción de vuelo en las zonas afectadas.

En la franja de servidumbre y una vez finalizadas las obras, el propietario mantendrá la titularidad de los terrenos y podrá disfrutar de los aprovechamientos compatibles con la conducción instalada, con las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta (80) centímetros a una distancia inferior a un (1,00) metro a contar desde el eje de la canalización destinada al transporte de agua para riego, así como plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de dos metros y medio (2,50) de servidumbre.
2. Una vez enterrada dicha conducción, se establecerá sobre el terreno ocupado por la misma, una servidumbre acueducto sobre la que se prohíbe levantar edificaciones o



construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de la conducción y sus elementos anejos a una distancia inferior a uno coma cinco (1,5) metros del eje de trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso fije la entidad Beneficiaria.

3. Se acuerda el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener y reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que pudieran ocasionarse.

Segundo. Definición de las obras de restauración ambiental necesarias para atenuar o compensar los impactos sobre el medio ambiente.

El proyecto tiene declaración de impacto ambiental por Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de transformación en regadío de 1.200 ha mediante el empleo de recursos locales de la zona regable singular de Monterrubio de la Serena.

Entre las medidas recogidas en la declaración de impacto ambiental señalar las siguientes:

— Medidas de carácter general:

- Deberán cumplirse la totalidad de las medidas y directrices establecidas en el estudio de impacto ambiental y en la documentación complementaria remitida al órgano ambiental, a excepción de aquello que contradiga a lo establecido en la presente declaración de impacto ambiental. Especialmente deberá cumplirse el apartado 8 del citado estudio y referido a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Además deberán cumplirse aquellas medidas y directrices puestas de manifiesto por las diferentes administraciones públicas afectadas.
- El peticionario deberá tomar el volumen necesario entre los meses de noviembre a abril, ambos incluidos, respetando el régimen de caudales ecológicos establecido para la masa de agua en la que se localiza la toma del aprovechamiento, así como realizar las obras necesarias de almacenamiento para el aprovechamiento de los volúmenes circulantes solicitados.
- En relación con la balsa Hatillos y la balsa Cantador, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento del DPH. Dado que tienen la consideración de grandes presas, el titular de la balsa será el responsable de su seguridad, así como deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar ésta.
- Tal y como se establece en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor a la designación de un coordinador ambiental, que ejercerá las

funciones que a continuación se detallan durante la fase de ejecución del proyecto y durante el desarrollo de la actividad. Son funciones del coordinador ambiental:

- Se cumplirán las medidas establecidas por la Sección de Vías Pecuarias del Servicio de Infraestructuras Rurales, en cuanto a la afección a las vías pecuarias presentes.
- Deberá cumplirse lo establecido en los diferentes informes emitidos por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, en donde se establecen perímetros excluidos para los yacimientos detectados, obligaciones de control y seguimiento y limitaciones de trabajos en las zonas perimetradas.
- Las parcelas objeto de transformación (elenco) serán las correspondientes al apartado 8 de la documentación complementaria aportada el 20 de noviembre a la Dirección General de Medio Ambiente. En el caso de producirse modificaciones en el citado elenco deberá tramitarse dicha modificación conforme a lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Fase de construcción:

- Se respetará el periodo sensible de invernada de grulla común, y al periodo sensible de reproducción en la fauna en los arroyos y ríos, y donde se determina que las obras se ejecutarán de septiembre a enero en las zonas sensibles y de agosto a noviembre en las zonas de dehesa con presencia de grullas.
- Los movimientos de tierras se ajustarán a lo estipulado en el estudio de impacto ambiental y anejo y planos correspondientes. Proceder previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del sustrato edáfico (tierra de calidad agronómica) para su utilización en las labores de restauración definitivas.
- Deberá asegurarse en todo momento la estabilidad de los terrenos (taludes, desmontes, terraplenes, nivelaciones, etc.), debiendo cumplirse tal medida para todas las fases del proyecto. En caso de producirse procesos erosivos en taludes u otras instalaciones o infraestructuras, deberá informarse con carácter inmediato a la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de minimizar o corregir el impacto.
- Las tierras que no puedan ser reutilizadas en la propia obra, deberán ser gestionadas conforme a la normativa correspondiente. Por tanto, deberá cumplirse lo establecido en la legislación al respecto en materia de residuos,.
- Dentro del perímetro de la zona regable existen numerosos pies adultos de encina, cuya supervivencia deberá ser compatible con la transformación a regadío y con los cultivos (olivar en su mayoría), tanto en aquellos ya existentes, como en los de nueva implantación.

- Para la ejecución de actuaciones en el dominio público hidráulico, y tal y como se determina en el estudio de impacto ambiental, se trabajará en seco, minimizando de esta manera las afecciones al medio hídrico.
- En relación con la integración paisajística del proyecto en general, se contempla entre otras cuestiones; la hidrosiembra de los taludes en las balsas Hatillos y Cantador; la revegetación arbustiva de estos taludes a excepción de los 4-5 m superiores, con adelfa, tamujo, atarfe, retama, aulaga, espino negro, coscoja y lentiso; plantaciones de encina a pie de dichos taludes; y plantaciones de especies de ribera (fresno, sauce y álamo) en puntos cercanos a las captaciones sobre el Río Zújar y Arroyo de Benquerencia.

Previo a la finalización de las obras se presentará un plan de integración paisajístico detallado, el cual deberá además, contener las directrices establecidas en el plan de vigilancia y seguimiento ambiental.

- Las medidas de integración, restauración y revegetación deberán estar ejecutadas antes de 6 meses desde la finalización de las obras. En relación con las plantaciones, al estar sujetas a épocas de plantación, condicionantes climáticos, etc., se ejecutarán en el primer periodo de plantación una vez finalizadas las obras. Dichas plantaciones estarán sujetas al seguimiento de su viabilidad y por tanto a posibles reposiciones de marras posteriores (incluido en el programa de vigilancia y seguimiento ambiental).

— Fase de explotación:

- El desarrollo de la actividad agraria, deberá ser compatible con la conservación de los pies de encina existentes en el interior de la zona regable y en sus lindes. La puesta en riego de parcelas con encinas deberá garantizar la permanencia de éstas, y si se diera el caso de requerir la plantación de nuevos pies de cultivo, deberán asegurar un radio de al menos 8 metros (ampliándose en su caso hasta el radio de la proyección de copa de la encina) libre de interferencia con el cultivo.
- Se cumplirá lo referente a la normativa de uso de productos fitosanitarios y residuos.
- Se atenderá a lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Extremadura, y especialmente prestando cuidado al cumplimiento de lo especificado en la Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias (y su transposición al ordenamiento jurídico español en el RD 261/0996 de 16 de febrero).

— Medidas compensatorias:

- Se establece en el estudio de impacto ambiental, como medida compensatoria por las afecciones a la vegetación, la reposición de 10 pies de encina por cada pie eliminado, así como en puntos cercanos a las captaciones sobre el Río Zújar y el

Arroyo Benquerencia, la plantación con especies de ribera (fresno, sauce y álamo). Dado que el proyecto inicialmente supone una afección directa cuantificada de 196 encinas, como consecuencia de las instalaciones e infraestructuras del proyecto, se estima un número de 1.960 encinas a plantar. Para ello el promotor propone una superficie de plantación o densificación en el entorno de la balsa Hatillos de unas 19 ha aproximadamente, así como a pie de talud de la balsa Cantador. Además, identifica 3 zonas como posibles localizaciones al objeto de acometer las citadas medidas compensatorias (dehesa boyal de Benquerencia de la Serena, la parcela 150 del polígono 12 y la parcela 2 del polígono 2 del municipio de Monterrubio de la Serena).

- En fase de construcción, y previo a la finalización de las obras, se deberá presentar un plan de medidas compensatorias, consensuado con el Servicio de Protección Ambiental. El objetivo para esas superficies de plantación o densificación será; lograr una densidad aproximada de 60-80 pies de encina por ha; regenerar una masa envejecida; o mejora de una masa existente (podas, tratamientos selvícolas, instalación de jaulas o protectores, desbroces, etc.). Además dentro de las medidas compensatorias podrían incluirse otras actuaciones como restauraciones de áreas degradadas, mejoras en masas de vegetación de ribera, creación de corredores en el interior de la zona regable, eliminación o sustitución de cerramientos y en especial de espino, medidas referidas al patrimonio cultural dada la presencia de yacimientos en el entorno, consensuadas previamente con la Dirección General correspondiente, etc.
- Deberán cumplirse las medidas compensatorias incluidas en el estudio de impacto ambiental presentado, a excepción de aquellas que contradigan a las establecidas en la presente declaración de impacto ambiental.
- No se detallan el número de pequeñas plataformas flotantes de pequeñas dimensiones a instalarse ancladas en los perímetros de las balsas y junto a las rampas de escape para reforzar la salida de fauna, debiendo instalarse al menos, en el 30 % de las rampas.

Tercero. Clasificación de las Obras según artículo 100 de la Ley Agraria de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se clasifican las obras en:

- de interés agrícola general.
- de interés agrícola común.
- de interés agrícola privada.
- complementarias.



Los diferentes tipos de obras que conforman la totalidad de las actuaciones para la transformación de regadío de 1.200 has en Monterrubio de La Serena se muestran en la siguiente tabla:

La clasificación de las obras y su presupuesto es el siguiente:

OBRAS DE INTERÉS GENERAL	
N.º Capítulo	Descripción Capítulo
1	Azud y toma Benquerencia
2	Toma Zújar
3	Balsa Hatillos
4	Balsa Cantador
5	Estación de Bombeo Hatillos
6	Estación de Bombeo Zújar
8	Conducción Principal Hatillos-Cantador
13	Sistema de Control y Telemando
14	Edificio Control y Gestión Comunidad de Regantes
15	Medidas Correctoras Ambientales
16	Gestión de Residuos
17	Seguridad y Salud



OBRAS DE INTERÉS AGRÍCOLA COMÚN	
N.º Capítulo	Descripción Capítulo
7	Estación de Filtrado
9	Red Primaria y Secundaria
10	Hidrante Multiusuario
12	Instalación Fotovoltaica

OBRAS DE INTERÉS AGRÍCOLA PRIVADO	
N.º Capítulo	Descripción Capítulo
11	Tomas parcelas

Con objeto de desglosar de forma más concreta y detallada los principales tipos de obras enmarcadas según lo establecido por el artículo 100 de la Ley Agraria, se definen las mismas explicando su función dentro del sistema de regadío a implantar:

1. Obras de Interés General:

- Azud y Toma de Benquerencia. Consiste en la infraestructura de retención empleada para producir un remanso y una elevación del nivel de agua en el arroyo Benquerencia sin almacenarla para poder transportarla a la cántara de aspiración de la estación de bombeo Zújar y de ahí a la balsa Hatillos.
- Toma Zújar. Pequeña obra de captación en la margen derecha del río Zújar y conducción de captación hasta la cántara de aspiración de la estación de bombeo Zújar y de ahí a la balsa Hatillos.
- Balsa Hatillos. Balsa de materiales sueltos con impermeabilización mediante lámina de polietileno de alta densidad con capacidad de 1,55 Hm³.
- Balsa Cantador. Balsa de materiales sueltos con impermeabilización mediante lámina de polietileno de alta densidad con capacidad de 0,55 Hm³.
- Estación de Bombeo Hatillos. Corresponde con los equipos de bombeo para elevar los recursos hídricos desde la balsa Hatillos hasta la balsa Cantador, así como los equipos

de filtrado, valvulería y control necesario, los variadores de frecuencia y cuadros eléctricos, así como el edificio de alojamiento de dichos equipos e instalaciones.

- Estación de Bombeo Zújar. Corresponde con los equipos de bombeo capaces de elevar los recursos desde el azud y toma Benquerencia y desde la toma en el río Zújar hasta la balsa Hatillos así como la edificación necesaria para alojar los equipos e instalaciones.
- Conducción Principal Hatillos-Cantador. Constituye la conducción de impulsión desde la estación de bombeo Hatillos hasta la balsa Cantador, de la cual se inician las conducciones de distribución primarias y secundarias.
- Sistema de Control y Telemando. Se trata de los equipos que permiten el control del sistema a distancia, con el control de los bombeos, planta fotovoltaica, tomas de los hidrantes, parámetros de las balsas, estaciones de bombeo, hidrantes y puntos de las redes de distribución.
- Edificio Control y Gestión Comunidad de Regantes. Punto desde el que se comanda todo el sistema de regadío previsto y donde se recibe la información del sistema.
- Medidas Correctoras Ambientales. Medidas ambientales encaminadas a reducir y/o atenuar los impactos ambientales producidos por las infraestructuras previstas para la transformación en regadío.
- Gestión de Residuos. Actuaciones cuya finalidad es la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición previstos con la ejecución de las obras.
- Seguridad y Salud. Actuaciones y medios previstos para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros durante la ejecución de las obras.

2. Obras de Interés Agrícola Común.

- Estaciones de Filtrado. Comprende los equipos electromecánicos necesarios para el filtrado del agua destinada a riego procedente desde la balsa Cantador, así como de la edificación e instalaciones necesarias.
- Red Primaria y Secundaria. Infraestructuras encargadas de la distribución de agua de riego desde la red primaria hasta los hidrantes multiusuario.
- Hidrante Multiusuario. Elementos que agrupan las parcelas a regar y donde se disponen los equipos de control de éstas, así como las conducciones desde éstos hasta parcela.
- Instalación Fotovoltaica. Planta de suministro de energía fotovoltaica que abastece las estaciones de bombeo de Hatillos y Zújar. Incluye tanto los paneles fotovoltaicos, como la estructura necesaria, cableados y protecciones.



3. Obras de Interés Agrícola Privado.

- Tomas Parcelas. Se trata del punto donde se realiza la conexión a la red de abastecimiento. Se compone de una válvula de apertura manual en el límite de la parcela de cada regante, aguas abajo del hidrante multiusuario.

4. Obras Complementarias. No existen.

Cuarto. Financiación de las Obras según los artículos 101 y 102 de la Ley Agraria de Extremadura.

Atendiendo a los estudios realizados y considerando el Decreto 154/2017, de 12 de septiembre, que declara como Zona Regable Singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura la transformación de Monterrubio de La Serena, se ha establecido para la ejecución un porcentaje de financiación global que correspondería en un 75 % a la Junta de Extremadura y en un 25 % a la Comunidad de Regantes del Valle de Zújar.

En este sentido, la aportación a realizar por la Junta de Extremadura, que supone el 75 % del presupuesto total, excluyendo de éste el importe correspondiente a las expropiaciones, la redacción del proyecto y la dirección de las obras, comprenderá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura:

- a) El 100 % de las obras de interés general.
- b) Obras de interés agrícola común, distintas de las enumeradas en el apartado b), el porcentaje que permita alcanzar el 75 % del presupuesto total tal y como se define en el párrafo anterior.

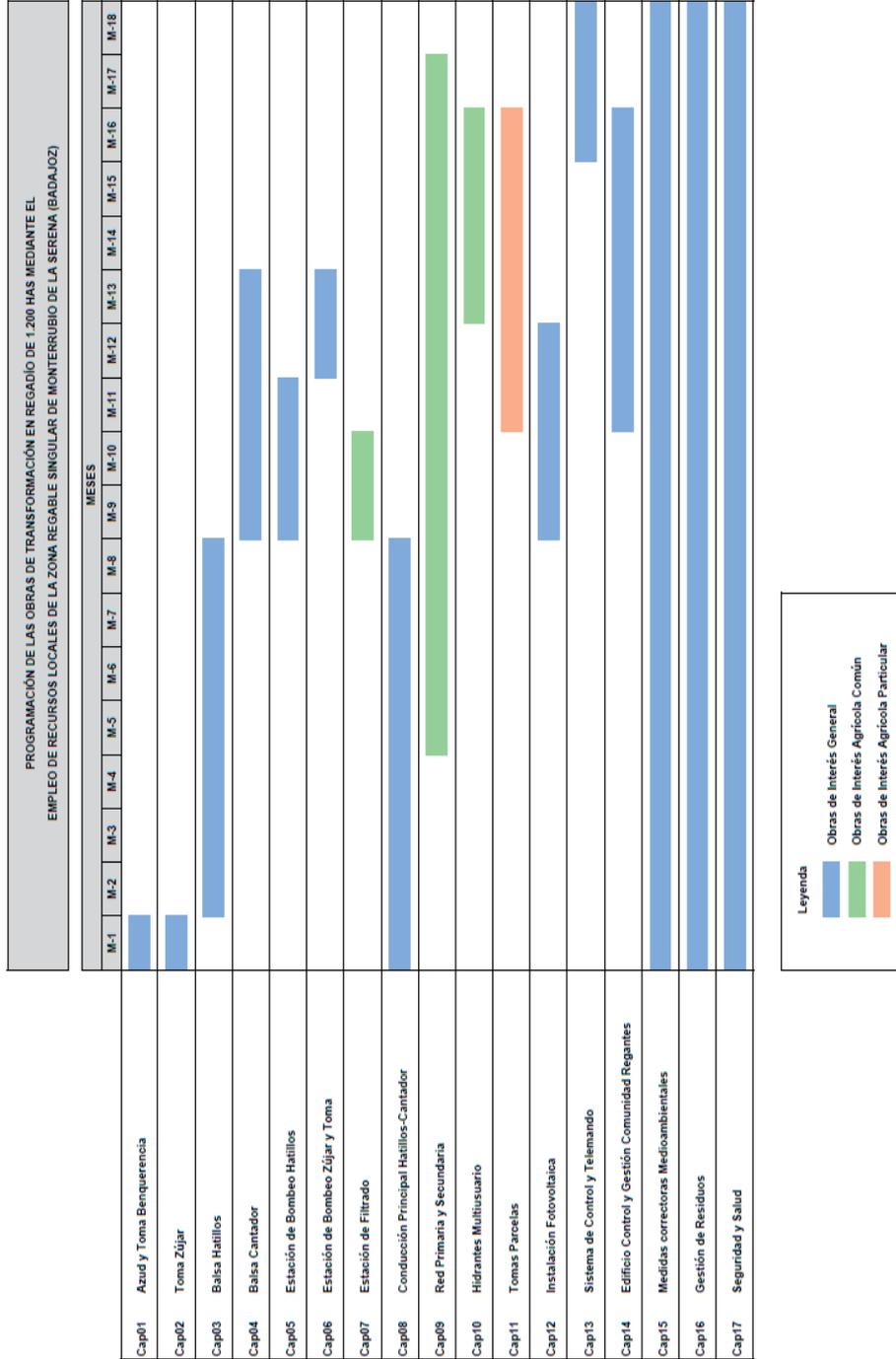
Por otro lado, la contribución que deberá aportar la Comunidad de Regantes Valle del Zújar incluirá la totalidad de las obras de interés privado y el importe restante de las obras de interés agrícola común hasta alcanzar el 25 %.

Quinto. Programación de las Obras.

De lo descrito en el presente plan de obras, los trabajos que se derivan de él serán los siguientes:

- Redacción del Proyecto de Interés General, Agrícola Común y Agrícola Privado por parte de la Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 apartado 1 y 2 de la Ley 6/2015 de 24 de marzo Agraria de Extremadura. Se estima 6 meses para la redacción del proyecto de Interés General, Interés Agrícola Común e Interés Agrícola Privado.
- Ejecución de las Obras de Interés General, Agrícola Común con una duración aproximada de 18 meses.
- Ejecución de las Obras de Interés Agrícola Privado con una duración aproximada de 6 meses.

En la siguiente figura se muestra un cronograma de las obras previstas:





CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Transporte, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2019.
(2019060179)

Advertido error material en la Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Transporte, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2019, publicada en el DOE n.º 252, de 31 de diciembre, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

En el punto segundo de la Resolución (página 48647), donde dice:

“Segundo. Fijar la celebración de los exámenes, de acuerdo con el siguiente calendario:

	FECHA	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES	HORA	LUGAR
LLAMAMIENTO 1.º	22 FEBRERO (viernes)	Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución.	La hora del día en que se efectuará el examen, y, en su caso, los turnos horarios que puedan organizarse en función del número de solicitudes formuladas, se anunciarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.	MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. ctra. Mérida-Montijo, km. 0,5”
LLAMAMIENTO 2.º	12 ABRIL (viernes)	Desde 25/02/18 a 15/03/18 (a.i.)		
LLAMAMIENTO 3.º	7 JUNIO (viernes)	Desde 15/04/18 a 08/05/18 (a.i.)		
LLAMAMIENTO 4.º	26 JULIO (viernes)	Desde 10/06/18 a 28/06/18 (a.i.)		
LLAMAMIENTO 5.º	18 OCTUBRE (viernes)	Desde 19/08/18 a 06/09/18 (a.i.)		
LLAMAMIENTO 6.º	13 DICIEMBRE (viernes)	Desde 21/10/18 a 11/11/18 (a.i.)		



Debe decir:

“Segundo. Fijar la celebración de los exámenes, de acuerdo con el siguiente calendario:

	FECHA	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES	HORA	LUGAR
LLAMAMIENTO 1.º	22 FEBRERO (viernes)	Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución.	La hora del día en que se efectuará el examen, y, en su caso, los turnos horarios que puedan organizarse en función del número de solicitudes formuladas, se anunciarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.	MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. ctra. Mérida-Montijo, km. 0,5”
LLAMAMIENTO 2.º	12 ABRIL (viernes)	Desde 25/02/19 a 15/03/19 (a.i.)		
LLAMAMIENTO 3.º	7 JUNIO (viernes)	Desde 15/04/19 a 08/05/19 (a.i.)		
LLAMAMIENTO 4.º	26 JULIO (viernes)	Desde 10/06/19 a 28/06/19 (a.i.)		
LLAMAMIENTO 5.º	18 OCTUBRE (viernes)	Desde 19/08/19 a 06/09/19 (a.i.)		
LLAMAMIENTO 6.º	13 DICIEMBRE (viernes)	Desde 21/10/19 a 11/11/19 (a.i.)		

Mérida, 21 de enero de 2019.

El Director General de Transporte,
JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Super Caballero Durán, SL". (2019060153)

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Super Caballero Durán, SL" —código de convenio 06100582012018— que fue suscrito con fecha 28 de octubre de 2018, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el/la Delegado de Personal en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de diciembre de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA
SUPER CABALLERO DURAN, SL

El presente convenio ha sido negociado, de una parte, por doña Jose G. Caballero Muñoz, como Administrador único de la empresa Super Caballero Durán, SL; de otra, por doña María J. Blázquez Álvarez, como Delegada de Personal de los trabajadores. Ambas partes se han reconocido plena representación y capacidad jurídica para la formalización del presente acuerdo.

Artículo 1. *Ámbito funcional y partes firmantes.*

El presente convenio colectivo establece las normas básicas que regulan las condiciones mínimas de trabajo en la empresa Super Caballero Durán, SL, y los trabajadores incluidos en su ámbito personal y territorial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, el presente convenio colectivo ha sido negociado y firmado entre el Delegado de Personal por los trabajadores y el Administrador social por la empresa.

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

El presente convenio colectivo afectará a todos los centros de trabajo de la empresa señalada existentes en el ámbito de aplicación de la provincia de Badajoz.

Artículo 3. *Ámbito personal.*

Quedan comprendidos todos los trabajadores que a partir de la entrada en vigor del convenio colectivo presten sus servicios con contrato laboral en las empresa.

No será de aplicación el convenio a las personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos regulados en los artículos 1.3 y 2 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4. *Ámbito temporal y Denuncia.*

El convenio colectivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, salvo disposición expresa contenida en el propio Convenio, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2021.

En materia de denuncia se estará a lo previsto en el artículo 86.3 del ET. No obstante, a partir de la finalización de la vigencia pactada, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo hasta la firma del siguiente convenio.



Caso de denuncia por alguna de las partes, ésta deberá ser notificada por escrito a la otra parte con una antelación de 15 días a la fecha de expiración del convenio y, asimismo, deberá ser comunicada a la Dirección Provincial de Trabajo.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones aquí pactadas constituyen un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica deberán ser consideradas globalmente.

Artículo 6. Compensación y absorción.

Las concesiones y mejoras pactadas, constituyen un conjunto inalterable a los efectos de su aplicación y serán compensadas en su totalidad con las que tuvieran establecida la empresa, sea cualquiera la procedencia jurídica de ellas, disposición legal, jurisprudencia, pacto colectivo o individual, uso o costumbre o cualquier otra cosa.

Las mejoras de este convenio absorberán las que establezcan las disposiciones legales futuras que modifiquen los conceptos retributivos especificados en el mismo.

Artículo 7. Garantía personal.

La empresa respetará aquellas situaciones personales en las que los interesados estén beneficiados y mejorados en relación con el presente convenio, no pudiendo entenderse por analogía a situaciones parecidas o similares, y en ningún caso se considerarán que dichas mejoras correspondan al puesto desempeñado, sino que en todo momento serán consideradas como personalísimas.

Artículo 8. Comisión paritaria. Adhesión al ASEC-EX.

Las partes acuerdan que para caso de conflictos en orden a la interpretación o cumplimiento de este convenio se constituirá una Comisión Paritaria, compuesta por 4 vocales, 2 designados por la empresa y dos designados por la representación de los trabajadores.

Por la empresa, inicialmente, se designa a Don José G. Caballero Muñoz y Don Fernando Carmona Méndez, señalando como domicilio a efectos de notificaciones el domicilio social de la empresa.

Por la representación de los trabajadores, inicialmente, se designa a doña María J. Blázquez Álvarez y Don Ramón Amado Álvarez señalando como domicilio a efectos de notificaciones el del centro de trabajo.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando siendo convocada con al menos cinco días de antelación, mediante escrito con acuse de recibo, asista a la misma 3/4 de sus



miembros. En la convocatoria se hará constar el Orden del día de los asuntos a tratar. La Comisión se reunirá al menos una vez al año para valorar el cumplimiento del convenio y adoptar cuantas adaptaciones resulten precisas por cambios normativos.

Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría.

Caso de no alcanzarse un acuerdo, las partes se someterán, en los términos previstos en el ASEC-EX y su reglamento, a la intervención del Servicio Regional de Mediación de Extremadura, particularmente cuando el conflicto afecte a las siguientes materias:

1. Contenciosos entre empresa y trabajadores a que se refiere en el artículo 153 de la Ley de la Jurisdicción social.
2. Contencioso nacido en todo proceso de negociación de Convenio o acuerdo colectivo que por afectar a temas sustanciales provoquen el bloque de la negociación durante al menos 6 meses desde el inicio de la misma.
3. Contenciosos que provoquen la convocatoria de huelga o que se susciten con ocasión de la misma en materia de seguridad y mantenimiento.
4. Contenciosos surgidos en los períodos de consultas establecidos en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores.

El sometimiento a la mediación del Servicio Regional de Mediación de Extremadura constituye una obligación libremente asumida por las partes, que no precisará acuerdo o sometimiento individualizado para cada conflicto que pudiera surgir, y constituirá además requisito previo para el ejercicio de acciones ante la Jurisdicción social.

Artículo 9. Retribuciones mínimas.

Las retribuciones del presente convenio son mínimas.

Artículo 10. Salarios.

1. Las retribuciones de los trabajadores en el año 2018 son las que aparecen reflejadas en la Tablas salariales que se incorporan como anexo I a este convenio.

Para el año 2.019, 2020 y 2021 se establece una subida salarial igual al de IPC general anual que publique el INE con referencia al año anterior, teniendo carácter retroactivo desde el 1 de enero de cada uno de los años.

2. En concepto de antigüedad los trabajadores percibirán un 5 % del salario base por cuatrienio.
3. Se establece para 2.018 un plus de transporte anual de 330 € que se abonará a los trabajadores en once mensualidades de 30 €, para todos los trabajadores afectados por este



convenio. En los ejercicios 2019, 2020 y 2021 este plus se incrementará en el mismo % que se incremente el salario, de conformidad con los IPC que publique el INE. El abono del plus será único para todos los trabajadores, con independencia del puesto o jornada que desarrollen.

Artículo 11. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este convenio, tendrán derecho a tres gratificaciones extraordinarias, de una mensualidad de salario base de convenio, antigüedad y plus de domingos y festivos cada una, pagaderas en marzo, julio y diciembre. Las mencionadas pagas extraordinarias se devengarán de la siguiente forma:

- a) La de marzo del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.
- b) La de julio, del 1 de julio anterior al 30 de junio del año en el que se perciba.
- c) La de Navidad, del 1 de enero al 31 de diciembre.

El abono de las mismas se realizará los días 15 de cada uno de los meses indicados.

Las empresas, podrán de acuerdo con los trabajadores, prorratear proporcionalmente entre los doce meses estas gratificaciones extraordinarias.

Artículo 12.1. Anticipo.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir, antes del día señalado para el pago un anticipo a cuenta de hasta el 25 % de la retribución devengada.

Artículo 13. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones retribuidas anualmente, que tendrán una duración de 30 días naturales, que podrán ser fraccionados en dos períodos. El comienzo de las mismas no podrá comenzar coincidiendo con domingos y festivos. Las empresas y los representantes de los trabajadores vendrán obligados a confeccionar un calendario de vacaciones antes del día 10 de Enero de cada año, caso de no haber acuerdo con los trabajadores, será por orden de antigüedad, rotativa en años posteriores y de acuerdo con la legislación, pudiendo limitar la empresa un disfrute máximo de 15 días en aquellos periodos que resulten de máxima actividad.

Artículo 14. Trabajo en domingos y/o festivos.

Dado que la mayor actividad de la empresa se desarrolla o coincide con el cierre de las grandes superficies, la distribución de la jornada ordinaria podrá realizarse en cualquier día de la



semana, por lo que queda autorizada la apertura de los centros de trabajo durante todos los domingos, festivos y días de ferias locales. A tal fin, los cuadrantes de trabajo establecerán turnos y repartos rotativos entre la plantilla, de manera que exista un reparto equitativo de la carga de trabajo en esos días.

La retribución del trabajo en días festivos se realizará a través de un Plus específico, de igual denominación (de Domingos y Festivos), cuya cuantía se fija en 900 € anuales, que será abonado en las 12 mensualidades de trabajo a razón de 75 €/mes, operando la correspondiente revisión salarial a partir del año 2.019. Todo ello sin perjuicio del descanso semanal y del otorgamiento de un día adicional de descanso en el supuesto de festivos.

Artículo 15. Indemnizaciones.

La empresa asume la obligación de contratar una póliza de accidente individual o colectivo que cubra las contingencias de muerte e invalidez permanente con las siguientes cuantías.

Muerte y Gran Invalidez: 24.000 €.

Invalidez Permanente Absoluta: 23.000.

Invalidez Permanente Total: 18.000 €.

Invalidez Permanente Parcial: 9.000 €.

Artículo 16. Horas extraordinarias.

Ante la situación de paro existente y con el objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo se acuerda la suspensión de las horas extraordinarias habituales.

En función del objetivo de empleo antes señalado, las horas extraordinarias estructurales a petición del trabajador podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso o retribuidas monetariamente.

La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, exceptuando los casos que sean originados por causas de fuerza mayor.

La hora extraordinaria se abonará con el 75 % de recargo, si se efectúa en horario nocturno a partir de las diez de la noche con un recargo de 100 % y si se efectúa en domingos o festivos con un recargo del 150 %.

Artículo 17. Licencias retribuidas.

Todas las licencias retribuidas contempladas en el presente artículo se le otorgarán a aquellas parejas de hecho que conformen una unidad familiar.



Todas las licencias reconocidas en este artículo se contarán como trabajo efectivo.

Los trabajadores disfrutarán de 15 días naturales de permiso retribuido en caso de contraer matrimonio.

Por nacimiento de hijos, enfermedad grave con hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de parientes de hasta el segundo, 2 días. Este permiso se elevará a 4 días en el supuesto de necesidad de desplazamiento fuera de la localidad.

En enfermedad grave con hospitalización el trabajador podrá disfrutar de este permiso de forma discontinuada, previo mutuo acuerdo empresa y trabajador.

1 día por traslado de domicilio.

Artículo 18. Jornada.

La jornada anual se fija en 1.800 horas, con un cómputo semanal de 40 horas. No obstante, por necesidades organizativas la empresa podrá establecer una jornada máxima de nueve horas y mínima de 3 horas, sin que en ningún caso se sobrepase el límite semanal.

En el supuesto de que la Jornada diaria no exceda de cuatro horas se desarrollará de manera continuada; por otra parte, en caso de jornada partida existirá un descanso mínimo de dos horas entre ambos períodos.

El descanso semanal será de, al menos, 1 día y medio de forma continuada. En los supuestos de Jornada diaria continuada superior a 6 horas, existirá un descanso de 15 minutos.

La distribución de la jornada se efectuará a nivel de empresa con carácter general. Durante el primer trimestre del año natural la empresa facilitará a los representantes legales de los trabajadores los modelos de cuadros horarios laborales generales anuales, que contemplarán los calendarios de vacaciones anuales de la plantilla, atendida la petición cursada por los trabajadores y valorando las necesidades de la empresa para atender los períodos de máxima actividad.

Como mínimo trimestralmente los trabajadores conocerán el momento en que deben prestar el trabajo, particularmente la jornada ordinaria que se desarrolle en domingos y festivos. En dicha distribución se podrá tener en cuenta la mayor intensidad en la actividad comercial en determinados días de la semana y momentos del año, pudiendo ampliarse el número de horas ordinarias diarias, respetando en todo caso el descanso entre jornadas.

La planificación de la jornada efectuada en los términos anteriores podrá ser variada por la empresa para atender situaciones extraordinarias, como ausencias no previstas de



trabajadores para su sustitución. La comunicación del cambio se efectuará tan pronto la empresa conozca la existencia del mismo, respetándose el preaviso que establezca la legalidad vigente.

Artículo 19. Calendario Laboral.

Los Calendarios laborales deberán contener como mínimo:

- Horario de trabajo diario del Centro de Trabajo.
- Jornada semanal de trabajo de cada puesto, asignando tantos turnos, como sean necesarios para la cobertura de dichos puestos.
- Descansos semanales y entre jornadas.

Artículo 20. Horario de apertura.

Los establecimientos de la empresa firmantes de este convenio, tantos los existentes a la fecha, como lo que puedan abrirse en el futuro, tendrán un horario de apertura de 8 a 22 horas todos los días.

Artículo 21. Uniforme y ropa de trabajo.

La empresa proveerá a todos los trabajadores que se rigen por el presente convenio de los uniformes y otras prendas que resulten necesarias para el desarrollo del puesto de trabajo que se vaya a desarrollar según la categoría, que regulan conocidas y típicas en la realización de las distintas actividades que comprenden, a razón de dos prendas por año.

Artículo 22. Nocturnidad.

Las horas trabajadas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana se abonarán con un recargo del 25 % sobre el valor del salario base más antigüedad.

Artículo 23. Categorías profesionales.

Jefe de Sección/Responsable tienda. Es la persona que tiene la responsabilidad de dirigir los trabajos de la sección/tienda, que tenga encomendada, siempre que tenga personal a su cargo.

Dependiente. Es el empleado encargado de realizar las ventas con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras; deberá cuidar el recuento de las mercancías y asumirá la colocación, reposición



y embalaje de las mismas, según criterios técnicos previamente definidos, haciendo el traslado de la misma por sus propios medios o utilizando elementos mecánicos, cuidando y acometiendo las tareas de limpieza la tienda.

Además de ello efectúa el transporte de las mercancías dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes y los reparte.

Dentro de su cometido se encuentra también las funciones de cobro de las ventas de la tienda y cuadre de su caja al finalizar la jornada laboral.

Auxiliar Administrativo. Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos como propios de esta categoría en las siguientes funciones: redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados de liquidación de intereses e impuestos, mecanografía, etc., y los taquimecanógrafos que sin llegar a la velocidad exigida para los oficiales, alcancen un mínimo de 80 palabras por minuto, traduciéndolos en seis.

Aprendiz. Es el trabajador mayor de 16 años ligado con la empresa mediante contrato especial de aprendizaje por cuya virtud el empresario a la vez que utiliza su trabajo se obliga a iniciarlo prácticamente por sí o por otro, en los conocimientos propios de la profesión de la dependiente mercantil, con los correspondientes cursos de formación.

Carnicero-Pescadero. Son los trabajadores que además de llevar a cabo las tareas de dependiente, e indistintamente de la categoría que ostenten, y del grupo profesional al que pertenezcan, realicen principalmente sus funciones en las secciones o departamentos de carnicería o pescadería.

Charcutero. Aquel trabajador que desarrolla su actividad laboral principalmente en la sección de charcutería.

Conductor-repartidor. Es el trabajador que independientemente del tipo de carné que ostente, además de conducir el vehículo correspondiente, realice tareas consistentes en el reparto de mercancía.

Mozo. Es el trabajador que efectúa el transporte de mercancías dentro o fuera del establecimiento, realiza los paquetes y pedidos y los reparte; realiza la reposición de mercancía y colabora con los dependientes en todos los cometidos de la tienda.

Artículo 24. Trabajo temporal.

Las empresas intentarán tener plantillas con un máximo del 20 % de contratación temporal. Asimismo, el contrato para obra o servicio determinado tendrá una duración máxima de 12 mensualidades.

**Artículo 25. Salud laboral y vigilancia de la salud.**

1. Las partes firmantes del presente convenio colectivo, se comprometen al desarrollo de la Seguridad y Salud en el trabajo, al amparo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los objetivos que se persiguen son:

- a. Integrar la seguridad y salud laboral en el sistema productivo mediante la participación de todos los estamentos de la empresa: dirección, mandos, trabajadores y representantes sindicales.
 - b. Reducir el número de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales, combatiendo los riesgos en origen.
 - c. Mejorar las condiciones de trabajo de las plantillas laborales, sustituyendo lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.
 - d. Concienciar y sensibilizar a todas las partes.
2. Se realizará un plan anual de prevención en el que será escuchado la representación de los trabajadores.
 3. La evaluación de riesgos y la planificación de la prevención, dependiendo de las funciones de la actividad desempeñada, ha de prever los riesgos relacionados con los accidentes laborales de tráfico dentro de la jornada laboral y los posibles efectos para los estados de embarazo y lactancia natural.
 4. A todos los trabajadores/as se le ofrecerá la posibilidad de realizarse un reconocimiento adecuado a los riesgos a los que estuviera sometido en su puesto de trabajo. Tendrán carácter voluntario, salvo en los casos en los que legalmente esté reconocida la obligatoriedad, siendo en tales casos obligatorias aquellas pruebas médicas recogidas en los protocolos oficiales destinadas a determinar el efecto de dicho riesgo sobre la salud de la persona que estuviera afectada. El resultado del mismo será notificado a la persona en cuestión y la empresa dispondrá de los listados de aptitudes de los trabajadores/as, debiendo ser remitidos al delegado/a de prevención.

Serán por cuenta de la empresa los gastos asociados a la vigilancia de la salud, y el tiempo invertido en el desarrollo de las pruebas médicas será considerado como tiempo efectivo de trabajo. Las pruebas médicas se realizarán preferentemente a lo largo de la jornada laboral y en el caso de no poder ser así, se descontará de la misma el tiempo necesitado para ello. En caso de desplazamiento, se abonarán a los trabajadores los gastos.

**Artículo 26. Igualdad de trato.**

Las partes firmantes del presente convenio, empresa y representación de los trabajadores, declaran su intención de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la no-discriminación por cuestión de raza, religión o cualquier otra condición, de conformidad con la legislación vigente de la Unión Europea y nacional, y jurisprudencia que las interpreta.

De manera especial se perseguirá la igualdad en:

- Acceso al empleo.
- Estabilidad en el empleo.
- Igualdad salarial en trabajos de igual valor.
- Formación y promoción profesional.
- Ambiente laboral exento de acoso sexual.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a una reducción de jornada, cuya duración y horario será elegido por la misma. Si como consecuencia de la violencia sufrida, la trabajadora se viera precisada a modificar su domicilio o centro de trabajo, caso de que existiera otro en la empresa, tendrá derecho preferente dentro de su categoría en los términos establecidos en la ley.

En cualquier caso, de conformidad con lo establecido en la citada norma, la trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a una excedencia, cuya duración será computable a efectos de antigüedad. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato.

Artículo 27. Conciliación de la vida familiar.

La mujer trabajadora que se encuentre embarazada tendrá derecho a permisos retribuidos para la preparación al parto que se justificará ante la empresa mediante prescripción facultativa.

La mujer embarazada tendrá derecho a la confección del calendario de vacaciones, a priorizar su turno vacacional. En esta materia será de aplicación, cualquier disposición legal en la materia que se encuentre vigente.

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los trabajadores, para la lactancia del menor hasta que éste cumpla



nueve meses, los trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

Los trabajadores y trabajadoras por su voluntad, tendrán el derecho a sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas de 15 días naturales, a disfrutar de forma ininterrumpida a continuación del alta por maternidad. Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombre o mujeres, pero solo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen.

Artículo 28.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores (RCL 2015, 1654), Ley de Igualdad (RCL 2007, 586) y demás leyes concordantes.

**ANEXO I**

TABLA SALARIAL 2018

Tabla 1	
CATEGORÍA	SALARIO BASE
Responsable tienda	950,00 €
Dependiente /Auxiliar caja	885,00 €
Auxiliar Administrativo	885,00 €
Mozo	885,00 €
Aprendiz	640,00 €
Carnicero-Pescadero	960,00 €
Charcutero	960,00 €
Conductor-repartidor	885,00 €

• • •





CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de enero de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2019/2020. (2019060205)

Advertido error en la Resolución de 2 de enero de 2019 por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2019/2020, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 5, de 9 de enero de 2019, se procede a su oportuna rectificación:

- El anexo II, publicado en las páginas 655 a 657, el anexo III publicado en la página 658 y el anexo VI publicado en la página 661, se sustituyen por los siguientes:



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Form fields for applicant and family information, including D.N.I., birth date, and center name.

Form fields for educational level selection: EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO.

A tal efecto, ALEGA las siguientes circunstancias personales o sociales (señalar "X" al lado del número correspondiente), y dentro de cada apartado señalar asimismo lo que proceda.

EMPLAR PARA LA PERSONA SOLICITANTE

- List of 10 numbered questions regarding family circumstances, such as siblings, parents' work, and health conditions.

11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado sexto de esta resolución?

Form for ranking the center if not admitted: 2º, 3º, 4º, 5º.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud.

Sello del centro

En _____, a _____, de _____ de 2019.

Firma de los progenitores o tutores legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil, o la persona solicitante, si es mayor de edad.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido en primera opción.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Form fields for applicant information: Apellidos de la persona solicitante, Nombre de la persona solicitante, D.N.I. de la persona solicitante, Fecha nacimiento, N.I.A. Rayuela, etc.

Form fields for education level: 1. EDUCACIÓN INFANTIL, 2. EDUCACIÓN PRIMARIA, 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 4. BACHILLERATO

A tal efecto, ALEGA las siguientes circunstancias personales o sociales (señalar "X" al lado del número correspondiente), y dentro de cada apartado señalar asimismo lo que proceda.

- 1 EXISTENCIA DE HERMANOS O HERMANAS MATRICULADOS EN EL CENTRO solicitado en primer lugar y que continúan el próximo curso
2. PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL QUE TRABAJA EN EL CENTRO solicitado en primer lugar y que continúan el próximo curso
3. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO (optar por domicilio familiar o laboral)
4. RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2017.
5. CONDICIÓN RECONOCIDA DE DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE, PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL Y HERMANOS/AS
6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA
7. LA PERSONA SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio.
8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL, O QUE PRESENTE DESIGUALDADES DERIVADAS DE FACTORES SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, GEOGRÁFICOS, ÉTNICOS O DE OTRA ÍNDOLE
9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
10. EXPEDIENTE ACADÉMICO (PARA EL ACCESO A BACHILLERATO).

EJEMPLAR PARA EL CENTRO

11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado sexto de esta resolución?

Form fields for ranking: Si la persona solicitante no es admitida en este Centro (1º), solicita se admita en alguno de los siguientes, en el orden de prioridad indicado.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos.

Sello del centro

En _____, a _____, de _____ de 2019.
Firma de los progenitores o tutores legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil, o la persona solicitante, si es mayor de edad.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido en primera opción.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Form fields for applicant and family information, including D.N.I., birth date, and center name.

Form fields for educational level: 1. EDUCACIÓN INFANTIL, 2. EDUCACIÓN PRIMARIA, 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 4. BACHILLERATO.

A tal efecto, ALEGA las siguientes circunstancias personales o sociales (señalar "X" al lado del número correspondiente), y dentro de cada apartado señalar asimismo lo que proceda.

EJEMPLAR PARA LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN

- 1. EXISTENCIA DE HERMANOS O HERMANAS MATRICULADOS EN EL CENTRO solicitado en primer lugar y que continúan el próximo curso
2. PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL QUE TRABAJA EN EL CENTRO solicitado en primer lugar y que continúa el próximo curso
3. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO (optar por domicilio familiar o laboral)
4. RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2017.
5. CONDICIÓN RECONOCIDA DE DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE, PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL Y HERMANOS/AS
6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA
7. LA PERSONA SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio.
8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL, O QUE PRESENTE DESIGUALDADES DERIVADAS DE FACTORES SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, GEOGRÁFICOS, ÉTNICOS O DE OTRA ÍNDOLE
9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
10. EXPEDIENTE ACADÉMICO (PARA EL ACCESO A BACHILLERATO).

11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado sexto de esta resolución?

Fields for priority order: Si la persona solicitante no es admitida en este Centro (1º), solicita se admita en alguno de los siguientes, en el orden de prioridad indicado.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos.

Sello del centro

En _____, a _____, de _____ de 2019.
Firma de los progenitores o tutores legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil, o la persona solicitante, si es mayor de edad.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido en primera opción.

**ANEXO III****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN**

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD							
Padre/Madre <input type="checkbox"/> Tutor/a legal <input type="checkbox"/>							
Nombre:		Apellidos:			NIF/NIE:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
Calle/Plaza/Avda.:		n°:		Piso:		Letra:	
Localidad:		C.P.:		Teléfono:			
Provincia:							
DATOS DEL ALUMNO O LA ALUMNA A ESCOLARIZAR							
Nombre:		Apellidos:			F. Nacimiento:		
ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL CURSO PASADO O QUE ESTÉ CURSANDO ACTUALMENTE (Según proceda)							
Curso (1º,2º,...):		Etapa: (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato):					
Modalidad (Bachillerato):		Localidad:		Provincia:			
Centro:		Observaciones:					
ETAPA PARA LA QUE SOLICITA PLAZA ESCOLAR							
Educ. Infantil Segundo Ciclo		Educación Primaria		Educación Secundaria Obligatoria		Bachillerato	
Centro solicitado en primer lugar:		Modalidad:					
Curso:		Observaciones:					
OTROS CENTROS POR ORDEN DE PRIORIDAD							
2º:							
3º:							
4º:							
5º:							

En _____, a _____, de _____ de 2019.

Firma de los progenitores o tutores legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil, o la persona solicitante, si es mayor de edad.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio Módulo 5º, 4ª planta 06800 Mérida).

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE _____



ANEXO VI

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE ESO

Form fields for applicant and legal guardian information, including D.N.I., birth date, and phone numbers.

EXPONE:

Que durante el curso actual la persona solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course, stage, and center name.

SOLICITA: Se aplique a la persona solicitante, para el curso escolar 2019/2020, la prioridad para la obtención de plaza:

- Priority options: Ordinaria, Reserved for students with specific needs, Reserved for students with special educational needs.

En alguno de los centros de Educación Secundaria a los que está adscrito en el orden de prioridad indicado. Indíquese si existen hermanos/as matriculados/as y cursos actuales, y/o padre/madre o tutor/a legal que trabaje en el mismo.

Table with columns: Prioridad, Centro, N.º herm., Cursos, Padre/Madre o Tutor/a. Includes checkboxes for 'Sí' and 'No'.

A tal efecto, ALEGA las siguientes circunstancias personales o sociales (señalar "X" al lado del número correspondiente), y dentro de cada apartado señalar asimismo lo que proceda.

1. EXISTENCIA DE HERMANOS O HERMANAS MATRICULADOS EN EL CENTRO solicitado en primer lugar y que continúan el próximo curso

Form fields for siblings' names and current course/center.

2. PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL QUE TRABAJA EN EL CENTRO solicitado en primer lugar y que continúan el próximo curso

3. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO (optar por domicilio familiar o laboral)

- Options for family or labor domicile, including consent and certification requirements.

4. RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2017. Si la Administración recaba de oficio este dato es necesario aportar el Anexo IX

- Options regarding annual family income declaration and certification.

5. CONDICIÓN RECONOCIDA DE DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE, PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL Y HERMANOS/AS

- Options for recognized disability of applicant, parents, or siblings, including certification requirements.

6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA

- Option for recognized large family membership and certification requirements.

7. LA PERSONA SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

8. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado sexto de esta resolución?

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud.

Sello del centro

En _____, a _____, de _____ de 2019.

Firma de los progenitores o tutores legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil, o la persona solicitante, si es mayor de edad.

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido en primera opción.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el ejercicio 2019. (2019050029)

Advertidos errores en el texto de la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 8, de 14 de enero de 2019, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

En la página 1282, en el artículo 4, Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

Donde dice:

“Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>”

Debe decir:

“Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepad/conciertos-y-subvenciones>”.

• • •



CORRECCIÓN de errores del Extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el ejercicio 2019. (2019050034)

BDNS(Identif.):431420

Advertidos errores en el texto del Extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 8, de 14 de enero de 2019, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

En la página 1303, Sexto. Otros datos:

Donde dice:

“Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>”

Debe decir:

“Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepad/conciertos-y-subvenciones>”.

Mérida, 16 de enero de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





ORDEN de 28 de diciembre de 2018 por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
(2019050036)

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, establece diversos programas de ayudas a actuaciones protegidas en materia de vivienda para el período cuatrienal que menciona. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2, corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido por dichas Administraciones el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en el real decreto para cada programa, y según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración.

De conformidad con los artículos 6.2 y 7.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de diciembre de 2018,

**DISPONGO :****CAPÍTULO I****Disposiciones Generales****Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones estatales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a los años 2019 y 2020, incluidas en los programas que seguidamente se relacionan y que se hallan regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

- a) Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.
- b) Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- c) Programa de ayuda a los jóvenes, que tiene dos modalidades:
 - 1.º Ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño.
 - 2.º Ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente.
- d) Programa de ayuda al alquiler de vivienda.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de las subvenciones objeto de la presente orden son las establecidas en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden se regirá en todo caso, por lo dispuesto en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 4. Ingresos anuales ponderados.**

De conformidad con la letra b) del apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en la determinación de los ingresos anuales, a efectos de comprobación del requisito de ingresos máximos exigidos en el programa de que se trate, se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración presentada en el último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente.

La cuantía resultante se convertirá en número de veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a 14 pagas, en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados

Artículo 5. De la actividad administrativa de seguimiento, inspección y control.

1. El órgano directivo con competencia en materia de vivienda llevará a cabo un seguimiento constante y permanente del cumplimiento de las obligaciones que incumben a personas o entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden. Este seguimiento será el que determine la aplicación de los pertinentes controles.
2. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán colaborar y facilitar cuantos datos y documentos sean requeridos por al órgano directivo con competencia en materia de vivienda, en el ejercicio de la actividad administrativa de seguimiento, inspección y control de actuaciones protegidas de que es titular, sin perjuicio de la competencia de comprobación y control financiero que puedan ostentar otros órganos, organismos públicos e instituciones.

Artículo 6. Requisitos para acceder a la subvención.

1. De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden deberán reunir los requisitos generales que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de los específicos señalados en cada Programa:

- a) Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratase de personas físicas.

Cuando un edificio de tipología residencial colectiva que reúna los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y que no cuente con el título constitutivo de la propiedad horizontal, pertenezca de forma agrupada a varios propietarios; todos y cada uno de los miembros de la agrupación deberán cumplir los requisitos generales señalados en el presente apartado, debiendo acreditarse documentalmente en el procedimiento. Asimismo, deberá hacerse constar expresamente



los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que será proporcional al esfuerzo económico asumido por cada miembro. Estas mismas reglas se aplicarán a los propietarios únicos de edificios de tipología residencial colectiva, si hubiere más de uno.

En caso de personas jurídicas, deberán hallarse válidamente constituidas, según su normativa de aplicación.

Tratándose de comunidades de propietarios, deberán encontrarse válidamente constituidas de conformidad con el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y sus miembros deberán haber formalizado por escrito los compromisos exigidos para la ejecución de la obra pretendida, de acuerdo a las mayorías reguladas en dicha ley.

- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
 - c) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas. Se exceptúa la exigencia del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 a las personas beneficiarias del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.
2. De conformidad con los artículos 22 y 36 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiendo informado favorablemente la Dirección General de Arquitectura, no se exigirá que las viviendas o edificios de tipología residencial colectiva estén finalizados antes de 1996 en las actuaciones subvencionables del Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
 3. Los requisitos exigidos en la presente orden para acceder a las subvenciones reguladas en la misma deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud de subvención.

Los requisitos exigidos en el Programa de ayuda al alquiler de viviendas y del Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, deberán mantenerse durante todo el plazo de renta subvencionada.



Lo señalado en el presente apartado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15, respecto de la alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

Artículo 7. Procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

1. La concesión de las subvenciones del Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas; del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas y del Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, se acomodará al procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta, de conformidad con el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, se iniciará el 1 de enero de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo.

2. En virtud del procedimiento de concesión directa, las ayudas se concederán conforme se vayan solicitando por las personas o entidades que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la presente orden, y estarán condicionadas a la previa existencia de crédito presupuestario.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. A los efectos de determinar el orden para resolver, se atenderá a la fecha en que la solicitud, debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos, hubiere quedado validamente presentada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Artículo 8. Procedimiento de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones del programa de ayuda al alquiler de viviendas y del programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.
2. El procedimiento de concesión se iniciará oficio, mediante convocatoria del titular de la Consejería competente en materia de vivienda, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal Electrónico de la



Transparencia y la Participación Ciudadana. Asimismo, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura el extracto de la convocatoria, al que hace referencia el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y en las cuantías máximas que a continuación se detallan:
 - a) Al Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas se destinará la cantidad máxima de 1.000.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201811040023 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.
 - b) Al Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. se destinará la cantidad máxima de 1.000.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201811040024 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.
 - c) Al Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de adquisición se destinará la cantidad máxima de 1.000.000,00, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.789.00, proyecto 201811040026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.
 - d) Al programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, se destinará la cantidad máxima de 1.000.000,00 € para 2019 y 1.000.000,00 € para 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.489.00, código de proyecto 201811040026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.
 - e) Al programa de ayuda al alquiler de vivienda se destinará la cantidad máxima de 1.200.000,00 € para 2019 y 1.200.000,00 € para 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.489.00, código de proyecto 201811040020 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.
2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se procederá a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del Titular de la Consejería competente en materia de vivienda, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 10. Cuantía.

El importe de las subvenciones, los criterios para su determinación y sus límites cuantitativos y porcentuales se acomodarán a lo establecido para cada uno de los programas en la presente orden, en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Artículo 11. Compatibilidad de subvenciones.

1. La compatibilidad de las subvenciones reguladas en la presente orden se acomodará a las previsiones contenidas en los Planes Estatales de Vivienda, en los Planes de Vivienda de Extremadura, en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el resto de normativa específica que resulte de aplicación.
2. De conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:
 - a) Las subvenciones del Programa de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en Viviendas y las del Programa de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas serán compatibles entre sí. Cuando sobre un mismo elemento o sistema constructivo se realicen actuaciones que resulten subvencionables por uno u otro programa, deberán identificarse y desglosarse adecuadamente, adscribiéndose solo a uno de ellos.

En todo caso, las subvenciones de ambos programas serán incompatibles:

- a.1) Con las subvenciones del Programa de fomento de la regeneración y renovación Urbanas contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- a.2) Con las ayudas del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler y del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- b) Las subvenciones del programa de ayuda al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, serán incompatibles entre sí y con la Renta Básica de Emancipación, así como con cualesquiera otras ayudas al alquiler de vivienda de dicho Plan o procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 12. Solicitud de subvención.

1. La solicitud de la subvención se ajustará al modelo normalizado señalado en el anexo I, de la presente convocatoria, que estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.juntaex.es/web/vivienda>).
2. La solicitud se presentará cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos, se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

Artículo 13. Documentación genérica que debe acompañar a la solicitud de subvención.

1. Las solicitudes se dirigirán al titular del órgano directivo competente en materia de vivienda e irán acompañadas de la documentación específicamente señalada en la presente orden para cada uno de los programas regulados en la misma, sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes.
2. De conformidad con el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la mera presentación de la solicitud de subvención se presumirá que las personas o entidades interesadas autorizan al órgano gestor competente para recabar y aportar de oficio aquellos documentos que habiendo sido elaborados por cualquier Administración Pública, sean exigidos en el procedimiento, salvo que expresamente hubiera



manifestado su oposición a dicha consulta de oficio o que una ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

3. Si alguno de los documentos exigidos en el procedimiento de subvención hubieren sido aportados anteriormente por la persona o entidad interesada a cualquier Administración Pública, podrá prescindir de su aportación haciendo constar en el modelo normalizado de solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, salvo que hubieren transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que los documentos fueron presentados. Se presumirá que la consulta y aportación de oficio es autorizada por las personas o entidades interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal.
4. El Modelo normalizado de solicitud posibilitará que las personas o entidades interesadas puedan manifestar su oposición expresa, o incluso su consentimiento expreso cuando una ley especial aplicable lo requiera, a que el documento de que se trate pueda ser recabado a través de redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. De haber manifestado oposición, las personas o entidades interesadas deberán acompañar tales documentos a su solicitud.
5. Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos referidos en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá solicitar su aportación a la persona o entidad interesada.

Artículo 14. Competencia de instrucción y resolución.

1. La competencia para la ordenación e instrucción de los procedimientos se distribuye de la siguiente manera:
 - a) En los procedimientos de concesión de subvenciones del Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas y del Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, la competencia para la ordenación e instrucción corresponde al Servicio competente en materia de Gestión de ayudas dependiente del titular del órgano directivo con competencia en materia de vivienda.
 - b) En los procedimientos de concesión de subvenciones del programa de ayuda al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el



alquiler de vivienda habitual y permanente, la competencia para la ordenación e instrucción corresponde al Servicio de Gestión Patrimonial y Económica.

2. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponderá, por desconcentración, al titular del órgano directivo con competencia en materia de vivienda.
3. La resolución se acomodará a los requisitos previstos en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y expresará las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las subvenciones, en su caso, reconocidas.
4. En los procedimientos de concesión directa el plazo para dictar la resolución y notificarla será de 6 meses, y se computará de conformidad con al Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los procedimientos de concurrencia competitiva dicho plazo será, asimismo, de 6 meses y se contará desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión de la subvención dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

5. En los procedimientos de concurrencia competitiva los sucesivos actos del procedimiento se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal web de la Consejería competente en materia de Vivienda y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Corporativa, así como en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del órgano directivo competente para la resolución del procedimiento, y en los de las unidades territoriales de dicho órgano en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa número 10; CP: 06004) y de Cáceres (Avenida Primo de Rivera número 2; CP: 10.001), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.
6. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de que pueda renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

Artículo 15. Alteración de las circunstancias.

1. En caso de transmisión mortis causa que afectare a la propiedad de la vivienda objeto del Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y



de la accesibilidad en viviendas, el derecho-habiente podrá suceder en la condición de interesado siempre que no hubiere finalizado el procedimiento mediante resolución expresa. El nuevo interesado deberá cumplir los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiario.

Una vez concedida la ayuda y antes de haberse producido su justificación, toda alteración subjetiva en las personas físicas beneficiarias como consecuencia de una transmisión mortis causa podrá traer consigo, a instancia de las personas interesadas, la subrogación en la condición de beneficiario, siempre que pese a la alteración subjetiva producida, sigan cumpliéndose los requisitos para acceder a la condición de beneficiario. La resolución que autorice la subrogación concederá la ayuda a las personas físicas que resulten beneficiarias tras la alteración subjetiva producida, sin que en ningún caso pueda producirse una modificación al alza de la subvención inicialmente reconocida.

No obstante lo anterior, si cumpliéndose los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, se incumplieran los exigidos para la concesión de la ayuda adicional prevista para jóvenes, personas con discapacidad o con ingresos ponderados que no excedan de 3 veces el IPREM, se modificará igualmente la resolución de concesión, minorándose, además, la ayuda concedida en la cuantía que corresponda.

Procederá la declaración de pérdida del derecho a la ayuda si a consecuencia de la alteración subjetiva producida en las personas físicas beneficiarias, se incumplieran los requisitos para acceder a la condición de beneficiario.

2. Una vez concedida la subvención del Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, si a la vista de la escritura pública de compraventa de la vivienda protegida se hubiere producido una alteración subjetiva que suponga un incremento o disminución de las personas que reúna la condición de adquirentes, se iniciará de oficio un procedimiento de modificación de la resolución de concesión de la ayuda al objeto de constatar si, pese a la alteración subjetiva producida, las personas físicas que resulten adquirentes siguen cumpliendo los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, a fecha de la referida escritura pública. En caso afirmativo, la resolución de modificación concederá la ayuda a los beneficiarios resultantes. Dicho procedimiento de modificación podrá iniciarse, asimismo, a instancia de las personas interesadas, antes de la formalización de la escritura pública de compraventa. En este último caso, los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiario deberán cumplirse a la fecha de iniciación del procedimiento de modificación y las personas físicas que, en su caso, resulten beneficiarias deberán formalizar la correspondiente escritura pública.

Procederá la declaración de pérdida del derecho a la ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un



municipio de pequeño tamaño, y el reintegro en su caso, cuando a consecuencia de la alteración subjetiva producida en los solicitantes se incumplieran los requisitos para acceder a la condición de beneficiario.

3. La competencia para la resolución de los procedimientos previstos en los apartados anteriores corresponderá al titular del órgano directivo competente en materia de vivienda. La instrucción de los procedimientos corresponderá al servicio competente en materia de gestión de ayudas.
4. En ningún caso podrá producirse una modificación al alza de la subvención reconocida a propósito de la resolución de los procedimientos de modificación regulados en este artículo.

Artículo 16. Publicidad de las subvenciones.

1. La publicidad de las subvenciones concedidas se acomodará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, del Gobierno Abierto de Extremadura.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando a la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

2. Asimismo, las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Pérdida del derecho a las subvenciones y régimen sancionador.

1. Sin perjuicio del régimen sancionador previsto en el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá la declaración de la pérdida, total o parcial, del derecho a las subvenciones reconocidas cuando concurren cualesquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Incumplimiento de las obligaciones que incumben al beneficiario de las ayudas reguladas en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las



bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- b) Incumplimiento sobrevenido de las exigencias básicas que deben reunir las viviendas protegidas.
 - c) Fraude de ley en el acceso a la subvención, cuando así se deduzca del procedimiento.
 - d) Incumplimiento de las condiciones para acceder a la condición de beneficiario por parte de los derechohabientes, de conformidad con el artículo 15.
 - e) La falta de ejecución de alguna de las actuaciones subvencionables en los términos señalados en el apartado 4.
 - f) Las causas de reintegro previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El procedimiento de declaración de pérdida del derecho a la subvención se tramitará de conformidad con el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si la resolución del procedimiento estimara la concurrencia de alguna de las causas reguladas en el apartado 1, se acordará la pérdida del derecho a las subvenciones reconocidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses de demora desde la fecha del abono de la subvención hasta aquella en que se acuerde la procedencia del reintegro; correspondiendo al órgano directivo con competencia en materia de vivienda la exigencia del reintegro en período voluntario y a la Consejería competente en materia de Hacienda la recaudación en vía ejecutiva.

3. La declaración de pérdida del derecho se acomodará a las siguientes reglas:
- a) En caso de incumplimiento en la adopción de medidas de difusión previstas en el artículo 16, se declarará la pérdida del 10 % del importe de la subvención.
 - b) El incumplimiento sobrevenido de los requisitos que hubieran dado lugar a la concesión de la subvención del programa de ayuda al alquiler de vivienda, generará el reintegro de la subvención abonada a partir de la fecha en que sobrevenga tal incumplimiento, sin perjuicio de los intereses de demora que fueren exigibles.
 - c) El resto de incumplimientos traerán consigo la pérdida del 100 % del importe de la subvención reconocida.
4. Cuando la subvención concedida hubiere tenido por objeto conjuntamente actuaciones subvencionables del Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y



sostenibilidad en viviendas y del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, y la persona o entidad beneficiaria no ejecutara alguna de ellas, se procederá a declarar la pérdida parcial del derecho a la subvención concedida. Se procederá de idéntica forma si se hubieren ejecutado todas las actuaciones subvencionables, pero por importe inferior al señalado en el presupuesto protegido señalado en la resolución de concesión de la subvención.

5. Las personas beneficiarias de las ayudas previstas en el programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, no podrán continuar percibiéndolas, en caso de que se les conceda la misma ayuda, en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño. En este caso, se declarará la pérdida automática del derecho a la ayuda al alquiler, con efectos desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la nueva ayuda para la adquisición.

CAPÍTULO II

Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas

Artículo 18. Objeto del programa.

De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en Viviendas tiene por objeto, tanto en ámbito urbano como rural, la financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria, tanto en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, como en las viviendas unifamiliares.

Artículo 19. Actuaciones subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 36.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de las viviendas unifamiliares, las siguientes:
 - a) La mejora de la envolvente térmica de la vivienda para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.
 - b) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la

eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética; el aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación y la conexión de viviendas a redes de calor y frío existente, entre otros.

- c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos y soluciones integrales de aerotermia para climatización y agua caliente sanitaria, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por la vivienda, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.
- d) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
- e) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad o, en su defecto, las que afecten a elementos cuyo tratamiento permita reducir de forma efectiva en el interior de la edificación el promedio anual de concentración de radón a niveles inferiores a 300 Bq/m³, o en las que sin alcanzar dicho nivel, se reduzca la concentración inicial en al menos un 50 %.

En las viviendas, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, el conjunto de actuaciones de las letras a), b) y c) anteriores deben conseguir una reducción de la demanda energética anual global, de manera conjunta o complementaria, de calefacción y refrigeración de la vivienda referida a la certificación energética, sobre la situación previa a dichas actuaciones, de al menos:

- Zonas climáticas D y E: un 35 %.
- Zona climática C: un 25 %.
- Zonas climáticas: α , A y B, un 20 % o bien alternativamente una reducción del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética, de un 30 % como mínimo.

2. De conformidad con el artículo 36.2 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, serán actuaciones subvencionables por este programa las actuaciones en los edificios de viviendas de tipología residencial colecti-

va, incluidas las que se realicen en el interior de sus viviendas, que se dirijan a la mejora de su eficiencia energética y sostenibilidad. En concreto las siguientes:

- a) La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.
- b) La instalación de nuevos sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación y la conexión de edificios a redes de calor y frío existente, entre otros.
- c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos y soluciones integrales de aerotermia para climatización y agua caliente sanitaria, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.
- d) La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
- e) La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- f) La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.

- g) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
- h) El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.
- i) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad o, en su defecto, las que afecten a elementos cuyo tratamiento permita reducir de forma efectiva en el interior de la edificación el promedio anual de concentración de radón a niveles inferiores a 300 Bq/m³, o en las que sin alcanzar dicho nivel, se reduzca la concentración inicial en al menos un 50 %.
- j) Las que fomenten la movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes de los edificios o urbanizaciones tales como la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos o adecuación de zonas e instalaciones de aparcamientos de bicicletas.
- k) Las instalaciones de fachadas o cubiertas vegetales.
- l) La instalación de sistemas de domótica y/o sensórica.

En los edificios, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, el conjunto de actuaciones de las letras a), b), c) y d) anteriores deben conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio referida a la certificación energética, sobre la situación previa a dichas actuaciones, de al menos:

- Zonas climáticas D y E: un 35 %.
 - Zona climática C: un 25 %.
 - Zonas climáticas: α , A y B, un 20 % o bien alternativamente una reducción del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética, de un 30 % como mínimo.
3. Para la justificación de la demanda energética en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas incluidas en los puntos 1 y 2 anteriores o en su caso del consumo de energía primaria no renovable se podrán utilizar cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los Ministerios de Fomento y Energía, Turismo y Agencia Digital que se encuentran en el registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

La justificación de la concentración de radón en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas incluidas en los puntos 1 y 2 anteriores se harán con los procedimientos

establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad o, en su defecto, de acuerdo con lo establecido en las Guías de Seguridad 11.01 y 11.04 del Consejo de Seguridad Nuclear.

4. Las ayudas de este programa que se concedan a edificios de tipología residencial colectiva podrán aplicarse también para actuaciones en el interior de las viviendas del edificio.

Artículo 20. Requisitos de las actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables referidas en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que seguidamente se señalan:

- a) Que la intervención pretendida no haya sido incluida en el presupuesto protegido subvencionado de una anterior actuación protegida o subvencionable, conforme a cualquiera de los Planes estatales o autonómicos de vivienda.
- b) Que las obras que constituyan su objeto no se hayan iniciado a la fecha de la visita previa regulada en el artículo 25, con la salvedad contemplada en la disposición transitoria primera.
- c) Que las viviendas unifamiliares y los edificios de tipología residencial colectiva que se acojan a este programa reúnan los requisitos señalados en el artículo 22.
- d) Que la vivienda unifamiliar o el edificio de tipología residencial colectiva que fueren objeto de la actuación subvencionable, según los casos, cuente con el correspondiente Informe de Evaluación de los Edificios que acredite la necesidad de la actuación, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención, redactado y suscrito por técnico competente, en relación con el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos.
- e) Que se aporte la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico económica suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

Todo proyecto o memoria técnico económica de la actuación pretendida deberá adecuarse al Código Técnico de la Edificación.

- f) Que las actuaciones subvencionables cuenten, según sus casos, con el acuerdo de la comunidad de propietarios o agrupación de estas, de la agrupación de propietarios o de la sociedad cooperativa.
- g) Que las actuaciones subvencionables cuenten con las autorizaciones administrativas preceptivas.

**Artículo 21. Personas o entidades beneficiarias.**

1. De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, podrán ser beneficiarios de las subvenciones de este Programa, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 6:
 - a) Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.
 - b) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
 - c) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
 - d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
 - e) Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a suficiente plazo con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.
 - f) Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de contrato con la propiedad y llevar a cabo las inversiones en las actuaciones establecidas en este programa, debiendo acreditar su intervención como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.
2. Las personas o entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda a sufragar los gastos derivados de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que tanto el

importe de la ayuda, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y, en su caso, en los propietarios de locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios, o de la agrupación de comunidades de propietarios, incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se atribuirá a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

3. Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad que correspondan, descontándolo de la renta pactada, el arrendatario podrá solicitar de la comunidad de propietarios o, en su caso, del propietario único, la adopción del correspondiente acuerdo que se requiere para solicitar las ayudas de este Programa. En tal caso el arrendatario podrá tener la consideración de beneficiario.

Artículo 22. Requisitos exigidos respecto de las viviendas y edificios.

1. De conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la presente orden, las viviendas unifamiliares para las que se solicite la financiación de este programa han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.
2. De conformidad con el artículo 35.2 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la presente orden, los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva que se acojan a las ayudas de este programa han de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
 - b) Que al menos el 50 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la ayuda, salvo que se tratare de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para ejecutar la actuación, el cual, no obstante, deberá justificar el efectivo realojo y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios.

**Artículo 23. Presupuesto protegido.**

Se considera presupuesto protegido aquel que incorpora el coste total de todas las actuaciones subvencionables del programa, desglosado por partidas, pudiendo incluir también, como gastos generales, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se podrán incluir, en los gastos generales, impuestos, tasas o tributos.

Los costes de ejecución, de emisión certificados o informes, de redacción de proyectos técnicos, de dirección técnica o facultativa o cualesquiera otros incluidos en el presupuesto protegido de la actuación, no superarán los costes medios de mercado. A tal efecto, de acuerdo con la Orden de 25 de febrero de 2002, por que se revisan los precios por los que ha de regirse la contratación de las obras promovidas o financiadas total o parcialmente por la Consejería competente en materia de vivienda, los costes medios de ejecución vendrán determinados por los establecidos en la última base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura, actualizados conforme al Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

Artículo 24. Solicitud de la subvención y documentación.

1. La solicitud de subvención deberá cumplimentarse en todos sus extremos y, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 13, se acompañará de la documentación que seguidamente se relaciona:

a) Si los beneficiarios fueren personas físicas:

a.1) Copia de su DNI o NIE, así como del representante en su caso.

a.2) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas referidas en el artículo 28, salvo que hubieran manifestado en la solicitud de ayudas que sus ingresos anuales son iguales o superiores a 3 veces el IPREM.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

a.3) Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos compe-

tentes de otras Administraciones Públicas, en los casos contemplados en las letras b) y c) del apartado 1 de los artículos 26 y 27.

b) En caso de propietarios que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal, la solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

b.1) Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.

b.2) Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida.

b.3) Respecto de cada uno de los propietarios agrupados que fueran personas físicas, se deberá aportar los documentos referidos en la letra a).

b.4) Respecto de cada uno de los propietarios que fueran entidades:

— Copia del NIF, así del DNI o NIE del representante.

— Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.

c) En caso de comunidades de propietarios o agrupación de estas, la solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

c.1) Copia del NIF de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios.

c.2) Copia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.

c.3) Copia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.

c.4) Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

c.5) Respecto de cada uno de los propietarios integrados en la comunidad de propietarios que sea persona física se deberá aportar los documentos referidos en la letra a).

c.6) Respecto de cada uno de los propietarios que fueran entidades:

— Copia del NIF, así como del DNI o NIE del representante.

— Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.

d) En caso de beneficiarios que se hallen entre las entidades contempladas en los apartados a), d), e) y f) del artículo 21:

d.1) Copia del NIF, así del DNI o NIE del representante.

d.2) Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.

e) En todo caso:

e.1) Copia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico económica suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

Todo proyecto o memoria técnico económica de la actuación pretendida deberá adecuarse al Código Técnico de la Edificación.

e.2) Copia del Informe de Evaluación de Edificios, que acredite la necesidad de la actuación pretendida, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención.

e.3) Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

e.4) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas o entidades interesadas no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e.5) Nota simple o escritura pública de propiedad de la vivienda, del edificio o del local, según los casos, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas o entidades interesadas sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, en su caso.

e.6) Copia del certificado municipal referido a la vivienda unifamiliar o a las viviendas radicadas en el edificio de tipología residencial colectiva, acreditativo de las personas que se encuentran empadronadas en cada una de ellas.

f) En su caso:

- f.1) Si la actuación afecta a viviendas unifamiliares o edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos, declaración responsable de tal extremo, y en caso de que estén situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
 - f.2) Modelo normalizado de declaración responsable acreditativa de los compromisos de realojar a los inquilinos y de destinar las viviendas objeto de la ayuda a domicilio habitual de los arrendatarios, cuando se tratase de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la obra.
 - f.3) Copia del contrato formalizado con la empresa constructora, arrendataria o concesionaria del edificio, o con la cooperativa que acredite su condición de tal, que otorgue la facultad expresa para acometer las obras objeto del programa, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.
 - f.4) Copia del contrato formalizado entre la propiedad y la empresa de servicios energéticos, que autorice a esta a intervenir como tal en la ejecución de la actuación, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.
 - f.5) Modelo normalizado de cesión del derecho al cobro de la subvención.
 - f.6) Copia del contrato de alquiler de la vivienda y del acuerdo entre las partes del contrato referido a la imputación de los costes de la obra pretendida, en el caso del apartado 3 del artículo 21.
2. En caso de edificio de tipología residencial colectiva, se aportará de oficio al procedimiento copia del certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria referido a las viviendas y locales radicados en el edificio.
 3. No obstante lo anterior, no será preciso acompañar a la solicitud de concesión de la subvención aquellos documentos que, con carácter previo a la entrada en vigor de la primera convocatoria de ayudas del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en Viviendas, las personas o entidades interesadas hubieren aportado junto con su solicitud de informe técnico favorable de actuación subvencionable. Dicho informe, junto con la documentación que conste en el expediente, se aportará de oficio al procedimiento de concesión de la subvención.

Artículo 25. Visita previa a la resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

1. Una vez presentada la solicitud de la ayuda, el personal técnico del órgano directivo competente en materia de vivienda procederá a visitar la vivienda o edificio de tipología



residencial colectiva, con el fin de constatar que no se han iniciado las obras y de verificar el estado de la vivienda o del edificio objeto de la actuación pretendida.

2. El personal técnico levantará acta de la visita practicada y entregará una copia a la persona o entidad interesada, tras lo cual podrán iniciarse las obras, con las salvedades contempladas en la disposición transitoria primera de la presente orden.
3. El acta a que se refiere el apartado anterior no genera derecho alguno a favor de las personas o entidades interesadas.
4. Las personas o entidades interesadas deberán ajustarse en la ejecución de la obra a la documentación técnica presentada, con sus modificaciones autorizadas en su caso, y a los requisitos exigidos en la materia.

Artículo 26. Cuantía de la subvención para vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila.

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder, por vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila, será la siguiente:
 - a) 12.000 euros, con carácter general.
 - b) 18.000 euros, si reside en la vivienda una persona con discapacidad.
 - c) 24.000 euros, si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:
 - c.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.
 - c.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.
2. La subvención tendrá como límite:
 - a) El 40 % de la inversión subvencionable, con carácter general.
 - b) El 75 % de la inversión subvencionable, en aquellas viviendas unifamiliares en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a tres veces el IPREM.
3. La subvención unitaria básica de este programa, resultante de la aplicación de las reglas contenidas en los apartados anteriores, se incrementará en:
 - a) Una subvención complementaria de 1.000 euros para viviendas unifamiliares declaradas Bien de Interés Cultural, catalogadas o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.



- b) Una subvención adicional del 25 % cuando las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes y todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda unifamiliar hasta completar el 100 % de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud.

Artículo 27. Cuantía de la subvención para edificios residenciales colectivos.

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder por vivienda o local en edificio de tipología residencial colectiva será de:
 - a) 8.000 euros por cada vivienda y 80 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles.
 - b) 12.000 euros por vivienda, si reside en la vivienda una persona con discapacidad.
 - c) 16.000 euros por vivienda, si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:
 - c.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento
 - c.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.
2. El porcentaje máximo de la subvención a conceder por vivienda o local en edificio de tipología residencial colectiva será de:
 - a) El 40 % con carácter general.
 - b) El 75 % en aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a tres veces el IPREM, en cuyo caso se podrá gestionar la subvención, en expediente aparte y de forma exclusiva, para el beneficiario afectado, de tal forma que el expediente principal se gestione con el límite del 40 % para todos los beneficiarios.
3. La subvención unitaria básica de este programa, resultante de la aplicación de las reglas contenidas en los apartados anteriores, se incrementará en:
 - a) Una subvención complementaria de 1.000 euros por vivienda y 10 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de uso comercial u otros usos, para edificios declarados Bienes de Interés Cultural, en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.



- b) Una subvención adicional del 25 % cuando las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes y todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, hasta completar el 100 % de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud.
4. La subvención global máxima a conceder por edificio será la resultante de sumar las subvenciones unitarias que, conforme a las reglas anteriores, correspondan a cada vivienda y local comercial o destinado a otros usos compatibles.
5. Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

Artículo 28. Ingresos familiares exigidos a las unidades de convivencia residentes.

A los efectos de comprobar el cumplimiento del requisito de ingresos anuales exigidos a las unidades de convivencia residentes se considerarán los ingresos de todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda unifamiliar, o de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, hasta completar el 100 % de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, en caso de arrendamiento de la vivienda de conformidad con el apartado 3 del artículo 21, se considerarán los ingresos anuales de las personas físicas que, como inquilinos, hubieren formalizado el contrato de arrendamiento de la vivienda unifamiliar, o de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, y que, por ende, deberán haber solicitado la concesión de la subvención, así como, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso podrá estimarse la concurrencia del requisito de ingresos exigido para acceder al porcentaje máximo de subvención fijado en el 75 %, en el caso de que una persona jurídica, o una entidad o grupo carente de personalidad, sea titular una parte alícuota del pleno dominio, del usufructo o de la nuda propiedad, o bien sea arrendataria de la vivienda.

Artículo 29. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias de la subvención, además de las previstas en el presente capítulo y de las generales establecidas en el artículo 13 de la

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las siguientes:

- a) Ajustarse, en la ejecución de la obra a la documentación técnica presentada, con sus modificaciones autorizadas en su caso, y a los requisitos exigidos en la materia.
- b) Ejecutar la obra en el plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de concesión de la ayuda, en caso de viviendas unifamiliares. Tratándose de edificios de tipología residencial colectiva dicho plazo podrá ampliarse excepcionalmente hasta 26 meses, cuando se trate de edificios o actuaciones que afecten a 40 o más viviendas.

En cualquier caso, cuando por causas ajenas al beneficiario o promotor de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no se concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, los plazos anteriores podrán incrementarse 6 meses.

Asimismo, los plazos de ejecución podrán ser prorrogados por huelgas que afecten al desarrollo de las obras, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

2. El órgano directivo con competencia en materia de vivienda podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior.

Artículo 30. Modificaciones en la documentación técnica presentada.

1. Una vez concedida la subvención y antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra, en su caso ampliado, conforme a la letra b) del apartado 1 del artículo 29, toda modificación de la documentación técnica presentada en el procedimiento necesitará de autorización expresa del órgano directivo con competencia en materia de vivienda, a cuyo efecto el sujeto interesado deberá presentar la solicitud de modificación, acompañada de la documentación que seguidamente se relaciona:
 - a) La documentación técnica correspondiente a la modificación pretendida.
 - b) Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.
2. Será aplicable a la solicitud de modificación regulada en este artículo las previsiones contenidas en los artículos 12 y 13.
3. El plazo para dictar la resolución del procedimiento de modificación y para notificarla es de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se entenderá estimada por silencio administrativo.
4. La estimación de la solicitud estará condicionada a que dicha modificación no suponga un incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de la ayuda.

No obstante, si se produjera una alteración del presupuesto protegido, se calculará nuevamente la ayuda, conforme al nuevo presupuesto protegido, sin que, en ningún caso, pueda corregirse al alza la cuantía de la ayuda concedida.

Artículo 31. Justificación y procedimiento de abono de la subvención.

1. La justificación de la subvención exigirá que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que finalicen las obras, o bien a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención si fuere posterior, la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 13, presente la documentación que seguidamente se relaciona:

- a) Certificados que acrediten que las personas o entidades beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los certificados presentados en el procedimiento de concesión de la ayuda y hubieran manifestado su oposición expresa a que puedan ser recabados de oficio.
- b) Copia del certificado final de obras que acredite que la actuación se ha ejecutado conforme a la documentación técnica presentada, y a sus modificaciones autorizadas, firmado por la dirección facultativa o por el director técnico de la ejecución de la obra, o bien comunicación de la finalización de la obra suscrita por el constructor o el instalador, según el caso.
- c) Copia compulsada de las facturas y justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido. En las facturas se reflejarán claramente los conceptos que integran el presupuesto protegido. Cuando ello no fuera posible, deberán complementarse mediante memoria valorada que identifique cada concepto o certificaciones de obra.

A tales efectos, en el caso de que el beneficiario acreditara una inversión inferior al 100 % de alguno de los presupuestos protegidos, procederá la declaración parcial del derecho a la ayuda.

Se considerará efectivamente pagado un gasto subvencionable, a efectos del cumplimiento de la obligación de justificación, con la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón de dicho gasto realizado, o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros. En tal caso deberá aportarse al procedimiento la copia del documento de cesión o del efecto mercantil, respectivamente.

- d) Copia de la licencia municipal de obras y su justificante de pago, en la que se indique el importe de la base imponible y el porcentaje aplicado para su cálculo.



- e) Modelo normalizado de las Altas de Terceros, en el que la persona o entidad beneficiaria comunique sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuanta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
2. El personal técnico del órgano directivo competente en materia de vivienda deberá emitir un informe técnico favorable, que acredite:
 - a) El cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra y la efectiva terminación de la misma.
 - b) La adecuación entre la documentación técnica inicial y finalmente presentada, incluidas las modificaciones autorizadas en su caso.
 3. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente artículo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento por parte del centro directivo competente en materia de vivienda y la concesión de un plazo de 10 días para ello. Se admitirá la actuación de la persona o entidad interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado en el requerimiento y se declare a la persona o entidad interesada decaída en el derecho al trámite.
 4. El órgano directivo competente en materia de vivienda podrá practicar inspecciones durante la ejecución de la obra y, una vez terminada, al objeto de constatar que se ajusta a la documentación técnica presentada. Cualquier modificación de ésta, necesitará la previa autorización de dicho órgano directivo.
 5. El abono de la ayuda se practicará mediante pago único, una vez justificada la subvención.

CAPÍTULO III

Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas

Artículo 32. Objeto del programa.

De conformidad con el artículo 40 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas tiene por objeto la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en:

- a) Viviendas unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, ya sean urbanas o rurales.



- b) Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda.
- c) Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.

Artículo 33. Actuaciones subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 43.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se considerarán subvencionables las actuaciones de conservación que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:
 - a) Las relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.
 - b) Las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado.
 - c) Las relativas a la adecuación interior de la vivienda unifamiliar, aislada o agrupada en fila, o de la vivienda ubicada en edificio de tipología residencial colectiva, a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas.
2. De conformidad con el artículo 43.2 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se considerarán subvencionables las actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad. En particular:
 - a) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
 - b) La instalación o dotación de productos de apoyo fijos tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio en su caso, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.
 - c) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.
 - d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.
 - e) La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.



- f) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas unifamiliares, agrupadas en fila o en edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de los mismos. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas.
- g) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

Artículo 34. Requisitos de las actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables referidas en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que seguidamente se señalan:

- a) Que la intervención pretendida no haya sido incluida en el presupuesto protegido subvencionado de una anterior actuación protegida o subvencionable, conforme a cualquiera de los Planes estatales o autonómicos de vivienda.
- b) Que las obras que constituyan su objeto no se hayan iniciado a la fecha de la visita previa regulada en el artículo 39, con las salvedades contempladas en la disposición transitoria primera.
- c) Que las viviendas unifamiliares, las ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y los edificios de tipología residencial colectiva que se acojan a este programa reúnan los requisitos señalados en el artículo 36.
- d) Que la vivienda unifamiliar o el edificio de tipología residencial colectiva que fueren objeto de la actuación subvencionable, en su caso, cuente con el correspondiente Informe de Evaluación de los Edificios, que acredite la necesidad de la actuación, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención, redactado y suscrito por técnico competente, en relación con el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos.
- e) Que la vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva objeto de la actuación subvencionable cuente con informe técnico que acredite la necesidad de la actuación, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención, que podrá incorporarse al contenido la documentación técnica referida en la letra siguiente.
- f) Que se aporte la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del

constructor, deberá acompañarse una memoria técnico económica suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

Todo proyecto o memoria técnico económica de la actuación pretendida deberá adecuarse al Código Técnico de la Edificación.

- g) Que las actuaciones subvencionables cuenten, según sus casos, con el acuerdo de la comunidad de propietarios o agrupación de estas, de la agrupación de propietarios o de la sociedad cooperativa.
- h) Que las actuaciones subvencionables cuenten con las autorizaciones administrativas preceptivas.

Artículo 35. Personas o entidades beneficiarias.

1. De conformidad con el artículo 41 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, podrán ser sujetos beneficiarios de las subvenciones de este Programa, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 6:
 - a) Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.
 - b) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
 - c) Los propietarios que, de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
 - d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como, por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
 - e) Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a suficiente

plazo con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

2. Las personas o entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y, en su caso, a los propietarios de locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios, o de la agrupación de comunidades de propietarios, incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se atribuirá a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

3. Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de conservación, seguridad de utilización o accesibilidad que correspondan, a cambio del pago de la renta, el arrendatario podrá solicitar de la comunidad de propietarios o, en su caso, del propietario único, la adopción del correspondiente acuerdo que se requiere para solicitar estas ayudas. En este supuesto el arrendatario podrá tener la consideración de beneficiario.

Artículo 36. Requisitos exigidos respecto de las viviendas y edificios.

1. De conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la presente orden, las viviendas unifamiliares para las que se solicite la financiación de este programa han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.
2. De conformidad con el artículo 42.2 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la presente orden, los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva que se acojan a las ayudas de este programa han de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
 - b) Que al menos el 50 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la ayuda, salvo que

se tratare de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para ejecutar la actuación, el cual, no obstante, deberá justificar el efectivo realojo y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios.

3. De conformidad con el artículo 42.3 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la presente orden, las viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva para las que se solicite de forma independiente la financiación de este programa han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.

Artículo 37. Presupuesto protegido.

Se considera presupuesto protegido aquel que incorpora el coste total de todas las actuaciones subvencionables del programa, desglosado por partidas, pudiendo incluir también, como gastos generales, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se podrán incluir, en los gastos generales, impuestos, tasas o tributos.

Los costes de ejecución, de emisión certificados o informes, de redacción de proyectos técnicos, de dirección técnica o facultativa o cualesquiera otros incluidos en el presupuesto protegido de la actuación, no superarán los costes medios de mercado. A tal efecto, de acuerdo con la Orden de 25 de febrero de 2002, por que se revisan los precios por los que ha de regirse la contratación de las obras promovidas o financiadas total o parcialmente por la Consejería competente en materia de vivienda, los costes medios de ejecución vendrán determinados por los establecidos en la última base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura, actualizados conforme al Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

Artículo 38. Solicitud de la subvención y documentación.

1. La solicitud de subvención deberá cumplimentarse en todos sus extremos y, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 13, se acompañará de la documentación que seguidamente se relaciona:
 - a) Si los beneficiarios fueren personas físicas:
 - a.1) Copia de su DNI o NIE, así como del representante en su caso.
 - a.2) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a



la presentación de la solicitud, de personas referidas en el artículo 41, salvo que hubieran manifestado en la solicitud de ayudas que sus ingresos anuales son iguales o superiores a 3 veces el IPREM.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- a.3) Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en los casos contemplados en las letras c) y d) del artículo 40.
- b) En caso de propietarios que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal, la solicitud se acompañará de los siguientes documentos:
 - b.1) Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
 - b.2) Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida.
 - b.3) Respecto de cada uno de los propietarios agrupados que fueran personas físicas, se deberá aportar los documentos referidos en la letra a).
 - b.4) Respecto de cada uno de los propietarios que fueran entidades:
 - Copia del NIF, así como del DNI o NIE del representante.
 - Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.
- c) En caso de comunidades de propietarios o agrupación de estas, la solicitud se acompañará de los siguientes documentos:
 - c.1) Copia del NIF de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios.
 - c.2) Copia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
 - c.3) Copia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.

- c.4) Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.
- c.5) Respecto de cada uno de los propietarios integrados en la comunidad de propietarios que sea persona física se deberá aportar los documentos referidos en la letra a).
- c.6) Respecto de cada uno de los propietarios que fueran entidades:
- Copia del NIF, así como del DNI o NIE del representante.
 - Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.
- d) En caso de beneficiarios que se hallen entre las entidades contempladas en los apartados a), d) y e) del artículo 35:
- d.1) Copia del NIF, así como del DNI o NIE del representante.
- d.2) Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.
- e) En caso de que la actuación subvencionable tenga por objeto una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva, informe técnico que acredite la necesidad de la actuación, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención, que podrá incorporarse al contenido la documentación técnica referida en la letra g.1).
- f) En caso de que la actuación subvencionable tenga por objeto una vivienda unifamiliar o un edificio de tipología residencial colectiva, copia del Informe de Evaluación de Edificios, que acredite la necesidad de la actuación, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención.
- g) En todo caso:
- g.1) Copia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico económica suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.
- Todo proyecto o memoria técnico económica de la actuación pretendida deberá adecuarse al Código Técnico de la Edificación.



- g.2) Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - g.3) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas o entidades interesadas no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - g.4) Nota simple o escritura pública de propiedad de la vivienda, del edificio o del local, según los casos, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas o entidades interesadas sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, en su caso.
 - g.5) Copia del certificado municipal referido a la vivienda unifamiliar o a las viviendas radicadas en el edificio de tipología residencial colectiva, acreditativo de las personas que se encuentran empadronadas en cada una de ellas.
- h) En su caso:
- h.1) Si la actuación afecta a viviendas unifamiliares o edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos, declaración responsable de tal extremo, y en caso de que estén situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
 - h.2) Modelo normalizado de declaración responsable acreditativa de los compromisos de realojar a los inquilinos y de destinar las viviendas objeto de la ayuda a domicilio habitual de los arrendatarios, cuando se tratare de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la obra.
 - h.3) Copia del contrato formalizado con la empresa constructora, arrendataria o concesionaria del edificio, o con la cooperativa que acredite su condición de tal, que otorgue la facultad expresa para acometer las obras objeto del programa, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.
 - h.4) Modelo normalizado de cesión del derecho al cobro de la subvención.
 - h.5) Copia del contrato de alquiler de la vivienda y del acuerdo entre las partes del contrato referido a la imputación de los costes de la obra pretendida, en el caso del apartado 3 del artículo 35.



2. En caso de edificio de tipología residencial colectiva, se aportará de oficio al procedimiento copia del certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria referido a las viviendas y locales radicados en el edificio.
3. No obstante lo anterior, no será preciso acompañar a la solicitud de concesión de la subvención aquellos documentos que, con carácter previo a la entrada en vigor de la primera convocatoria de ayudas del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, las personas o entidades interesadas hubieren aportado junto con su solicitud de informe técnico favorable de actuación subvencionable. Dicho informe, junto con la documentación que conste en el expediente, se aportará de oficio al procedimiento de concesión de la subvención.

Artículo 39. Visita previa a la resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

1. Una vez presentada la solicitud de la ayuda, el personal técnico del órgano directivo competente en materia de vivienda procederá a visitar la vivienda o edificio de tipología residencial colectiva, con el fin de constatar que no se han iniciado las obras y de verificar el estado de la vivienda o del edificio objeto de la actuación pretendida.
2. El personal técnico levantará acta de la visita practicada y entregará una copia a la persona o entidad interesada, tras lo cual podrán iniciarse las obras, con las salvedades contempladas en la disposición transitoria primera.
3. El acta a que se refiere el apartado anterior no genera derecho alguno a favor de las personas o entidades interesadas.
4. Las personas o entidades interesadas deberán ajustarse en la ejecución de la obra a la documentación técnica presentada, con sus modificaciones autorizadas en su caso, y a los requisitos exigidos en la materia.

Artículo 40. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder no podrá superar los siguientes límites:
 - a) 3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, cuando solo se hubiere solicitado la subvención para financiar actuaciones correspondientes al apartado 1 del artículo 33.
 - b) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, cuando se hubiere solicitado la subvención para financiar actuaciones correspondientes al apartado 2, o conjuntamente para los apartados 1 y 2, del artículo 33.



- c) 14.000 euros por vivienda, si reside en la misma una persona con discapacidad y se trata de actuaciones correspondientes al apartado 2, o conjuntamente de los apartados 1 y 2, del artículo 33.
- d) 17.000 euros por vivienda, para actuaciones correspondientes al apartado 2, o conjuntamente de los apartados 1 y 2, del artículo 33, y siempre que se acredite una discapacidad de alguno de los siguientes tipos:
 - d.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
 - d.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

2. La subvención tendrá como límite:

- a) El 40 % de la inversión subvencionable, con carácter general.
- b) El 75 % de la inversión subvencionable:
 - b.1) Para viviendas en las que resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad.
 - b.2) Para viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a tres veces el IPREM.

En este supuesto, llegado el caso, el tramo de ayuda desde el 40 % hasta el 75 % se podrá gestionar en expediente aparte y de forma exclusiva para el beneficiario afectado, de tal forma que el expediente principal se gestione con el límite del 40 % para todos los beneficiarios.

3. La subvención unitaria básica de este programa, resultante de la aplicación de las reglas contenidas en los apartados anteriores, se incrementará en:

- a) Una subvención complementaria de 1.000 euros por vivienda, para edificios o viviendas unifamiliares declaradas Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.
- b) Una subvención adicional del 25 % cuando las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes y todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda unifamiliar, o de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, hasta completar el 100 % de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud.



4. La subvención global máxima a conceder por edificio será la resultante de sumar las subvenciones unitarias que, conforme a las reglas anteriores, correspondan a cada vivienda y local comercial o destinado a otros usos compatibles.
5. Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

Artículo 41. Ingresos familiares exigidos a las unidades de convivencia residentes.

A los efectos de comprobar el cumplimiento del requisito de ingresos anuales exigidos a las unidades de convivencia residentes se considerarán los ingresos de todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda unifamiliar, o de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, hasta completar el 100 % de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, en caso de arrendamiento de la vivienda de conformidad con el apartado 3 del artículo 35, se considerarán los ingresos anuales de las personas físicas que, como inquilinos, hubieren formalizado el contrato de arrendamiento de la vivienda unifamiliar, o de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, y que, por ende, deberán haber solicitado la concesión de la subvención, así como, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso podrá estimarse la concurrencia del requisito de ingresos exigido para acceder al porcentaje máximo de subvención fijado en el 75 %, en el caso de que una persona jurídica, o una entidad o grupo carente de personalidad, sea titular una parte alícuota del pleno dominio, del usufructo o de la nuda propiedad, o bien sea arrendataria de la vivienda.

Artículo 42. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias de la subvención, además de las previstas en el presente capítulo y de las generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las siguientes:
 - a) Ajustarse, en la ejecución de la obra a la documentación técnica presentada, con sus modificaciones autorizadas en su caso, y a los requisitos exigidos en la materia.
 - b) Ejecutar la obra en el plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de notificación de la ayuda, en caso de viviendas unifamiliares.



En cualquier caso, cuando por causas ajenas al beneficiario o promotor de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no se concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, los plazos anteriores podrán incrementarse 6 meses.

Asimismo, los plazos de ejecución podrán ser prorrogados por huelgas que afecten al desarrollo de las obras, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

2. El órgano directivo con competencia en materia de vivienda podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior.

Artículo 43. Modificaciones en la documentación técnica presentada.

1. Una vez concedida la subvención y antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra, en su caso ampliado, conforme a la letra b) del apartado 1 del artículo 42, toda modificación de la documentación técnica presentada en el procedimiento necesitará de autorización expresa del órgano directivo con competencia en materia de vivienda, a cuyo efecto el sujeto interesado deberá presentar la solicitud de modificación, acompañada de la documentación que seguidamente se relaciona:

a) La documentación técnica correspondiente a la modificación pretendida.

b) Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.

2. Será aplicable a la solicitud de modificación regulada en este artículo las previsiones contenidas en los artículos 12 y 13.
3. El plazo para dictar la resolución del procedimiento de modificación y para notificarla es de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se entenderá estimada por silencio administrativo.
4. La estimación de la solicitud estará condicionada a que dicha modificación no suponga un incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de la ayuda.

No obstante, si se produjera una alteración del presupuesto protegido, se calculará nuevamente la ayuda, conforme al nuevo presupuesto protegido, sin que, en ningún caso, pueda corregirse al alza la cuantía de la ayuda concedida.

Artículo 44. Justificación y procedimiento de abono de la subvención.

1. La justificación de la subvención exigirá que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que finalicen las obras, o bien a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención si fuere posterior, la persona o entidad beneficia-



ria, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 13, presente la documentación que seguidamente se relaciona:

- a) Certificados que acrediten que las personas o entidades beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los certificados presentados en el procedimiento de concesión de la ayuda y hubieran manifestado su oposición expresa a que puedan ser recabados de oficio.
- b) Copia del certificado final de obras que acredite que la actuación se ha ejecutado conforme a la documentación técnica presentada, y a sus modificaciones autorizadas, firmado por la dirección facultativa o por el director técnico de la ejecución de la obra, o bien comunicación de la finalización de la obra suscrita por el constructor o el instalador, según el caso.
- c) Copia compulsada de las facturas y justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido. En las facturas se reflejarán claramente los conceptos que integran el presupuesto protegido. Cuando ello no fuera posible, deberán complementarse mediante memoria valorada que identifique cada concepto o certificaciones de obra.

A tales efectos, en el caso de que el beneficiario acreditara una inversión inferior al 100 % de alguno de los presupuestos protegidos, procederá la declaración parcial del derecho a la ayuda.

Se considerará efectivamente pagado un gasto subvencionable, a efectos del cumplimiento de la obligación de justificación, con la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón de dicho gasto realizado, o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros. En tal caso deberá aportarse al procedimiento la copia del documento de cesión o del efecto mercantil, respectivamente.

- d) Copia de la licencia municipal de obras y su justificante de pago, en la que se indique el importe de la base imponible y el porcentaje aplicado para su cálculo.
 - e) Modelo normalizado de las Altas de Terceros, en el que la persona o entidad beneficiaria comunique sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuanta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
2. El personal técnico del órgano directivo competente en materia de vivienda deberá emitir un informe técnico favorable, que acredite:



- a) El cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra y la efectiva terminación de la misma.
 - b) La adecuación entre la documentación técnica inicial y finalmente presentada, incluidas las modificaciones autorizadas en su caso.
3. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente artículo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento por parte del centro directivo competente en materia de vivienda y la concesión de un plazo de 10 días para ello. Se admitirá la actuación de la persona o entidad interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado en el requerimiento y se declare a la persona o entidad interesada decaída en el derecho al trámite.
 4. El órgano directivo competente en materia de vivienda podrá practicar inspecciones durante la ejecución de la obra y, una vez terminada, al objeto de constatar que se ajusta a la documentación técnica presentada. Cualquier modificación de ésta, necesitará la previa autorización de dicho órgano directivo.
 5. El abono de la ayuda se practicará mediante pago único, una vez justificada la subvención.

CAPÍTULO IV

Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño

Artículo 45. Objeto de la ayuda.

1. De conformidad con los artículos 55 y 56 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el objeto de la ayuda regulada en el presente capítulo es facilitar a los jóvenes el acceso en régimen de propiedad a una vivienda localizada en un municipio de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entiende por municipio de pequeño tamaño aquel que cuente con una población residente inferior a los 5.000 habitantes, conforme al padrón vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Artículo 46. Requisitos para acceder a la condición de beneficiario.

De conformidad con el artículo 57. 2 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, podrán ser beneficiarios de las subvencio-



nes de este Programa, las personas físicas que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 6, así como los que seguidamente se relacionan:

a) Estar en condiciones de suscribir un documento público o privado de adquisición de una vivienda construida o en construcción, que reúna los siguientes requisitos:

a.1) Hallarse localizada en un municipio de pequeño tamaño.

a.2) Que su precio de adquisición, excluidos los gastos y tributos inherentes a la adquisición, sea igual o inferior a 100.000 euros.

a.3) Que tratándose de vivienda en construcción, esta se hubiere iniciado a la fecha de la solicitud de subvención, según el certificado de inicio de obra suscrito por técnico competente.

b) No ser titulares o cotitulares del 100 % del pleno dominio o del usufructo de alguna vivienda en España, salvo que acrediten:

b.1) Que no pueden disponer del uso de la vivienda por causa de separación o divorcio.

b.2) Que no pueden habitarla por cualquier causa ajena a su voluntad.

b.3) Que el titular o cotitular del 100 % del pleno dominio o del usufructo, o algún miembro de la unidad de convivencia del solicitante, sea una persona con discapacidad y la vivienda resulte inaccesible.

A tales efectos se considera unidad de convivencia al conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas, y así figuran en la solicitud de concesión de la subvención.

c) Disponer de unos ingresos anuales iguales o inferiores a:

c.1) 3 veces el IPREM.

c.2) 4 veces el IPREM, si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad.

c.3) 5 veces el IPREM, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

— Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

— Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.



A los efectos de calcular los ingresos anuales, se considerarán los ingresos del solicitante y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en registro equivalente, así como de los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

- d) Ser mayor de edad y tener menos de treinta y cinco años en el momento de solicitar la ayuda.
- e) Ocupar la vivienda objeto de ayuda y destinarla a residencia habitual y permanente de conformidad con el artículo 49.

A estos efectos, se considerará que la vivienda objeto de la subvención se destina a residencia habitual y permanente si en ella se encuentra empadronado el beneficiario y consta como su domicilio fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas; siempre y cuando pueda acreditar su uso efectivo y habitual y no permanezca desocupada más de tres meses seguidos al año.

Artículo 47. Solicitud de la subvención y documentación.

La solicitud de subvención deberá cumplimentarse en todos sus extremos y, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 13, se acompañará de la documentación que seguidamente se relaciona:

- a) Copia del DNI o NIE de las personas interesadas, y del representante en su caso.
- b) Copia del contrato de compraventa de la vivienda o del contrato de reserva, o bien modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas solicitantes están en condiciones de suscribir, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, un documento público o privado de adquisición de la vivienda usada o de nueva construcción que se identifica en el modelo normalizado; documento que deberá reunir requisitos contemplados en la letra a) del apartado 1 del artículo 46.
- c) Copia del certificado de inicio de obra, en caso de vivienda de nueva construcción.
- d) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, tanto de la persona solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en registro equivalente.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.



Si hubieren obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- e) Certificados que acrediten que las personas interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas interesadas no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
- h) Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los apartados b.3), c.2) y c.3) del artículo 46.
- i) Copia del documento que acredite la imposibilidad de habitar, por causa ajena a la voluntad, la vivienda de que sea titular cualquiera de las personas solicitantes, en su caso.
- j) Certificado del Registro Civil que acredite la condición de familia numerosa, en su caso.

Artículo 48. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda será de hasta 10.800 euros por vivienda, con el límite del 20 % del precio de adquisición de la vivienda, excluidos los gastos y tributos inherentes a la adquisición.

En el supuesto de adquisición de la propiedad de una vivienda por más de una persona, el importe de la ayuda que pudiera recibir un beneficiario que adquiere una parte de la misma se determinará aplicando, al importe de la ayuda que correspondería a la adquisición del 100 % de la vivienda, el porcentaje de cuota adquirida.

Artículo 49. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención, las generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:



- a) En el caso de que la vivienda objeto de la ayuda fuere protegida, las obligaciones derivadas del régimen de protección y de las correspondientes normas de financiación pública en materia de vivienda.
- b) En el caso de que la vivienda objeto de la ayuda fuere libre, las obligaciones derivadas de las correspondientes normas de financiación pública en materia de vivienda y, en particular, la obligación de ocupar la vivienda libre objeto de la ayuda en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se formalice la escritura pública de propiedad de la vivienda, destinándola desde dicha fecha, y por un plazo mínimo de cinco años, a su residencia habitual y permanente.

No obstante lo anterior, el órgano directivo competente en materia de vivienda podrá, previa solicitud y acreditación por parte de las personas beneficiarias, eximir el cumplimiento de la obligación de residencia habitual y permanente:

- b.1) Cuando sobrevengan circunstancias laborales que obliguen a las personas beneficiarias al cambio de domicilio.
- b.2) Cuando las personas beneficiarias enajenen la vivienda, reinvertiendo el total del importe obtenido con la enajenación en la adquisición de otra vivienda habitual y permanente, que se adecue a las nuevas circunstancias familiares acreditadas por el beneficiario.
- c) Presentar la escritura pública de propiedad de la vivienda que acredite la efectiva transmisión de su titularidad, con sujeción al siguiente plazo:
 - c.1) En caso de vivienda construida, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
 - c.2) En caso de vivienda en construcción, en el plazo de 2 años a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

A las personas interesadas que no cumplan lo dispuesto en la presente letra se les podrá declarar decaídas en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación de la persona interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución que tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 50. Justificación y abono de la ayuda.

1. La justificación de la subvención exigirá que en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, las personas beneficiarias, sin perjuicio de las



previsiones contenidas en el artículo 13, presenten la copia del contrato de compraventa o de la escritura pública de propiedad de la vivienda adquirida objeto de la subvención.

2. Con las salvedades contempladas en la disposición transitoria segunda de la presente orden, el efectivo abono de la subvención, que se realizará mediante pago único, exigirá que las personas beneficiarias presenten la siguiente documentación:

a) En caso de vivienda construida, salvo que se haya aportado en trámite de justificación de la subvención, copia de la escritura pública de propiedad de la vivienda en la que conste que el beneficiario, para hacer frente al pago del precio, adelanta el importe de la subvención concedida, y aún no percibida, de conformidad con el Programa regulada en el presente Capítulo, o bien que el abono de la ayuda por parte de la Administración Pública sea realizado directamente a la entidad vendedora como parte del pago del precio, descontándose el importe de la subvención del precio de adquisición. En este último caso, el beneficiario habrá debido ceder a la entidad vendedora el derecho al cobro de la subvención descontada.

b) En caso de vivienda en construcción, salvo que se haya aportado en trámite de justificación de la subvención, copia de la escritura pública de propiedad de la vivienda, que deberá expresar el siguiente contenido mínimo:

b.1) Que la entidad vendedora descuenta del precio de compraventa, y como entrega a cuenta, el importe de la subvención concedida.

b.2) Que el comprador cede a la entidad vendedora el derecho al cobro de la subvención descontada.

b.3) Que las partes condicionan el referido descuento al efectivo abono de la subvención descontada, y convienen que en caso contrario, el comprador abonará el importe de la subvención descontada en la forma y plazo que convengan las partes; de manera que su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

c) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los certificados presentados en el procedimiento de concesión de la ayuda y hubieran manifestado su oposición expresa a que puedan ser recabados de oficio.

d) Modelo normalizado de declaración responsable referido a la efectividad de la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor de la entidad vendedora, convenida por las partes del contrato de compraventa, de conformidad con el presente artículo.



- e) Modelo normalizado de las Altas de Terceros, en el que la persona beneficiaria, o entidad vendedora en su caso, comunique sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuanta activa en el Subsistema de Terceros.
3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se admitirá el pago directo a la entidad vendedora de viviendas en construcción que hubiere descontado del precio de compraventa el importe de la subvención y que tuviere cedido el derecho al cobro de la ayuda; todo ello de acuerdo con el procedimiento regulado en el apartado siguiente.
4. El procedimiento de pago directo se iniciará mediante solicitud de la entidad vendedora, que deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.juntaex.es/web/vivienda>). Su presentación podrá llevarse a cabo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los señalados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La solicitud, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 13, se acompañará de la documentación que seguidamente se relaciona:

- a) Los documentos referidos en la letras c), d) y e) del apartado 2.
- b) Copia del contrato de compraventa, que exprese el contenido mínimo exigido en la letra b) del apartado 2 respecto de la escritura pública de compraventa, y copia del correspondiente aval individualizado o seguro sobre las entregas a cuenta, exigido por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- c) Aval prestado por entidades financieras autorizadas para operar en España, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada, que garantice la devolución de las cantidades abonadas en caso de no procederse a la formalización de la escritura pública de propiedad de la vivienda objeto de la ayuda a favor de las personas beneficiarias, salvo que el promotor estuviera exento de ello según la normativa sectorial aplicable.
5. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente artículo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento por parte del centro directivo competente en materia de vivienda y la concesión de un plazo de 10 días para ello. Se admitirá la actuación de la persona o entidad interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado en el requerimiento y se declare a la persona o entidad interesada decaída en el derecho al trámite.

CAPÍTULO V

Programa de ayuda a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente

Artículo 51. Objeto del programa.

1. Este programa tiene por objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.
2. Queda expresamente excluido de este programa el acceso, en régimen de alquiler, a viviendas de promoción pública, salvo que se trate de viviendas acogidas al programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, previsto en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
3. La convocatoria de las ayudas de este programa tiene carácter plurianual.
4. El período subvencionable de la convocatoria será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 52. Personas beneficiarias.

1. Tendrán la condición de personas beneficiarias las personas físicas mayores de edad que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6.1 a), b) y c) y todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser titular alguna de las personas solicitantes o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en calidad de arrendataria.

Si la vivienda es de protección oficial, arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar visado por la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo a la fecha de presentación de la solicitud.

En caso de que la persona interesada sea titular de un contrato de arrendamiento a fecha de presentación de la solicitud, la ayuda financiará el alquiler de la vivienda desde el 1 de enero de 2018 o desde su entrada en vigor, si es posterior a dicha fecha.

- b) Tener menos de treinta y cinco años o tratarse de una unidad de convivencia en la que todos los miembros sean menores de treinta y cinco años en el momento de solicitar la ayuda, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de empadronamiento.

Excepcionalmente, podrán formar parte de la unidad de convivencia personas mayores de treinta y cinco años que tengan declarada una dependencia justificada documentalmente.



- c) Que la vivienda arrendada o a arrendar, constituya o vaya a constituir la residencia habitual y permanente del arrendatario.
- d) Que los ingresos de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.º Ser iguales o inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) establecido a continuación.

El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia se expresará en número de veces la cuantía anual del IPREM, siendo, en todo caso, inferior a tres veces, salvo en los supuestos especificados en el apartado 2.º, y se determinará conforme a las siguientes reglas:

- 1.1. Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del IPREM se multiplica por 1,5.

- 1.2. Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

1.2.1. La primera persona adulta computa 1,5 veces el IPREM.

1.2.2. Cada persona adicional, 0,5 veces el IPREM.

- 2.º Ser iguales o inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM, si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad, y de cinco veces el IPREM, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

— Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

— Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

- 3.º Que los ingresos familiares brutos sean iguales o superiores al importe de la renta anual de alquiler.

Para su cálculo, se estará a los ingresos brutos obtenidos por las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada (unidad de convivencia), dentro del período impositivo vencido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.



- e) Que el importe de la renta sea igual o inferior a las siguientes cantidades:
- 1.º 525 € mensuales, cuando se trate de los municipios de Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Villanueva de la Serena.
 - 2.º 425 € mensuales, cuando se trate del resto de municipios y entidades locales menores de Extremadura.
2. No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:
- a) Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. A estos efectos, no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio o no puedan habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.
 - b) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - c) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
3. Las personas que convivan y residan en la vivienda arrendada, con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre las mismas, deberán aparecer como personas solicitantes de la ayuda.

Artículo 53. Plazo y forma de presentación de la solicitud y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a computar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La solicitud de la ayuda deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 12 e irá acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la/s persona/s solicitante/s y del representante, en su caso.



- b) Declaración responsable, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud, de que la persona solicitante no se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Copia de los certificados que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social.
- d) Copia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
- 1.º Identificación de las partes contratantes.
 - 2.º Localización e identificación de la vivienda.
 - 3.º Duración del contrato. Si el contrato venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, se deberá aportar, además, prórroga expresa del mismo, suscrita por ambas partes, con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
 - 4.º Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

En el caso de personas que vayan a formalizar un contrato de arrendamiento, el citado documento deberá presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, cuyo pago quedará condicionado a su aportación.

- e) Copia del certificado o volante colectivo de empadronamiento, que, en el caso de ser titular del contrato de arrendamiento de vivienda, deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

En el caso de personas que vayan a formalizar un contrato de arrendamiento, el citado certificado o volante deberá presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, cuyo pago quedará condicionado a su aportación.

- f) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, así como de las personas que estén en condiciones de suscribir un



contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en calidad de arrendatarias, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

En caso de que no exista obligación de presentar la citada declaración, se deberá aportar copia del certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que acredite dicha circunstancia.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse copia de la resolución o certificado del organismo público competente, que acredite los importes percibidos en el último período impositivo, salvo que se hubiese autorizado la consulta de oficio de este dato.

- g) Copia del certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sea propietaria o usufructuaria la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- h) Copia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de nulidad, separación o divorcio.
- i) Copia del documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la vivienda en titularidad por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- j) Copia de la escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, el régimen de protección pública a que estuviera acogida.

En el caso de personas que vayan a formalizar un contrato de arrendamiento, el citado documento deberá presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, cuyo pago quedará condicionado a su aportación.

- k) Declaración responsable, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud, de que la persona solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52.2.
- l) Copia del certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma.



- m) Copia del certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma.
- n) Copia del certificado administrativo o documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, en su caso, expedido por el órgano competente, en el supuesto establecido en el artículo 52.1 b) segundo párrafo.
3. Cuando la solicitud de la ayuda se refiera a una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el modelo oficial de solicitud facilitará una casilla para indicar la fecha de visado del contrato, así como el número de expediente que le fuera asignado. En tal caso, no será necesario acompañar la documentación referida en las letras d), f), j) y k) del apartado anterior, salvo que las circunstancias hubiesen variado desde la solicitud de visado del contrato.
4. Tratándose de personas solicitantes que hayan sido beneficiarias de la ayuda al alquiler de vivienda, regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, la presentación de la documentación exigida será sustituida por una declaración responsable, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud, en la que manifiesten que, desde la citada concesión de este tipo de ayudas, no se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma. En el supuesto de que se haya producido una modificación de los requisitos exigidos en la vigente convocatoria, deberá presentarse la documentación actualizada que acredite la nueva situación.
5. Las personas solicitantes estarán obligadas a comunicar, durante la tramitación del procedimiento, cualquier modificación de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda. En el supuesto de que la modificación sea causa de la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, la resolución limitará el plazo de concesión de la misma hasta la fecha en que se considere efectiva dicha pérdida.
6. Las personas solicitantes podrán otorgar su autorización, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud, para la consulta de oficio, a través de sistemas electrónicos, de los datos contenidos en los documentos establecidos en las letras a), c), f), g), l), m) y n) del apartado 2.

En caso de no otorgarse la autorización, la persona solicitante estará obligada a aportar copia del documento correspondiente.

Artículo 54. Comisión de Valoración.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, con la composición y funciones reguladas en el artículo 54 del decreto.



2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración será publicado en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al inicio de la instrucción del procedimiento.

Artículo 55. Criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda.

1. La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de las personas solicitantes, que se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$1 - IUC/CLIUC$$

Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, que permitiría el acceso a la ayuda en el supuesto de que no existieran los umbrales límites, en número de veces el IPREM, contemplados en el artículo 52.

A efectos del cálculo de IUC, en el caso de familias numerosas de categoría general o de personas con discapacidad, la cuantía de los ingresos se multiplicará por el coeficiente 0,75. En el caso de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad del apartado 2.º del artículo 52.1.d), el coeficiente será 0,60.

2. En caso de producirse empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha en que las personas interesadas tengan completa la documentación a que se refiere el artículo 53, teniendo prioridad aquellas que hayan completado la documentación en una fecha anterior sobre las que lo hubieran hecho en una fecha posterior, según el orden cronológico de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Si las solicitudes presentadas en la convocatoria de ayudas que cumplan lo señalado en el anterior apartado 1 y en el artículo 52.1 d) son inferiores al número de ayudas que puedan ser aceptadas conforme al crédito presupuestario habilitado en la misma, podrán resultar beneficiarias aquellas personas solicitantes cuyas unidades de convivencia tengan ingresos que no superen tres veces el IPREM, priorizándose el acceso con la misma fórmula.

Artículo 56. Cuantía y duración de la ayuda.

1. La cuantía de la ayuda al alquiler será de hasta el 50 % de la renta mensual que deba satisfacer la persona beneficiaria por el alquiler de su vivienda habitual y permanente.



2. El período de alquiler subvencionable abarcará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los efectos económicos de la subvención estarán condicionados por la fecha de entrada en vigor del contrato objeto de la ayuda, comenzando desde:

- a) El 1 de enero de 2018, en aquellos contratos que estuvieran en vigor a dicha fecha y continuaran vigentes a fecha de presentación de la solicitud.
 - b) La entrada en vigor del contrato, si es posterior al inicio del período subvencionable.
3. A las personas beneficiarias de la ayuda, cuyo pago quedara condicionado a la aportación del contrato de arrendamiento (letra d) y de los documentos exigidos en las letras e) y j) del artículo 53.2, se les concederá la misma por una cuantía máxima anual de subvención, calculada, provisionalmente, con base en el importe de renta por zonificación de 525 €. Una vez presentada la documentación requerida, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, se ajustará la subvención a los datos reales del contrato de arrendamiento formalizado.

En caso de agotamiento del crédito presupuestario, como consecuencia de la concesión de la cuantía máxima anual de la ayuda, podrá liberarse crédito suficiente para atender otras solicitudes en los siguientes supuestos:

- a) Modificación de la cuantía de la ayuda, para ajustarla a la renta del contrato de arrendamiento presentado dentro del plazo establecido.
- b) Declaración de pérdida del derecho a la ayuda, en caso de que la persona interesada no presente el contrato de arrendamiento y los documentos exigidos en las letras e) y j) del artículo 53.2 dentro del plazo establecido.

En cualquiera de los supuestos anteriores, se concederá la ayuda a aquellos solicitantes inicialmente excluidos por agotamiento del crédito presupuestario, conforme al orden de puntuación en que aparezcan, siempre que reúnan los requisitos establecidos.

4. La cuantía de la ayuda permanecerá invariable en el periodo subvencionable, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta de alquiler por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.

Artículo 57. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las siguientes:

- a) Destinar la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente durante las mensualidades a que se refiera la renta subvencionada.



- b) Comunicar y motivar el cambio de domicilio a otra vivienda arrendada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la formalización del nuevo contrato de arrendamiento, y aportar los documentos exigidos en las letras d), e) y j) del artículo 53.2.

La persona beneficiaria no perderá el derecho a la ayuda por el cambio de domicilio, siempre que, con el nuevo arrendamiento, se cumplan todos los requisitos, límites y condiciones establecidos en esta orden y el nuevo contrato de arrendamiento de vivienda se formalice sin interrupción temporal con el anterior. En este caso, se ajustará la cuantía de la ayuda a la del nuevo alquiler, debiendo ser, en todo caso, igual o inferior a la que se viniera percibiendo.

- c) Comunicar, justificar y acreditar documentalmente cualquier modificación de los requisitos que motivaron la concesión de la ayuda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca. En particular, cuando las partes que hayan suscrito el contrato de alquiler acuerden una disminución del importe de la renta, se procederá a realizar un nuevo cálculo del importe de la ayuda y a modificar la resolución de concesión. Un incremento del importe de la renta no supondrá, en ningún caso, una modificación de la ayuda concedida.

Se entenderá que no se modifica la cuantía de la renta de alquiler y permanecerá invariable la ayuda concedida, si la disminución de la renta de alquiler minorara la ayuda concedida en cantidad igual o inferior a tres euros.

- d) Estar al corriente en el pago periódico de la renta de alquiler, que deberá verificarse mediante transferencia, domiciliación bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador.
- e) Presentar la documentación exigida en las formas y plazos establecidos en el presente capítulo.

Artículo 58. Justificación y pago de la ayuda.

1. Los plazos para la primera justificación de la ayuda dependerán del momento de presentación del contrato de arrendamiento y documentación requerida, siendo anterior o posterior a la resolución de concesión de la subvención:

1.1. En los supuestos de presentación del contrato con anterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, las personas beneficiarias deberán presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, copia de la siguiente documentación:

- a) Justificantes de la transferencia, domiciliación bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador de la renta de alquiler correspondiente a las mensualidades de renta subvencionada hasta el mes de publicación de la resolución de concesión de la ayuda, en los que consten, como mínimo, los siguientes extremos:



- 1.º Identificación completa de la persona que realiza el pago y de la que lo recibe. En todo caso, la persona beneficiaria de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago y quien lo recibe con el arrendador.
- 2.º Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del contrato.
- 3.º Desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos (alquiler, gastos de comunidad, suministros, garaje, trastero, muebles, entre otros), en cuyo caso, se deberá acompañar copia del documento que acredite el desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos, si los hubiese, salvo que esté establecido dicho desglose en el contrato de arrendamiento.

No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago, en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras. En todo caso, se excluirán los recibos manuales, como documentación acreditativa del pago de la renta.

- b) Certificados que acrediten que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de concesión de la ayuda y no se hubiese autorizado su consulta de oficio.
- 1.2. En los supuestos de presentación del contrato con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, las personas beneficiarias deberán presentar, en el plazo de dos meses siguientes al de su publicación, copia de la siguiente documentación:
- a) Contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, con el contenido mínimo establecido en el artículo 53.2 d).
 - b) Certificado o volante colectivo de empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 e).
 - c) Escritura o nota simple del Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 j).
 - d) Justificantes de la transferencia, domiciliación bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador de la renta de alquiler correspondiente a las mensualidades de renta subvencionada, desde la entrada en vigor del contrato hasta el mes de presentación de la documentación exigida en las letras a), b) y c) anteriores, en los que consten, como mínimo, los siguientes extremos:
 - 1.º Identificación completa de la persona que realiza el pago y de la que lo recibe. En todo caso, la persona beneficiaria de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago y quien lo recibe con el arrendador.



2.º Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del contrato.

3.º Desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos (alquiler, gastos de comunidad, suministros, garaje, trastero, muebles, entre otros), en cuyo caso, se deberá acompañar copia del documento que acredite el desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos, si los hubiese, salvo que esté establecido dicho desglose en el contrato de arrendamiento.

No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago, en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras. En todo caso, se excluirán los recibos manuales, como documentación acreditativa del pago de la renta.

e) Certificados que acrediten que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de concesión de la ayuda y no se hubiese autorizado su consulta de oficio.

2. Para la segunda justificación de la ayuda y sucesivas, las personas beneficiarias deberán presentar, entre los días naturales 1 y 10 de cada mes natural, copia del justificante del pago correspondiente a dicha mensualidad de alquiler, con el contenido mínimo exigido en la letra a) del apartado 1.1.1., así como los certificados a que se refiere la letra b) del mismo apartado.

3. La falta de justificación de la ayuda, en los términos anteriormente establecidos, será causa de pérdida del derecho al cobro de la ayuda, si bien dicha pérdida no alcanzará a las mensualidades justificadas en debida forma.

La justificación parcial de la mensualidad de renta no dará derecho al cobro del importe proporcional de la ayuda correspondiente a dicha justificación.

4. El primer pago de la ayuda se corresponderá con las mensualidades de renta subvencionadas y justificadas adecuadamente hasta el mes de publicación de la resolución de concesión de la ayuda o, en su caso, hasta el de presentación de la documentación exigida en el apartado 1.2 del artículo 58.1.

El resto de la ayuda se abonará mensualmente a las personas beneficiarias que hayan presentado, hasta el día 10 natural de cada mes, la justificación documental del pago de la renta de alquiler.



CAPÍTULO VI

Programa de ayuda al alquiler de vivienda

Artículo 59. Objeto del programa.

1. Este programa tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos.
2. Queda expresamente excluido de este programa el acceso, en régimen de alquiler, a viviendas de promoción pública, salvo que se trate de viviendas acogidas al programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, previsto en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
3. La convocatoria de las ayudas de este programa tiene carácter plurianual.
4. El período subvencionable de la convocatoria será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 60. Personas beneficiarias.

1. Tendrán la condición de personas beneficiarias de las ayudas de este programa, las personas físicas mayores de edad que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6.1 a), b) y c) y todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser titular alguna de las personas solicitantes, en calidad de arrendataria, de un contrato de arrendamiento de vivienda, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Si la vivienda es de protección oficial, arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar visado por el órgano competente en materia de vivienda a la fecha de presentación de la solicitud.

La ayuda financiará el alquiler de la vivienda desde el 1 de enero de 2018 o desde la entrada en vigor del contrato, si es posterior a dicha fecha.

- b) Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente del arrendatario, durante todo el periodo por el que se conceda la ayuda.
- c) Que los ingresos de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, cumplan los siguientes requisitos:
 - 1.º Ser iguales o inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) establecido a continuación.



El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia se expresará en número de veces la cuantía anual del IPREM, siendo, en todo caso, inferior a tres veces, salvo en los supuestos especificados en el apartado 2.º, y se determinará conforme a las siguientes reglas:

1.1. Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del IPREM se multiplica por 1,5.

1.2. Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

1.2.1. La primera persona adulta computa 1,5 veces el IPREM.

1.2.2. Cada persona adicional, 0,5 veces el IPREM.

2.º Ser iguales o inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM, si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad, y de cinco veces el IPREM, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

— Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

— Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

3.º Que los ingresos familiares brutos sean iguales o superiores al importe de la renta anual de alquiler.

Para su cálculo, se estará a los ingresos brutos obtenidos por las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada (unidad de convivencia), dentro del período impositivo vencido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

d) Que el importe de la renta sea igual o inferior a las siguientes cantidades:

1.º 525 € mensuales, cuando se trate de los municipios de Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Villanueva de la Serena.

2.º 425 € mensuales, cuando se trate del resto de municipios y entidades locales menores de Extremadura.



2. No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:
 - a) Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. A estos efectos, no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio o no puedan habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.
 - b) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - c) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
3. Las personas que convivan y residan en la vivienda arrendada, con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre las mismas, deberán aparecer como personas solicitantes de la ayuda.

Artículo 61. Plazo y forma de presentación de la solicitud y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a computar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La solicitud de la ayuda deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 12 e irá acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la/s persona/s solicitante/s y del representante, en su caso.
 - b) Declaración responsable, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud, de que la persona solicitante no se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- c) Copia de los certificados que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social.
- d) Copia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
 - 1.º Identificación de las partes contratantes.
 - 2.º Localización e identificación de la vivienda.
 - 3.º Duración del contrato. Si el contrato venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, se deberá aportar, además, prórroga expresa del mismo, suscrita por ambas partes, con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
 - 4.º Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.
- e) Copia del certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- f) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

En caso de que no exista obligación de presentar la citada declaración, se deberá aportar copia del certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que acredite dicha circunstancia.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse copia de la resolución o certificado del organismo público competente, que acredite los importes percibidos en el último período impositivo, salvo que se hubiese autorizado la consulta de oficio de este dato.

- g) Copia del certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sea propietaria o usufructuaria la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- h) Copia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de nulidad, separación o divorcio.



- i) Copia del documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la vivienda en titularidad por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
 - j) Copia de la escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, el régimen de protección pública a que estuviera acogida.
 - k) Declaración responsable, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud, de que la persona solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 60.2.
 - l) Copia del certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma.
 - m) Copia del certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma.
3. Cuando la solicitud de la ayuda se refiera a una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el modelo oficial de solicitud facilitará una casilla para indicar la fecha de visado del contrato, así como el número de expediente que le fuera asignado. En tal caso, no será necesario acompañar la documentación referida en las letras d), f), j) y k) del apartado anterior, salvo que las circunstancias hubiesen variado desde la solicitud de visado del contrato.
4. Tratándose de personas solicitantes que hayan sido beneficiarias de la ayuda al alquiler de vivienda, regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, la presentación de la documentación exigida será sustituida por una declaración responsable, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud, en la que manifiesten que, desde la citada concesión de este tipo de ayudas, no se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma. En el supuesto de que se haya producido una modificación de los requisitos exigidos en la vigente convocatoria, deberá presentarse la documentación actualizada que acredite la nueva situación.
5. Las personas solicitantes estarán obligadas a comunicar, durante la tramitación del procedimiento, cualquier modificación de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda. En el supuesto de que la modificación sea causa de la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, la resolución limitará el plazo de concesión de la misma hasta la fecha en que se considere efectiva dicha pérdida.



6. Las personas solicitantes podrán otorgar su autorización, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud, para la consulta de oficio, a través de sistemas electrónicos, de los datos contenidos en los documentos establecidos en las letras a), c), f), g), l) y m) del apartado 2.

En caso de no otorgarse la autorización, la persona solicitante estará obligada a aportar copia del documento correspondiente.

Artículo 62. Comisión de Valoración.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, con la composición y funciones reguladas en el artículo 62 del decreto.
2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración será publicado en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al inicio de la instrucción del procedimiento.

Artículo 63. Criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda.

1. La Comisión de Valoración determinará, en su caso, el orden de prelación de las personas solicitantes, que se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$1 - IUC/CLIUC$$

Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, que permitiría el acceso a la ayuda en el supuesto de que no existieran los umbrales límites, en número de veces el IPREM, contemplados en el artículo 60.

A efectos del cálculo de IUC, en el caso de familias numerosas de categoría general o de personas con discapacidad, la cuantía de los ingresos se multiplicará por el coeficiente 0,75. En el caso de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad del apartado 2.º del artículo 60.1.c), el coeficiente será 0,60.

2. En caso de producirse empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha en que las personas interesadas tengan completa la documentación a que se refiere el artículo 61, teniendo prioridad aquellas que hayan completado la documentación en una fecha anterior sobre las que lo hubieran hecho en una fecha posterior, según el orden cronológico de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Si las solicitudes presentadas en la convocatoria de ayudas que cumplan lo señalado en el anterior apartado 1 y en el artículo 60.1 c) son inferiores al número de ayudas que puedan ser aceptadas conforme al crédito presupuestario habilitado en la misma, podrán resultar beneficiarias aquellas personas solicitantes cuyas unidades de convivencia tengan ingresos que no superen tres veces el IPREM, priorizándose el acceso con la misma fórmula.

Artículo 64. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía de la ayuda al alquiler será de hasta el 40 % de la renta mensual que deba satisfacer la persona beneficiaria por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, y de hasta el 50 %, cuando las personas beneficiarias de la unidad de convivencia tengan más de 65 años de edad en la fecha de presentación de la solicitud.
2. El período de alquiler subvencionable abarcará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los efectos económicos de la subvención estarán condicionados por la fecha de entrada en vigor del contrato objeto de la ayuda, comenzando desde:

- a) El 1 de enero de 2018, en aquellos contratos que estuvieran en vigor a dicha fecha y continuaran vigentes a fecha de presentación de la solicitud.
 - b) La entrada en vigor del contrato, si es posterior al inicio del período subvencionable.
3. La cuantía de la ayuda permanecerá invariable en el periodo subvencionable, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta de alquiler por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.

Artículo 65. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las siguientes:

- a) Destinar la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente durante las mensualidades a que se refiera la renta subvencionada.
- b) Comunicar y motivar el cambio de domicilio a otra vivienda arrendada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la formalización del nuevo contrato de arrendamiento, y aportar los documentos exigidos en las letras d), e) y j) del artículo 61.2.

La persona beneficiaria no perderá el derecho a la ayuda por el cambio de domicilio, siempre que, con el nuevo arrendamiento, se cumplan todos los requisitos, límites y condiciones establecidos en esta orden y el nuevo contrato de arrendamiento de vivienda se



formalice sin interrupción temporal con el anterior. En este caso, se ajustará la cuantía de la ayuda a la del nuevo alquiler, debiendo ser, en todo caso, igual o inferior a la que se viniera percibiendo.

- c) Comunicar, justificar y acreditar documentalmente cualquier modificación de los requisitos que motivaron la concesión de la ayuda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca. En particular, cuando las partes que hayan suscrito el contrato de alquiler acuerden una disminución del importe de la renta, se procederá a realizar un nuevo cálculo del importe de la ayuda y a modificar la resolución de concesión. Un incremento del importe de la renta no supondrá, en ningún caso, una modificación de la ayuda concedida.

Se entenderá que no se modifica la cuantía de la renta de alquiler y permanecerá invariable la ayuda concedida, si la disminución de la renta de alquiler minora la ayuda concedida en cantidad igual o inferior a tres euros.

- d) Estar al corriente en el pago periódico de la renta de alquiler, que deberá verificarse mediante transferencia, domiciliación bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador.
- e) Presentar la documentación exigida en las formas y plazos establecidos en el presente capítulo.

Artículo 66. Justificación y pago de la ayuda.

1. Para la primera justificación de la ayuda, las personas beneficiarias deberán presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, copia de la siguiente documentación:

- a) Justificantes de la transferencia, domiciliación bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador de la renta de alquiler correspondiente a las mensualidades de renta subvencionada hasta el mes de publicación de la resolución de concesión de la ayuda, en los que consten, como mínimo, los siguientes extremos:

- 1.º Identificación completa de la persona que realiza el pago y de la que lo recibe. En todo caso, la persona beneficiaria de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago y quien recibe el pago con el arrendador.
- 2.º Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del contrato.
- 3.º Desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos (alquiler, gastos de comunidad, suministros, garaje, trastero, muebles, entre otros), en cuyo caso, se deberá acompañar copia del documento que acredite el desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos, si los hubiese, salvo que esté establecido dicho desglose en el contrato de arrendamiento.



No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago, en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras. En todo caso, se excluirán los recibos manuales, como documentación acreditativa del pago de la renta.

b) Certificados que acrediten que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los aportados al procedimiento administrativo de concesión de la ayuda y no se hubiese autorizado su consulta de oficio.

2. Para la segunda justificación de la ayuda y sucesivas, las personas beneficiarias deberán presentar, entre los días naturales 1 y 10 de cada mes natural, copia del justificante del pago correspondiente a dicha mensualidad de alquiler, con el contenido mínimo exigido en la letra a) del apartado anterior, así como los certificados a que se refiere la letra b) del mismo apartado.

3. La falta de justificación de la ayuda, en los términos anteriormente establecidos, será causa de pérdida del derecho al cobro de la ayuda, si bien dicha pérdida no alcanzará a las mensualidades justificadas en debida forma.

La justificación parcial de la mensualidad de renta no dará derecho al cobro del importe proporcional de la ayuda correspondiente a dicha justificación.

4. El primer pago de la ayuda se corresponderá con las mensualidades de renta subvencionadas y justificadas adecuadamente hasta el mes de publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

El resto de la ayuda se abonará mensualmente a las personas beneficiarias que hayan presentado, hasta el día 10 natural de cada mes, la justificación documental del pago de la renta de alquiler.

Disposición transitoria primera. Aplicación retroactiva del Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

En el Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, las personas o entidades interesadas que contando con licencia de obra posterior al 31 de diciembre de 2017 hubieren iniciado las obras después de dicha fecha y no las hubieren concluido antes de la entrada en vigor del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, podrán solicitar la concesión de las ayudas de tales Programas.



El reconocimiento de la ayuda exigirá el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Decreto 204/2018, de 18 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la presente convocatoria de subvenciones, así como la obtención de informe técnico favorable de actuación subvencionable que, con anterioridad o posterioridad al inicio o terminación de las obras, será emitido, en su caso, por el personal técnico del órgano directivo competente en materia de vivienda; expresando el siguiente contenido mínimo:

- a) Código de identificación del expediente.
- b) Identificación del sujeto solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio).
- c) Identificación del edificio o edificios objeto del informe técnico.
- d) Viabilidad técnica de la actuación pretendida y su condición de actuación subvencionable conforme a los artículos 19, 20 y 22, en el caso del Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, o bien conforme a los artículos 33, 34 y 36 si se tratase del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- e) Presupuesto protegido, con expresión de los presupuestos parciales en caso de concurrencia de distintas modalidades de actuación protegida.
- f) Declaración expresa de que el informe técnico emitido no genera derecho alguno a la subvención, cuyo reconocimiento exigirá el cumplimiento de los requisitos impuestos a los inmuebles y a los beneficiarios en el propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la convocatoria de la ayudas.

Disposición transitoria segunda. Aplicación retroactiva del Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño.

1. En el programa de ayudas a los jóvenes, en su modalidad ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, la subvención podrá tener por objeto adquisiciones de viviendas producidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2017. El reconocimiento de la ayuda exigirá el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la presente convocatoria.



2. No obstante lo anterior, si el contrato de compraventa o la escritura pública de propiedad de la vivienda objeto de la subvención se hubiere formalizado con carácter previo a la entrada en vigor de dicho decreto, se aplicarán las modificaciones contenidas en los apartados siguientes.
3. Las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud una copia del contrato de compraventa o de la escritura pública de la propiedad de la vivienda objeto de la ayuda a su adquisición.

No será exigible para a la concesión de la ayuda, ni para su justificación y abono, que la entidad vendedora descuente del precio de compraventa el importe de la subvención que pudiera concederse, ni, por ende, que el comprador ceda a la entidad vendedora el derecho al cobro de la subvención descontada. No obstante, las partes del contrato podrán pactar voluntariamente acogerse al artículo 50.

4. Para la justificación y abono de la ayuda bastará con que las personas beneficiarias presenten una copia de la escritura pública de propiedad de la vivienda, rectificadas en su caso, que exprese el siguiente contenido mínimo:
 - a) Que el comprador, para hacer frente al pago, adelantó el importe de la subvención que pretendía obtener y que se halla prevista en el Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño.
 - b) Que el comprador ha sido beneficiario de la subvención del Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño.
5. El plazo de ocupación y de destino de la vivienda libre adquirida objeto de la ayuda, referido en la letra b) del artículo 49, se computará como se establece en dicho precepto, salvo que la fecha de la notificación de la resolución de concesión de la subvención fuera posterior, en cuyo caso se computará desde el día siguiente a dicha notificación.

Disposición final Única. Eficacia y recursos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del extracto de la presente orden de convocatoria, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del extracto de la presente orden de convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 28 de diciembre 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

CÓDIGO CIP
P5882

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación		Segundo Apellido		Nombre	
DNI/NIE/NIF		Tipo Vía		Nombre vía pública	
Tipo Núm		Número		Cal. Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
					Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	
A rellenar en caso de propietario único persona física →		Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Sexo
			Día	Mes	Año
			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		Estado civil

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación		Segundo Apellido		Nombre	
DNI/NIE/NIF		Tipo Vía		Nombre vía pública	
Tipo Núm		Número		Cal. Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
					Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	
A rellenar en caso de propietario único persona física →		Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Sexo
			Día	Mes	Año
			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		Estado civil

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación		Segundo Apellido		Nombre	
DNI/NIE/NIF		Tipo Vía		Nombre vía pública	
Tipo Núm		Número		Cal. Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
					Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	
A rellenar en caso de propietario único persona física →		Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Sexo
			Día	Mes	Año
			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		Estado civil

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página

**CÓDIGO CIP
P5882****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)****9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA LA SOLICITUD****En todo caso:**

- Copia de la **documentación técnica exigida por el Ayuntamiento** para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una **memoria técnico económica** suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.
- Copia del **Informe de Evaluación de Edificios**, que acredite la necesidad de la actuación pretendida, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención.
- Nota simple** o **escritura pública de propiedad de la vivienda**, del edificio o del local, según los casos, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas o entidades interesadas sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, en su caso.
- Copia del **certificado municipal** referido a la vivienda unifamiliar o a las viviendas radicadas en el edificio de tipología residencial colectiva, acreditativo de las personas que se encuentran **empadronadas** en cada una de ellas.

En su caso:

- Modelo normalizado de declaración responsable si la actuación afecta a viviendas unifamiliares o edificios declarados **Bienes de Interés Cultural**, catalogados o protegidos (P5882-C1 para entidades, P5882-C2 para personas físicas y P5882-C3 para agrupaciones de propietarios).
- En caso de que estén **situados dentro de conjuntos histórico-artísticos**, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
- Modelo normalizado de declaración responsable acreditativa de los compromisos de realojar a los inquilinos y de destinar las viviendas objeto de la ayuda a domicilio habitual de los arrendatarios, cuando se trate de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la obra (P5882-G1 para entidades y P5882-G2 para personas físicas).
- Copia del contrato formalizado con la empresa constructora, arrendataria o concesionaria del edificio, o con la cooperativa que acredite su condición de tal, que otorgue la facultad expresa para acometer las obras objeto del programa, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.
- Copia del contrato formalizado entre la propiedad y la empresa de servicios energéticos, que autorice a ésta a intervenir como tal en la ejecución de la actuación, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.
- Copia del contrato de alquiler de la vivienda entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.
- Acuerdo entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.
- Modelo normalizado de cesión del derecho al cobro de la subvención.
- Si los solicitantes actúan mediante representación, modelo normalizado de representación (P5882-H1 para entidades, P5882-H2 para personas físicas y P5882-H3 para agrupaciones de propietarios).
- Si no hay consentimiento expreso y los solicitantes actúan mediante representación, D.N.I o N.I.E del representante.

1 - Solicitantes: personas físicas:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A2).
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda (P5882-B1).
- En su caso, modelo P5882-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal del cónyuge o pareja de hecho, inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que integran la unidad de convivencia y no son propietarios del inmueble.
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E2).

Si no hay consentimiento expreso:

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5882****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

- Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
- Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

2 - Solicitantes: Propietarios que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal:

- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida.

Si el propietario es una persona física:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A4).
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda (P5882-B2).
- En su caso, modelo P5882-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal del cónyuge o pareja de hecho, inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que integran la unidad de convivencia y no son propietarios del inmueble.
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E4).

Si no hay consentimiento expreso:

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
 - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5882****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)****Si el propietario es una entidad:**

- Copia del NIF, así como el DNI o NIE del representante.
- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A3).
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E3).

Si no hay consentimiento expreso:

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

3 - Solicitantes: Comunidades de propietarios o agrupación de estas:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A1)
- Copia de NIF de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, así como el DNI o NIE del representante.
- Copia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
- Copia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.
- Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplado en la Ley de Propiedad Horizontal.

Si el propietario es una persona física:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A4).
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda (P5882-B2).
- En su caso, modelo P5882-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal del cónyuge o pareja de hecho, inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que integran la unidad de convivencia y no son propietarios del inmueble.
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E4).

Si no hay consentimiento expreso:

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
 - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5882****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

Si el propietario es una entidad:

- Copia del NIF, así como el D.N.I o N.I.E del representante.
- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A3).
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E3).

Si no hay consentimiento expreso:

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

4 - Solicitantes: Otras entidades:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5882-A1).
- Copia del NIF, así como el D.N.I o N.I.E del representante.
- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5882-E1).

Si no hay consentimiento expreso:

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento:	Órgano gestor:	Nº de expediente:	Fecha de registro:

11 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
FINALIDAD del tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	El consentimiento de las personas interesadas (artículo 6.1.a RGPD) y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD)
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD):
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado:	Ver modelos de autorización P5882-D, P5882-E1, P5882-E2, P5882-E3 y P5882-E4, según el caso.
<i>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).</i>	

12 SOLICITUD

SE SOLICITA la ayuda correspondiente al **Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas**, de conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y el DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de _____



FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS

(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de solicitud)

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315

**CÓDIGO CIP
P5882****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)****13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los solicitantes, personas o entidades beneficiarias de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla Primer Apellido/Razón social o denominación: En el caso de comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas o personas jurídicas, debe consignar la razón social o denominación completa (ejemplos: "RESIDENCIAL LOS CANTOS S.A.U.", "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ALEMANIA, 13, PORTAL 2").

Casilla DNI/NIE/NIF: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). Deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicarán los datos de identificación del Representante designado por los solicitantes.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección donde deban efectuarse las comunicaciones individuales posteriores a la resolución de la ayuda.

6 DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación de la vivienda unifamiliar o el edificio de tipología residencial colectiva objeto de la solicitud para el que se solicita la ayuda.

7 DATOS DEL INFORME TÉCNICO PREVIO FAVORABLE

Este apartado se deberá cumplimentar en caso de que se haya solicitado anteriormente Informe Técnico Previo Favorable para la actuación pretendida y conforme al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se indicará el número de expediente asignado, así como las fechas de solicitud, de informe y se indicará si la obra ya ha sido iniciada.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5882-H1, P5882-H2 ó P5882-H3 según corresponda) Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5882-A1**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

- a) La Entidad NO está incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.
- b) La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



**CÓDIGO CIP
P5882-A3**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- ENTIDADES -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral				
<input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Local						
Tipo Vía	Nombre vía pública			Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal	

2 DATOS DE LA ENTIDAD PROPIETARIA DE LA VIVIENDA O LOCAL

Razón social o denominación	NIF

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

- a) La Entidad NO está incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.
- b) La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-A4

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral					
<input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Local							
Tipo Vía		Nombre vía pública			Tipo Núm	Número	Cal. Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio				Provincia			Cód. postal

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s del inmueble arriba identificado, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

- a) NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.
- b) NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-B1

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 INFORMACIÓN
Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA (UNIFAMILIAR O UBICADA EN EDIFICIO RESIDENCIAL)

Tipo de vivienda		Referencia Catastral				
<input type="checkbox"/> Unifamiliar	<input type="checkbox"/> En edificio Residencial					
Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal	

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/s a los efectos señalados en los artículos 26, 27 y 28 del **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, declara/declaramos:

- a) Que los ingresos familiares de mi unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**. (Solo si se solicita la ayuda del 75% conforme a los artículos 26 y 27 del **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, en cuyo caso se comprobarán los ingresos económicos de la unidad de convivencia residente**).
- b) Que mi unidad de convivencia residente está integrada además, por mi cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **no propietario/a** del inmueble objeto de la ayuda.

Apellidos y nombre del propietario	NIF/NIE	a)	b)	Firma
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	<input checked="" type="checkbox"/>						

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-B2

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 INFORMACIÓN
Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA (UNIFAMILIAR O UBICADA EN EDIFICIO RESIDENCIAL)

Tipo de vivienda: Unifamiliar En edificio Residencial Referencia Catastral: _____

Tipo Vía: _____ Nombre vía pública: _____ Tipo Núm: _____ Número: _____ Cal.Núm: _____

Bloq.: _____ Portal: _____ Esc.: _____ Planta: _____ Pta.: _____ Complemento domicilio: _____ Localidad (si es distinta del municipio): _____

Municipio: _____ Provincia: _____ Cód.postal: _____

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s del inmueble arriba identificado, a los efectos señalados en los artículos 26, 27 y 28 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

- a) Que los ingresos familiares de mi unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**. (Solo si se solicita la ayuda del 75% conforme a los artículos 26 y 27 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, en cuyo caso se comprobarán los ingresos económicos de la unidad de convivencia residente*).
- b) Que mi unidad de convivencia residente está integrada además, por mi cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **no propietario/a** del inmueble objeto de la ayuda.

Apellidos y nombre del propietario	NIF/NIE	a)	b)	Firma
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	<input checked="" type="checkbox"/>						

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



**CÓDIGO CIP
P5882-C1**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERES CULTURAL
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Tipo inmueble		Referencia Catastral		
<input type="checkbox"/> Vivienda unifamiliar <input type="checkbox"/> Edificio				
Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia	Cód.postal

2 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación	NIF

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en el apartado f.1) del artículo 24 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

La **vivienda unifamiliar** o el **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como Bien de **Interés Cultural**, catalogado o protegido.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5882-C2**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Tipo inmueble Vivienda unifamiliar Edificio Referencia Catastral

Tipo Vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Cal.Núm.

Bloq. Portal. Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio Provincia Cód.postal

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/ a los efectos señalados en el apartado f.1) del artículo 24 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara/declaramos:

Que la vivienda unifamiliar o el edificio objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-C3

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
(MODELO PARA AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

Tipo inmueble		Referencia Catastral					
<input checked="" type="checkbox"/> Edificio							
Tipo Vía	Nombre vía pública		Tipo Núm	Número	Cal.Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio			Provincia			Cód.postal	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Agrupación de propietarios del edificio indicado, a los efectos señalados en el apartado f.1) del artículo 24 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

El **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-D

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA CONYUGE O PAREJA DE HECHO FORMALIZADA NO PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble Vivienda Local Referencia Catastral

Tipo Vía Nombre vía pública Tipo Núm Número Cal.Núm

Bloq. Portal. Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio Provincia Cód.postal

2 DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Apellidos y nombre del/ propietario de la vivienda o local NIF/NIE

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas**, conforme al **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

- a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

- b) Certificado de Nivel de Renta.
- c) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- d) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- e) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre del cónyuge o pareja de hecho NO PROPIETARIO NIF/NIE a) b) c) d) e) Firma

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5882-E1**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

D/Dª. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Entidad arriba señalada, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas**, conforme al **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, para recabar la información correspondiente a:

- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
- Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.
- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
- Consulta de datos de identidad del representante de la entidad.
 - Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
 - Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
 - Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-E2

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas**, conforme al **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, a:

- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.
- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - b) Consulta de datos de identidad.
 - c) Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
 - d) Certificado de Nivel de Renta.
 - e) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
 - f) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.
 - g) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - h) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
 - i) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - j) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - k) Certificado de discapacidad.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	Firma
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	011213141516171L	<input checked="" type="checkbox"/>						

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



CÓDIGO CIP
P5882-E3

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- ENTIDADES -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral	
<input type="checkbox"/> Vivienda	<input type="checkbox"/> Local		
Valor catastral (€)	Superficie útil (m ²)	Cuota de participación (%)	En caso de residencia habitual, indicar si es...
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino <input type="checkbox"/> Otro
Tipo Vía		Nombre vía pública	Tipo Núm. Número Cal. Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta Pta.
Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio		Provincia	Cód. postal

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

D/D^a. _____, con N.I.F. n^o. _____, como representante de la Entidad _____, con N.I.F. n^o. _____, propietaria de la vivienda/local arriba señalado, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas**, conforme al **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

Consulta de datos de identidad del representante de la entidad.

Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-G1

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

COMPROMISO DE REALOJO
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social o denominación	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Referencia Catastral del edificio			Municipio	Provincia	Cód.postal	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la **Entidad** arriba señalada, **propietaria única** del edificio objeto de la presente solicitud de ayuda, declara que:

La actuación objeto de la solicitud se acoge a la excepción regulada en el apartado 2 c) del artículo 22 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, **comprometiéndose a realojar a los inquilinos** para efectuar la rehabilitación y **destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios**.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-G2

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

COMPROMISO DE REALOJO
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

Tipo Vía		Nombre vía pública				Tipo Núm		Número		Cal.Núm		
Bloq.		Portal.		Esc.		Planta		Pta.		Complemento domicilio		
Referencia Catastral del edificio						Municipio			Provincia		Cód.postal	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los abajo firmante/s, propietario/s único/s del edificio objeto de la presente solicitud de ayudas, declara/n:

La actuación objeto de la solicitud se acoge a la excepción regulada en el apartado 2 c) del artículo 22 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, comprometiéndose a realojar a los inquilinos para efectuar la rehabilitación y destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios.*

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-H1

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D./D^a:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

en representación de la entidad:

NIF	Razón social o denominación

OTORGA SU REPRESENTACIÓN, en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, conforme al DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D/D^a.

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

- Autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-H2

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN, en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, conforme al DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D/D^a:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

- Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5882-H3

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS)

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D/D^a:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				

en representación de la Agrupación de propietarios del edificio ubicado en _____
_____, nº _____ de la localidad de _____,
provincia de _____.

OTORGA SU REPRESENTACIÓN, en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, conforme al DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D/D^a:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

- Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP
P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA
CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA
ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación		Segundo Apellido		Nombre	
DNI/NIE/NIF		Tipo Vía		Nombre vía pública	
Tipo Núm		Número		Cal. Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
					Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	
A rellenar en caso de propietario único persona física →		Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Sexo
			Día	Mes	Año
					<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
				Estado civil	

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación		Segundo Apellido		Nombre	
DNI/NIE/NIF		Tipo Vía		Nombre vía pública	
Tipo Núm		Número		Cal. Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
					Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	
A rellenar en caso de propietario único persona física →		Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Sexo
			Día	Mes	Año
					<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
				Estado civil	

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación		Segundo Apellido		Nombre	
DNI/NIE/NIF		Tipo Vía		Nombre vía pública	
Tipo Núm		Número		Cal. Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
					Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	
A rellenar en caso de propietario único persona física →		Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Sexo
			Día	Mes	Año
					<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
				Estado civil	

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página



CÓDIGO CIP
P5881

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

4 REPRESENTANTE

Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que el primer solicitante no actúe como representante.

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
_____	_____	_____	_____
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____	Día Mes Año

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal.Núm.		
_____	_____	_____	_____	_____		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Municipio	Provincia	Cód.postal				
_____	_____	_____				

6 DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

Indicar el tipo de inmueble: Vivienda unifamiliar Vivienda en edificio residencial colectivo Edificio Residencial Colectivo

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal.Núm.
_____	_____	_____	_____	_____
Bloq.	Portal.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)	
_____	_____	_____	_____	
Municipio	Provincia	Cód.postal		
_____	_____	_____		

Indique si el edificio es

Bien de Interés Cultural, Catalogado o cuenta con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

Indique el tipo de actuación:

Conservación.

Mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.

Nº de viviendas del edificio	Superficie construida total de las viviendas (m²)	Superficie construida total de los locales (m²)	Nº de plantas	Nº de locales del edificio	Año de finalización del edificio
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Referencia catastral:

Cumplimentar en caso de vivienda unifamiliar.

En caso de edificio residencial colectivo se deberá cumplimentar el Modelo P5881-F.

7 DATOS DEL INFORME TÉCNICO PREVIO FAVORABLE

Este apartado se deberá cumplimentar si se ha solicitado previamente Informe Técnico Previo Favorable

Nº Expediente del Informe Técnico Previo	Fecha de solicitud	Fecha de Informe	Obra iniciada	Fecha inicio obras
___ - ITRE - ___ / ___ - ___	Día Mes Año	Día Mes Año	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Día Mes Año

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1		
2		
3		

**CÓDIGO CIP
P5881****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)****9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA LA SOLICITUD****En todo caso:**

- Copia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico económica suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención.
- Copia del Informe de Evaluación de Edificios de la vivienda unifamiliar o edificio de tipología residencial colectivo, que acredite la necesidad de la actuación pretendida, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención.
Si la actuación subvencionable se realiza en una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectivo, informe técnico que acredite la necesidad de actuación si no está incluido en la memoria técnica del apartado anterior.
- Nota simple o escritura pública de propiedad de la vivienda, del edificio o del local, según los casos, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas o entidades interesadas sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, en su caso.
- Copia del certificado municipal referido a la vivienda unifamiliar o a las viviendas radicadas en el edificio de tipología residencial colectiva, acreditativo de las personas que se encuentran empadronadas en cada una de ellas.

En su caso:

- Modelo normalizado de declaración responsable si la actuación afecta a viviendas unifamiliares o edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos (P5881-C1 para entidades, P5881-C2 para personas físicas y P5881-C3 para agrupaciones de propietarios).
- En caso de que estén situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
- Modelo normalizado de declaración responsable acreditativa de los compromisos de realojar a los inquilinos y de destinar las viviendas objeto de la ayuda a domicilio habitual de los arrendatarios, cuando se tratare de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la obra (P5881-G1 para entidades y P5881-G2 para personas físicas).
- Copia del contrato formalizado con la empresa constructora, arrendataria o concesionaria del edificio, o con la cooperativa que acredite su condición de tal, que otorgue la facultad expresa para acometer las obras objeto del programa, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.
- Copia del contrato de alquiler de la vivienda entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones.
- Acuerdo entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones.
- Modelo normalizado de cesión del derecho al cobro de la subvención.
- Si los solicitantes actúan mediante representación, modelo normalizado de representación (P5881-H1 para entidades, P5881-H2 para personas físicas y P5881-H3 para agrupaciones de propietarios)
- Si no hay consentimiento expreso y los solicitantes actúan mediante representación, DNI o NIE del representante.

1 - Solicitantes: personas físicas:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A2).
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda y que en la vivienda reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años (P5881-B1).
- En su caso, modelo P5881-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E2).

Si no hay consentimiento expreso:

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5881****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

- Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
- Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

2 - Solicitantes: Propietarios que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal:

- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida.

Si el propietario es una persona física:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A4).
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda y que en la vivienda reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años (P5881-B2).
- En su caso, modelo P5881-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E4).

Si no hay consentimiento expreso:

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
 - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5881****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)****Si el propietario es una entidad:**

- Copia del NIF, así como el DNI o NIE del representante.
- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A3).
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E3).

Si no hay consentimiento expreso:

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

3 - Solicitantes: Comunidades de propietarios o agrupación de estas:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A1)
- Copia de NIF de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, así como el DNI o NIE del representante.
- Copia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
- Copia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.
- Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplado en la Ley de Propiedad Horizontal.

Si el propietario es una persona física:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A4).
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es **inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, **no propietario** del inmueble objeto de la ayuda y que en la vivienda reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años (P5881-B2).
- En su caso, modelo P5881-D, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E4).

Si no hay consentimiento expreso:

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
 - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5881****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

Si el propietario es una entidad:

- Copia del NIF, así como el DNI o NIE del representante.
- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A3).
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E3).

Si no hay consentimiento expreso:

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

4 - Solicitantes: Otras entidades:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A1).
- Copia del NIF, así como el DNI o NIE del representante.
- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.
- Modelo de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E1).

Si no hay consentimiento expreso:

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento:	Órgano gestor:	Nº de expediente:	Fecha de registro:

11 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
FINALIDAD del tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	El consentimiento de las personas interesadas (artículo 6.1.a RGPD) y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD)
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD):
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado:	Ver modelos de autorización P5881-D, P5881-E1, P5881-E2, P5881-E3 y P5881-E4, según el caso.
<i>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).</i>	

12 SOLICITUD

SE SOLICITA la ayuda correspondiente al **Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas**, de conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y el DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de _____



FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS**

(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de solicitud)
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315

**CÓDIGO CIP
P5881****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)****13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los solicitantes, personas o entidades beneficiarias de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla Primer Apellido/Razón social o denominación: En el caso de comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas o personas jurídicas, debe consignar la razón social o denominación completa (ejemplos: "RESIDENCIAL LOS CANTOS S.A.U.", "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ALEMANIA, 13, PORTAL 2").

Casilla DNI/NIE/NIF: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). Deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicarán los datos de identificación del Representante designado por los solicitantes.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección donde deban efectuarse las comunicaciones individuales posteriores a la resolución de la ayuda.

6 DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación de la vivienda unifamiliar o el edificio de tipología residencial colectiva objeto de la solicitud y para el que se solicita la ayuda.

7 DATOS DEL INFORME TÉCNICO PREVIO FAVORABLE

Este apartado se deberá cumplimentar en caso de que se haya solicitado anteriormente Informe Técnico Previo Favorable para la actuación pretendida y conforme al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se indicará el número de expediente asignado, así como las fechas de solicitud, de informe y se indicará si la obra ya ha sido iniciada.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) del Representante.

Nota: Ver apartado 4 REPRESENTANTE

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5881-A1****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA ENTIDADES)**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021****1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**Razón social o denominación NIF **2 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara que:

- a) La Entidad NO está incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.
- b) La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5881-A2**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/s a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

- a) NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.
- b) NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5881-A3**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- ENTIDADES -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble Vivienda Local Referencia Catastral

Tipo Vía Nombre vía pública Tipo Núm Número Cal.Núm

Bloq. Portal. Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio Provincia Cód.postal

2 DATOS DE LA ENTIDAD PROPIETARIA DE LA VIVIENDA O LOCAL

Razón social o denominación NIF

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

a) La Entidad NO está incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.

b) La Entidad NO ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-A4

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral					
<input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Local							
Tipo Vía		Nombre vía pública			Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio				Provincia		Cód.postal	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s del inmueble arriba identificado, a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

- a) NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario.
- b) NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-B1

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 INFORMACIÓN
Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia, así como si reside en la vivienda alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA (UNIFAMILIAR O UBICADA EN EDIFICIO RESIDENCIAL)
Form fields for: Tipo de vivienda, Referencia Catastral, Tipo Vía, Nombre vía pública, Tipo Núm, Número, Cal.Núm, Bloq., Portal., Esc., Planta, Pta., Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód.postal

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE
El/los propietario/s único/s abajo firmante/s a los efectos señalados en los artículos 40 y 41 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara/declaramos:
a) Que los ingresos familiares de mi unidad de convivencia residente es inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
b) Que mi unidad de convivencia residente está integrada además, por mi cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no propietario/a del inmueble objeto de la ayuda.
c) Que, como se acredita en mi certificado de empadronamiento, en mi vivienda reside al menos una persona con discapacidad, D./Dª. _____, con D.N.I. nº. _____.
d) Que, como se acredita en mi certificado de empadronamiento, en mi vivienda reside al menos una persona mayor de 65 años D./Dª. _____, con D.N.I. nº. _____.
Table with columns: Apellidos y nombre del propietario, NIF/NIE, a) b) c) d) Firma

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:
Apellidos y nombre: PEREZ OLMOS, JUAN LUIS
NIF/NIE: 01234567L
a) b) c) d) e) f) Firma: [checked boxes] [signature]



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-B2

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 INFORMACIÓN
Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia, así como si reside en la vivienda alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA (UNIFAMILIAR O UBICADA EN EDIFICIO RESIDENCIAL)

Tipo de vivienda		Referencia Catastral				
<input type="checkbox"/> Unifamiliar	<input type="checkbox"/> En edificio Residencial					
Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio			Provincia		Cód.postal	

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s del inmueble arriba identificado, a los efectos señalados en los artículos 40 y 41 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

- a) Que los ingresos familiares de mi unidad de convivencia residente es inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- b) Que mi unidad de convivencia residente está integrada además, por mi cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **no propietario/a** del inmueble objeto de la ayuda.
- c) Que, como se acredita en mi certificado de empadronamiento, en mi vivienda reside al menos una persona con discapacidad, D./D^a _____, con D.N.I. nº _____.
- d) Que, como se acredita en mi certificado de empadronamiento, en mi vivienda reside al menos una persona mayor de 65 años D./D^a _____, con D.N.I. nº _____.

Apellidos y nombre del propietario	NIF/NIE	a)	b)	Firma
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	<input checked="" type="checkbox"/>						

¡IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



**CÓDIGO CIP
P5881-C1**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERES CULTURAL
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Tipo inmueble		Referencia Catastral		
<input type="checkbox"/> Vivienda unifamiliar <input type="checkbox"/> Edificio				
Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio		Provincia	Cód.postal	

2 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación	NIF

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, a los efectos señalados en el apartado h.1) del artículo 38 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

La **vivienda unifamiliar** o el **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-C2

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERES CULTURAL
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Tipo inmueble		Referencia Catastral					
<input type="checkbox"/> Vivienda unifamiliar <input type="checkbox"/> Edificio							
Tipo Vía	Nombre vía pública		Tipo Núm	Número	Cal.Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio			Provincia			Cód.postal	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los propietario/s único/s abajo firmante/ a los efectos señalados en el apartado h.1) del artículo 38 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara/declaramos:

Que la **vivienda unifamiliar** o el **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5881-C3**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE INMUEBLE BIEN DE INTERES CULTURAL
(MODELO PARA AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

Tipo inmueble		Referencia Catastral		
<input checked="" type="checkbox"/> Edificio				
Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)		
Municipio		Provincia	Cód.postal	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Agrupación de propietarios del edificio indicado, a los efectos señalados en el apartado h.1) del artículo 38 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara que:

El **edificio** objeto de la actuación subvencionable está declarado como **Bien de Interés Cultural**, catalogado o protegido.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-D

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NO PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 INFORMACIÓN

Este documento solo se cumplimentará si se solicita la ayuda del 75%, en cuyo caso se computarán los ingresos económicos del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia, así como si reside en la vivienda alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Local		Referencia Catastral				
Tipo Vía		Nombre vía pública		Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	
Localidad (si es distinta del municipio)					Cód.postal	
Municipio				Provincia		Cód.postal

3 DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Apellidos y nombre del propietario de la vivienda o local	DNI/NIE
---	---------

4 RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

Relación con el solicitante <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de Hecho <input type="checkbox"/> Otros (indicar):
--

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas**, conforme al **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a:**

- > De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.
- > De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - b) Certificado de discapacidad.
 - En caso de cónyuge o pareja de hecho formalizada**
 - c) Certificado de Nivel de Renta.
 - d) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
 - e) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - f) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre del miembro de la unidad de convivencia NO PROPIETARIO	DNI/NIE	a) b) c) d) e) f)	Firma
---	---------	-------------------	-------

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	011234567L	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5881-E1**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Razón social o denominación	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

D/D^a _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Entidad arriba señalada, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas**, conforme al **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, para recabar la información correspondiente a:

- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.
- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - Consulta de datos de identidad del representante de la entidad.
 - Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
 - Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
 - Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-E2

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, conforme al DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a:

- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.
- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - b) Consulta de datos de identidad.
 - c) Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
 - d) Certificado de Nivel de Renta.
 - e) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
 - f) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.
 - g) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - h) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
 - i) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - j) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - k) Certificado de discapacidad.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	Firma
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>											

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	<input checked="" type="checkbox"/>						

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



CÓDIGO CIP
P5881-E3

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- ENTIDADES -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble		Referencia Catastral	
<input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Local			
Valor catastral (€)	Superficie útil (m ²)	Cuota de participación (%)	En caso de residencia habitual, indicar si es...
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino <input type="checkbox"/> Otro
Tipo Vía		Nombre vía pública	Tipo Núm. Número Cal. Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio		Provincia	Cód.postal

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

D/Dª. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Entidad _____, con N.I.F. nº _____, propietaria de la vivienda/local arriba señalado, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas**, conforme al **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, a:

- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.
- ⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - Consulta de datos de identidad del representante de la entidad.
 - Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
 - Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
 - Certificado de que la entidad no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-E4

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA O LOCAL

Tipo inmueble Vivienda Local Referencia Catastral

Valor catastral (€) Superficie útil (m²) Cuota de participación (%) En caso de residencia habitual, indicar si es... Propietario Inquilino Otro

Tipo Vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Cal. Núm.

Bloq. Portal. Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio Provincia Cód. postal

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, conforme al DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a:

=> De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

- a) Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

=> De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

- b) Consulta de datos de identidad.
- c) Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
- d) Certificado de Nivel de Renta.
- e) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- f) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- g) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.
- h) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- i) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- j) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- k) Certificado de discapacidad.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k)	Firma
		<input type="checkbox"/>	

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre del/los propietario/s único/s	NIF/NIE	a) b) c) d) e) f) g)	Firma
		<input checked="" type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5881-G1**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

COMPROMISO DE REALOJO
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social o denominación	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Referencia Catastral del edificio		Municipio	Provincia	Cód.postal
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la **Entidad** arriba señalada, **propietaria única** del edificio objeto de la presente solicitud de ayuda, declara que:

La actuación objeto de la solicitud se acoge a la excepción regulada en el apartado 2 c) del artículo 36 del **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, comprometiéndose a realojar a los inquilinos** para efectuar la rehabilitación y **destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios.**

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-G2

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

COMPROMISO DE REALOJO
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO

Tipo Vía		Nombre vía pública				Tipo Núm		Número		Cal.Núm		
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)					
Referencia Catastral del edificio					Municipio			Provincia			Cód.postal	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los abajo firmante/s, propietario/s único/s del edificio objeto de la presente solicitud de ayudas, declara/n:

La actuación objeto de la solicitud se acoge a la excepción regulada en el apartado 2 c) del artículo 36 del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, comprometiéndose a realojar a los inquilinos para efectuar la rehabilitación y destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios.*

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-H1

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D/D^a:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				

en representación de la entidad:

NIF	Razón social o denominación
<input type="text"/>	<input type="text"/>

OTORGA SU REPRESENTACIÓN, en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, conforme al DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D/D^a:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

- Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5881-H2

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA PROPIETARIOS ÚNICOS PERSONA FÍSICA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN, en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, conforme al DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D/D^a:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

- Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



CÓDIGO CIP
P5881-H3

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D/D^a:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				

en representación de la Agrupación de propietarios del edificio ubicado en _____
_____, nº _____ de la localidad de _____,
provincia de _____.

OTORGA SU REPRESENTACIÓN, en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, conforme al DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D/D^a:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

- Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5883**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS
DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre					
DNI/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)			
Municipio						Provincia			Cód.postal		
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico					
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil
						Día Mes Año			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre					
DNI/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)			
Municipio						Provincia			Cód.postal		
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico					
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil
						Día Mes Año			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre					
DNI/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)			
Municipio						Provincia			Cód.postal		
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico					
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil
						Día Mes Año			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5883

SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

4 REPRESENTANTE

Primer solicitante Segundo solicitante Tercer solicitante En caso de ser otro el representante o haber más de tres solicitantes, cumplimente las siguientes casillas:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento Día Mes Año

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio	Provincia		Cód.postal	

6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

Solicitante individual Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación: Con base jurídica Sin base jurídica

Marque aquí si cumple el requisito de familia numerosa

Número de **mayores de edad** integrantes de la unidad de convivencia (excluido cónyuge o pareja de hecho formalizada):

7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA

Régimen de protección:	Finalizada:	Nº de expediente de calificación (en caso de vivienda protegida):	Nº de la vivienda:
<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Protegida	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta
Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio	Provincia		Cód.postal

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

	Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1			
2			
3			
4			
5			



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5883

SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- Modelo normalizado, P5883-A, de declaración responsable que acredite que los solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda.
- Copia del contrato de compraventa de la vivienda o del contrato de reserva, o bien modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas solicitantes están en condiciones de suscribir, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, un documento público o privado de adquisición de la vivienda usada o de nueva construcción que se identifica en el modelo normalizado P5883-D.
- En su caso, modelo P5883-C, de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- Copia del certificado de inicio de obra, en caso de vivienda de nueva construcción.
- Copia del documento que acredite la imposibilidad de habitar, por causa ajena a la voluntad, la vivienda de que sea titular cualquiera de las personas solicitantes, en su caso.
- Si los solicitantes actúan mediante representación, modelo normalizado de representación (P5883-E)
- Si no hay consentimiento expreso y los solicitantes actúan mediante representación, DNI o NIE del representante.
- Modelo normalizado de autorización expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los solicitantes (P5883-B).

Si no hay consentimiento expreso:

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, tanto de la persona solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en registro equivalente, así como de los demás miembros de la unidad de convivencia manifestada en la solicitud, que sean mayores de edad.
 - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.
 - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificado del Registro Civil que acredite la condición de familia numerosa, en su caso.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los cuales los solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento:	Órgano gestor:	Nº de expediente:	Fecha de registro:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5883****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)****11 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
FINALIDAD del tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	El consentimiento de las personas interesadas (artículo 6.1.a RGPD) y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD)
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD):
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado:	Ver modelo de autorización P5883-B y P5883-C.
<i>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).</i>	

12 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda de **Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño**, de conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y el DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315

**CÓDIGO CIP
P5883****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)****13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos **adquirentes, o adjudicatarios en caso de viviendas promovidas por una cooperativa de viviendas de nueva construcción**, de la vivienda protegida de nueva construcción, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, pretenden acceder a la propiedad de una vivienda protegida de nueva construcción, a cuyo objeto formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla DNI/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5618-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones. En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- Solicitante individual: Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- Familia: La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- Unidad de Convivencia: Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y a la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrito en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5883****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

Asimismo, a los efectos de inclusión en líneas específicas de protección preferente, deberá marcar si reúne los requisitos para acogerse a alguna de ellas:

- Línea joven: todos los solicitantes tienen edad igual o inferior a 35 años.
- Línea de familias numerosas: la familia o la unidad de convivencia posee la condición de familia numerosa.
- Línea de víctimas de violencia de género: el solicitante individual o algún miembro de la familia o unidad de convivencia ha sufrido violencia de género.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiéndose como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA

Deberán cumplimentarse en este apartado los datos identificativos (número de expediente de calificación y nº de vivienda dentro de la misma) y de ubicación de la vivienda adquirida o adjudicada.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5618-C)

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5883-A**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los solicitantes abajo firmante/s a los efectos señalados en la letra c del artículo 5 del DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara/declaramos:

- a) NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden obtener la condición de beneficiario.
- b) NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

Apellidos y nombre del solicitante	DNI/NIE	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5883-B

SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño**, conforme al **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

- a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

- b) Consulta de datos de identidad.
- c) Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.
- d) Certificado de Nivel de Renta.
- e) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- f) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- g) Certificado de Pensiones Públicas Exentas.
- h) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- i) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- j) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- k) Certificado de discapacidad.
- l) Certificado de familia numerosa.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre del solicitante	DNI/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	Firma
		<input type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>												

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	DNI/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	<input checked="" type="checkbox"/>						

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5883-C

SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NO SOLICITANTES)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre del solicitante	DNI/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2 RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

Relación con el solicitante

Cónyuge Pareja de Hecho Otros (indicar): _____

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el **Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño**, conforme al **DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, a:

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

a) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:

b) Certificado de discapacidad.
En caso de cónyuge o pareja de hecho formalizada
c) Certificado de Nivel de Renta.
d) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
e) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
f) Certificado de Pensiones Públicas exentas.

En caso de no otorgarse la autorización, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre del miembro de la unidad de convivencia NO SOLICITANTE	DNI/NIE	a) b) c) d) e) f) Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="text"/>

Forma correcta de cumplimentación:
Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	DNI/NIE	a) b) c)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	0112134567L	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5883-D**

**SOLICITUD DE AYUDA
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JÓVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SUBSCRIPCIÓN DE CONTRATO
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS)
- PERSONAS FÍSICAS -

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA A ADQUIRIR

Tipo Vía	Nombre vía pública				Tipo Núm	Número	Cal.Núm
<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Municipio					Provincia	Cód.postal	
<input type="text"/>					<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/los solicitante/s de la vivienda arriba identificado, a los efectos señalados en los artículos 46 .1. a) y 47 b) del *DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, declara/declaramos:

Que estamos en condiciones de suscribir, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, un documento público o privado de adquisición de la vivienda usada o de nueva construcción arriba señalada.

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5883-E

SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN, en el Programa de ayudas a los j venes en su modalidad de ayuda para la adquisici n de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de peque o tama o, conforme al DECRETO 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D/D*:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para consultar o recabar de oficio datos de carácter personal que obren en poder de otra Administración será necesario el previo consentimiento del interesado, en virtud de ello:

- Autorizo** expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- NO autorizo** a recabar mis datos de identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20 _____

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

* PRIMER SOLICITANTE:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia

Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

* SEGUNDO SOLICITANTE:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia

Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

* TERCER SOLICITANTE:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia

Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

	Apellidos y nombre	DNI/NIE/NIF	Fecha de nacimiento	Sexo (M - masculino / F - femenino)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Familia numerosa de categoría general Discapacidad general
 Familia numerosa de categoría especial Discapacidad específica
 Persona mayor de 35 años dependiente

4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Quedo informado/a que los actos relativos a la resolución de las solicitudes de ayudas, conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 8.5 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (<https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-y-vivienda>) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (sede.gobex.es), así como en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y en los de las unidades territoriales de dicha Secretaría General en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa, número 10; CP: 06004) y de Cáceres (Avenida Primo de Rivera, número 2; CP: 10001), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

Para el resto de actos que afecten a mi expediente individual, el domicilio de notificación será el siguiente:

NOTA: En caso de no cumplimentar el siguiente apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

5 REPRESENTANTE LEGAL

A los efectos señalados en el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), **el/los INTERESADO/S**:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

OTORGAN SU REPRESENTACIÓN en el presente procedimiento administrativo a D/Dª.:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fecha de nacimiento							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Día	Mes	Año							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							

con domicilio de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma, **ACEPTA LA REPRESENTACIÓN** conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

En virtud del mandato otorgado y a efectos de su correcta validación (para aquellos sujetos sin condición de solicitante en el procedimiento):

- AUTORIZO** expresamente, a la Secretaría General competente en materia de vivienda, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- NO AUTORIZO** a recabar mis datos de identidad, y por lo tanto, apporto fotocopia del DNI, NIE o NIF.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**CÓDIGO CIP**
3635**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO****Contrato de arrendamiento:** Pendiente de formalizar (*no presentado junto a solicitud*) Formalizado (*cumplimente las siguientes casillas*)Fecha de formalización: Día Mes AñoFecha de entrada en vigor: Día Mes AñoFecha de vencimiento: Día Mes AñoImporte de la renta mensual de alquiler **Datos del arrendador:**Propiedad de la vivienda Administración Empresa en la que trabaja el inquilino Banco
 Empresa Particular Otros: _____DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre **Datos de la vivienda alquilada:**Tipo de vivienda: Libre ProtegidaTipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente Nº de Vivienda Fecha de visado Día Mes Año**7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- Documento nacional de identidad (*DNI*), número de identidad de extranjero (*NIE*) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (*NIF*) de los solicitantes, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
 - > Identificación de las partes contratantes.
 - > Localización e identificación de la vivienda.
 - > Duración del contrato.
 - > Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

Continúa...



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

- Fotocopia de la prórroga expresa del contrato si éste venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, suscrita por ambas partes con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sean propietarios o usufructuarios los solicitantes, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
 - > Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
 - > Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, régimen de protección pública a que estuviera acogida.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, en su caso, expedido por el órgano competente, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

Nota: En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la interesado/a tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

	Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro
1				
2				
3				
4				
5				
6				



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
3635

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

9 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL ÓRGANO GESTOR** competente en el presente procedimiento administrativo, a la obtención de oficio y tratamiento de mis datos personales, de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - a) Tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - b) Consulta de datos de identidad
 - c) Consulta del nivel de renta
 - d) Certificación de titularidad catastral
 - e) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
 - f) Consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - g) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
 - h) Consulta de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad
 - i) Consulta de importes de prestación de desempleo
 - j) Consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - k) Consulta de datos de discapacidad
 - l) Consulta de título de familia numerosa
 - m) Consulta de grado y nivel de dependencia

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>												

En defecto de autorización, **me comprometo a presentar la documentación correspondiente** exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

Forma correcta de cumplimentación:
 Si está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.
 Ejemplo:

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	Firma
5 7 8 7 0 0 4 M	Español Español, Juan	<input checked="" type="checkbox"/>													

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado/a firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

**CÓDIGO CIP**
3635**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**10 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN**Los interesados que suscriben la presente solicitud designan como **TERCERO*** a D/Dª.:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

quien acepta figurar como **perceptor principal del abono de la ayuda en caso de ser concedida**, dándose de alta de oficio en el supuesto de no existir, en el Subsistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX).

NOTA: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.

* Tiene la consideración de **TERCERO**, la persona física, a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo ser titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transfieran dichos abonos, en caso de concederse la subvención.

11 ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

NOTA: No serán necesarios el sello y la firma de la entidad de crédito si la cuenta bancaria ya está dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

La entidad bancaria certifica que el perceptor principal es titular de la cuenta indicada (*sello y firma*)

Entidad financiera

Fdo.:

IBAN Entidad Sucursal DC

El perceptor principal (*tercero*)

Número de Cuenta

Fdo.:

12 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS Y AYUDAS PÚBLICAS RECIBIDAS

El/los que suscribe/n (*interesado/s o representante debidamente acreditado*) la presente solicitud, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos consignados en la misma, así como que **el/los SOLICITANTE/S**:

- NO** esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- NO** ha/n sido objeto, por causas imputables a/la los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO** se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
 - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
- Presentará/n en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, la documentación exigida en los supuestos de contratos de arrendamiento no formalizados a fecha de presentación de solicitud.
- En el supuesto de haber sido beneficiario/s de la ayuda al alquiler de vivienda (*convocatoria 2017*), regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, correspondiente al anterior Plan Estatal 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, desde la citada concesión de esta subvención:
 - **NO** se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma.
 - **SÍ** se han producido modificaciones de las condiciones que motivaron la misma, afectando a los requisitos exigidos en la vigente convocatoria (*deberá presentarse, junto a la presente solicitud, la documentación que actualice su nueva situación, relacionada en el artículo 53.1 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*).

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
3635**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**6. Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:**

- NO ha/n solicitado o percibido ninguna.
- SÍ ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

Fecha	Administración o ente público	Tipo de ayuda	Importe	Estado de tramitación*
1				
2				
3				

*Tramitación: **S** (solicitada) / **C** (concedida) / **P** (pagada)**13 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD**Se **SOLICITA** la subvención acogida al programa de ayuda a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O REPRESENTANTE, INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS

A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390

14 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>) El ejercicio de poderes públicos (<i>artículo 6.1.e RGPD</i>).
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>): • Ver apartado 9 de la solicitud (<i>Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales</i>).
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: https://ciudadano.gobex.es/ (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).	

Información y consultas de carácter general, en el canal de Arquitectura y Vivienda <https://ciudadano.gobex.es/web/arquitectura-y-vivienda>, en el correo fomento.info@juntaex.es o en los teléfonos de los Puntos de Información: 924 332 000, 924 332 438, 924 010 648 y 927 001 465.

Para consultas de carácter particular relacionadas con su solicitud: 924 332 075, 924 332 133 y 924 332 072.

**CÓDIGO CIP**
3635**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**15 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓNDeberán cumplimentar este apartado todos los **ARRENDATARIOS O INQUILINOS**, entendiéndose por tales aquellos ciudadanos que contando con independencia y capacidad económica, acceden al arrendamiento de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente. Asimismo tendrán esta consideración todas las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUESTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Casilla relativa al sexo:

- M – Masculino, F – Femenino.

2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

En este apartado deberán incluirse a los menores de edad que formen parte de la familia o unidad de convivencia, entendiéndose como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
3635**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Deberá indicarse si concurren una o varias de las siguientes causas, en concreto:

- **Familia numerosa** (artículos 2, 3 y 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas):
 - ✓ **categoría especial:** las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples (como norma general).
 - ✓ **categoría general:** integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.
- **Discapacidad:**
 - ✓ **específica:** personas con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo, con un grado reconocido igual o superior al 33 por 100, o con discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65 por 100.
 - ✓ **general:** restantes supuestos.
- **Persona mayor de 35 años dependiente:** excepcionalmente, podrán formar parte de la unidad de convivencia cuando tengan una dependencia justificada documentalmente.

4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

En caso de no cumplimentar los datos del apartado, se dará por entendido que el domicilio a efectos de notificaciones será el indicado en el apartado correspondiente del primer solicitante.

5 REPRESENTANTE LEGAL

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

El/los interesado/s deberá/n indicar si tiene/n un contrato de arrendamiento formalizado, o no, a fecha de presentación de la solicitud.

En el supuesto de no tenerlo, no tendrá/n que rellenar las casillas posteriores, referentes al contrato y vivienda arrendada.

Si se presenta el contrato suscrito, deberá cumplimentarse la información relativa a la fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos del arrendador y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que el/los solicitante/s opte/n por no presentar documentos obligatorios que ya haya/n aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el órgano gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

9 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aquellas consultas no autorizadas por el/los interesado/s obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del interesado.

11 ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La cuenta bancaria especificada deberá corresponder al solicitante designado como perceptor principal de la subvención (*ver apartado 10 de la solicitud*), siendo titular o cotitular de la misma.

13 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de cada uno de los solicitantes de la ayuda o, en su caso, por el representante debidamente designado.

Nota: Ver apartado REPRESENTANTE LEGAL.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

CÓDIGO CIP
3635

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)
Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20 ____

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre

Teléfono Móvil

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal

4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

Traslado por motivos laborales

Traslado a vivienda de menor renta mensual

Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia (*)

Aumento de la familia o unidad de convivencia que implica la necesidad de una vivienda de mayores dimensiones (*)

Mal estado de la vivienda arrendada

Controversia con arrendador

Revocación del contrato por el arrendador

Zona/comunidad de vecinos conflictiva

Otros. Indique los motivos:

(*) Cumplimente el modelo 3635 de Comunicación de Alteración de Circunstancias, si concurre alguna de estas causas.

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO****Contrato de arrendamiento:**Fecha de formalización: Fecha de entrada en vigor: Fecha de vencimiento: Importe de la renta mensual de alquiler **Datos del arrendador:**Propiedad de la vivienda Administración Empresa en la que trabaja el inquilino Banco
 Empresa Particular Otros: _____DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre **Datos de la vivienda alquilada:**Tipo de vivienda: Libre ProtegidaTipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente Nº de Vivienda Fecha de visado **6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA COMUNICACIÓN**

- Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
- > Identificación de las partes contratantes.
 - > Localización e identificación de la vivienda.
 - > Duración del contrato.
 - > Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, régimen de protección pública a que estuviera acogida.

Nota: En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
3635****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**7 FECHA Y FIRMA**

COMUNICO Y JUSTIFICO el cambio de domicilio, de conformidad con el artículo 57.b) del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de _____

FÍRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS

A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390

8 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
FINALIDAD del Tratamiento	Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>) El ejercicio de poderes públicos (<i>artículo 6.1.e RGPD</i>).
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>): • Ver apartado 9 de la solicitud inicialmente presentada (<i>Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales</i>).
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: https://ciudadano.gobex.es/ (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).	

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 0075, 924 332 133 y 924 332 072.

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

Casilla DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): Indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO

Indíquese la causa del cambio de domicilio. Si son varias las causas, marque las casillas que correspondan.

Recuerde que si el cambio de domicilio obedece a la necesidad de disponer de una vivienda de mayores dimensiones, o por incorporación de mayores de edad a la familia o la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar también el modelo 3635 de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

Recuerde, asimismo, que si el cambio de domicilio obedece a separación, divorcio o nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar el modelo 3635 de Comunicación de Alteración de Circunstancias.

Continúa...

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
3635****COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO**

En este apartado deberán cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento, como su fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos del arrendador y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

7 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

CÓDIGO CIP
3635

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)

Convocatoria D.O.E. n°: _____ Año: 20 _____

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre
Teléfono Móvil

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número
Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal

4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia*

Datos de identificación:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número
Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia
Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

Circunstancias sociales de la unidad de convivencia tras la incorporación:

- Familia numerosa de categoría general
- Familia numerosa de categoría especial
- Persona mayor de 35 años dependiente
- Discapacidad general
- Discapacidad específica

(*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como nuevos miembros adicionales se incorporen.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**Relación de documentos que se adjuntan por el nuevo interesado:**

- Documento nacional de identidad (*DNI*), número de identidad de extranjero (*NIE*) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (*NIF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la comunicación, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del/los nuevo/s arrendatario/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de esta comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sea/n propietario/s o usufructuario/s el/los nuevo/s arrendatario/s, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
 - > Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
 - > Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, en su caso, expedido por el órgano competente, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas:

El/los nuevo/s miembro/s de la unidad de convivencia, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son **CIERTOS** los datos comunicados, así como que:

1. **NO esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
2. **NO ha/n sido objeto, por causas imputables a/la los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
3. **NO se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
 - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
 - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
4. **En el supuesto de haber sido beneficiario/s de la ayuda al alquiler de vivienda (convocatoria 2017), regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, correspondiente al anterior Plan Estatal 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, desde la citada concesión de esta subvención:**
 - **NO** se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma.
 - **SÍ** se han producido modificaciones de las condiciones que motivaron la misma, afectando a los requisitos exigidos en la vigente convocatoria (deberá presentarse, junto a la presente solicitud, la documentación que actualice su nueva situación, relacionada en el artículo 53.1 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Continúa...

Hoja 2 de 8



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
3635

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

5. Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:

- NO ha/n solicitado o percibido ninguna.
- SÍ ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

Fecha	Administración o ente público	Tipo de ayuda	Importe	Estado de tramitación*
1				
2				
3				

*Tramitación: S (solicitada) / C (concedida) / P (pagada)

6. Acepta/n como representante al designado en la solicitud inicial de ayuda, con efectos en el presente procedimiento administrativo.

Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales:

Mediante mi firma, **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL ÓRGANO GESTOR** competente en el presente procedimiento administrativo, a la obtención de oficio y tratamiento de mis datos personales, de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - a) Tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - b) Consulta de datos de identidad
 - c) Consulta del nivel de renta
 - d) Certificación de titularidad catastral
 - e) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
 - f) Consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - g) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
 - h) Consulta de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad
 - i) Consulta de importes de prestación de desempleo
 - j) Consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - k) Consulta de datos de discapacidad
 - l) Consulta de título de familia numerosa
 - m) Consulta de grado y nivel de dependencia

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m)	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

En defecto de autorización, **me comprometo a presentar la documentación correspondiente** exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

Forma correcta de cumplimentación:
Si está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.
Ejemplo:

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m)	Firma
5 7 8 7 0 0 4 M	Эрвайол Эрвайол, Иван	<input checked="" type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado/a firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)4.2 Disminución del número de beneficiarios*

Datos de identificación del/de los beneficiario/s que cursa/n baja en la ayuda:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Causas de la baja:

 Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia Fallecimiento Otros. Indique los motivos:

Relación de documentos que se adjuntan:

- Fotocopia del certificado o acta de defunción del beneficiario.
- Fotocopia de la resolución judicial de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la comunicación, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.
- Otros. Describa cuales:

(*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como beneficiarios causen baja.

4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler Importe anterior: Nuevo importe:

Relación de documentos que se adjuntan:

- Pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del importe del alquiler (*firmado por ambas partes: arrendatario-arrendador*).

4.4 Cambio de arrendador

Datos identificación del nuevo arrendador:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido / Razón Social	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Indique las causas:

 Separación, divorcio, nulidad matrimonial del arrendador Fallecimiento del arrendador Venta de la vivienda Otras. Indíquelas brevemente:

Continúa...

Hoja 4 de 8

**CÓDIGO CIP
3635****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**Relación de documentos que se adjuntan:**

- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva de propiedad o del uso y disfrute de la vivienda alquilada a quien figure como nuevo arrendador, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Fotocopia del certificado o acta de defunción del arrendador, en caso de fallecimiento.
- Fotocopia del testamento, de la declaración de herederos abintestato o de la escritura pública en la que conste el nuevo propietario, en caso de fallecimiento. En su defecto, declaración responsable de la/s persona/s que se subroga/n en la posición del arrendador mortis causa, con indicación de cuenta bancaria en la que se abonará el importe del alquiler.
- Fotocopia del contrato modificado de arrendamiento (*con contenido mínimo exigido*) o, en su caso, anexo firmado por ambas partes con indicación de la alteración efectuada.
- Fotocopia de la escritura pública de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure el nuevo propietario de la vivienda alquilada, en caso de venta.
- Otros. Describa cuales:

4.5. Superar IPREM **Relación de documentos que se adjuntan:**

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presente comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Otros. Describa cuales:

4.6. Otras causas **Indique brevemente los motivos:****Relación de documentos que se adjuntan:**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
3635****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**5 FECHA Y FIRMA**

COMUNICO, JUSTIFICO Y ACREDITO la alteración de circunstancias, de conformidad con el artículo 57.c) del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS, Y POR EL/LOS NUEVOS ARRENDATARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE CURSEIN BAJA, EN SU CASO.

A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390

6 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
FINALIDAD del Tratamiento	Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>) El ejercicio de poderes públicos (<i>artículo 6.1.e RGPD</i>).
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (<i>artículo 6.1.a RGPD</i>): • Ver apartado 4.1 de la comunicación (<i>Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales</i>).
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web:
<https://ciudadano.gobex.es/> (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**7 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 0075, 924 332 133 y 924 332 072.

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

Casilla DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
3635**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Indíquese lo que proceda. Teniendo en cuenta que, dependiendo de cuál sea su alteración, tendrá que acompañar distinta documentación.

4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia.

En el caso de que se incorpore un nuevo miembro mayor de edad a la familia o a la unidad de convivencia, deberá cumplimentarse los campos relativos a su DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil y nacionalidad.

Casilla relativa al sexo:

- M – Masculino, F – Femenino.

Asimismo deberán indicarse las circunstancias sociales de la unidad de convivencia, tras la incorporación del/de los nuevo/s miembro/s.

A continuación, marque las casillas de la documentación que acompaña y que acreditan que el/los nuevo/s interesado/s reúne/n las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda, y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

Por último, deberán cumplimentarse, por los nuevos miembros de la unidad de convivencia, los apartados referentes a:

- Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas.
- Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales. Aquellas consultas no autorizadas por el/los nuevo/s interesado/s obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del interesado.

4.2 Disminución del número de beneficiarios.

Identifique con DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos el beneficiario que cursa baja en la ayuda.

Marque la causa de baja: fallecimiento, separación o divorcio, extinción de la unidad de convivencia, otras causas (indique brevemente las mismas).

Aporte la documentación acreditativa de la causa: fotocopias del acta de defunción, de la resolución judicial de separación o divorcio o escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia, y acompañelo del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que conste la fecha de alta y baja, en su caso, en el padrón municipal.

4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler.

Indique el nuevo importe de la renta mensual del alquiler y aporte el pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del precio del alquiler.

4.4 Cambio de arrendador.

Marque lo que corresponda, según el nuevo arrendador lo sea por separación, divorcio o nulidad matrimonial, venta de la vivienda, fallecimiento del arrendador u otras causas no especificadas.

Relacione los documentos que aporta según el tipo de causa marcada.

4.5 Superar IPREM.

En el caso de advertir que superan el IPREM, tan solo será necesario aportar fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los beneficiarios, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración, deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

4.6 Otras causas.

Indique brevemente otras causas que alteren las condiciones por las que se conceden las ayudas, y aporte la documentación que acredite la concurrencia de las causas que alega.

5 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación, junto con los declarados en los puntos 4.1 y/o 4.2, en su caso.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

CÓDIGO CIP
5456

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)

Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20 _____

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

* PRIMER SOLICITANTE:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia

Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

* SEGUNDO SOLICITANTE:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia

Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

* TERCER SOLICITANTE:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia

Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

1 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

	Apellidos Unombre	DNI/NIE/NIF	Fecha de nacimiento	Sexo (M: masculino / F: femenino)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

2 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Familia numerosa de categoría general Discapacidad general
 Familia numerosa de categoría especial Discapacidad específica
 Mayores de 65 años.

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se le ha informado/a que los actos relativos a la resolución de las solicitudes de ayudas conforme al procedimiento de concurrencia competitiva se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 4/11 de 11 de diciembre de 2011 por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de vivienda 2011-2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (<https://saludextremadura.es/es/ser/ah/uitectura/vivienda>) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (sede.yor.es) así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Arquitectura y Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y en los de las unidades territoriales de dicha Secretaría General en las ciudades de Badajoz (vivienda.gub.es/AnEmpleo/1001; - 0000P) y de Cáceres (vivienda.gub.es/AnEmpleo/4001; - 10001) y careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

Para el resto de actos que afecten a mi expediente individual el domicilio de notificación será el siguiente:

NOTA: En caso de no cumplimentar el siguiente apartado se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante:

Tipo vía: Nombre vía pública: Tipo Núm.: Número:

Bloq.: Portal: Esc.: Planta: Piso: Pta.: Complemento domicilio:

Localidad (si es distinta del municipio): Municipio: Provincia: Cód. postal:



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

5 REPRESENTANTE LEGAL

A los efectos señalados en el art. 5.- de la LeU - 9/11 15V de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (añadir solicitudes presentadas declaraciones responsables o comunicaciones de intenciones de cesar en el desempeño de un cargo en nombre de otra persona) de los INTERESADOS

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

OTORGAN SU REPRESENTACIÓN en el presente procedimiento administrativo a D/Dª.8

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fecha de nacimiento	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

con domicilio de notificaciones indicado en el expediente quien mediante su firma ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida U responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

En virtud del mandato otorgado U a efectos de su correcta validación (para a. uellos sujetos sin condición de solicitante en el procedimiento)8

- AUTORIZO** expresamente Va la Secretaría General competente en materia de vivienda Va recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- NO AUTORIZO** a recabar mis datos de identidad U por lo tanto Vaporto fotocopia del DNI/NIE o NIF.

FIRMA DEL REPRESENTANTE



CÓDIGO CIP
5456

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento:

Fecha de formalización

Fecha de entrada en vigor

Fecha de vencimiento

Importe de la renta mensual de alquiler

Datos del arrendador:

Propiedad de la vivienda Administración Empresa en la que trabaja el inquilino Banco
 Empresa Particular Otros

DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Raón Social Segundo Apellido Nombre

Datos de la vivienda alquilada:

Tipo de vivienda Libre Protegida

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número

Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente Nº de vivienda Fecha de visado

7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- Documento nacional de identidad (DNI) / número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de los solicitantes / salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal / salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura / salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social / salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual / permanente en vigor / que debe tener el siguiente contenido mínimo:
 - > Identificación de las partes contratantes.
 - > Localización e identificación de la vivienda.
 - > Duración del contrato.
 - > Precio del arrendamiento de la vivienda / del garaje / de los anexos / según los casos. Fórmula de actualización de la renta / en su caso.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

- Fotocopia de la prórroga expresa del contrato si éste venciera dentro del período subvencionableVpresentara cl3usulas interpretativas U dudosas sobre su duración real o Ua estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitudVsuscrita por ambas partes con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
- Certificado o volante colectivo de empadronamientoVque deber3 establecerVa fecha de presentación de la solicitudVlas personas que tienen su domicilio habitual U permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I6; F) de los solicitantesV correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitudVsalvo autoriación expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I6; F).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidosVen el último período impositivoVexentos o no sujetos a tributación por IRPFVsalvo autoriación expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral U Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competenteVen el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturalezaá urbanaVde los que sean propietarios o usufructuarios los solicitantesVsalvo autoriación expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso U disfrute sobre otra viviendaVdeber3 aportar8
 - > Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso U disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conUgalV en caso de separaciónVnulidad o divorcio del matrimonioVo
 - > Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- Escritura pública o nota simple del Registro de la PropiedadVque acredite la titularidad de la vivienda arrendada U en su casoVrégimen de protección pública a que estuviera acogida.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidadVen su casoVexpedido por el órgano competenteVen el que se especifiquen el gradoVel tipo U la fecha de efectos de la mismaVsalvo autoriación expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosaVen su casoVexpedido por el órgano competenteVen el que se especifique la categoría de la mismaVsalvo autoriación expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

Nota: En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotorVel contrato de arrendamiento deber3 estar previamente visadoVen cuU caso no ser3 necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de la propiedad de la viviendaVUa que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bienVsi las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contratoVentonces tendr3/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo8si entre la fecha de solicitud del visado U la de solicitud de la aUda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamientoVdeber3 entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualiáada.

y DOCUMENTACIÓN 2 0 E NO SE ACOMPAÑA V POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 5- .1 de la LeU - 9/n 15Vde 1 de octubreVdel Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones PúblicasVel/la interesado/a tiene derecho a no presentar los documentos que Ua se encuentren en poder de las Administraciones PúblicasV siempre que haga constar la fecha U el órgano o dependencia en que fueron presentados oVen su casoVemitidosVU cuando no haU/n transcurrido m3s de cinco azos desde la finaliacón del procedimiento al que correspondan.

En este sentidoVse hace constar la presentación de la siguiente documentaciónVen el lugar U momento que se indican8

	Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro
1				
ñ				
-				
4				
5				
w				



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

9 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante mi firma VAUTORIZO EXPRESAMENTE AL ÓRGANO GESTOR competente en el presente procedimiento administrativo Va la obtención de oficio U tratamiento de mis datos personales Vde acuerdo con las opciones sezaladas a continuación8

- De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - a) Tratamiento de mis datos de car3cter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
 - b) Consulta de datos de identidad
 - c) Consulta del nivel de renta
 - d) Certificación de titularidad catastral
 - e) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
 - f) Consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - g) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
 - h) Consulta de prestaciones sociales públicasVincapacidad temporalVmaternidad Upaternidad
 - i) Consulta de importes de prestación de desempleo
 - j) Consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - k) Consulta de datos de discapacidad
 - l) Consulta de título de familia numerosa

DNI/NIE/NIF	Apellidos Unombre	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l)	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En defecto de autoriaciónVme comprometo a presentar la documentación correspondiente exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente Uen su casoVpago de la aUda.

Forma correcta de cumplimentación:
 Si está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.
 Ejemplo:

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l)	Firma
5 7 8 9 0 0 6 M	Español Español, Juan	<input checked="" type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interes ad/a firme s us autorizaciones en la cas illa correspondiente.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

1ª DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN

Los interesados que suscriben la presente solicitud designan como **TERCERO*** a D/D^a.

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

quien acepta figurar como **perceptor principal del abono de la ayuda en caso de ser concedida** dándose de alta en el supuesto de no existir en el Subsistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX).

NOTA: En caso de no cumplimentar este apartado se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.

** Tiene la consideración de Tercero a la persona física a la que se le atribuya el pago correspondiente como consecuencia de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura derivando de la titularidad o cotitularidad de la cuenta bancaria a la que se transfieren dichos ingresos en caso de concederse la subvención.*

11 ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

NOTA: No serán necesarios el sello o la firma de la entidad de crédito si la cuenta bancaria ya está dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

La entidad bancaria certifica que el perceptor principal es titular de la cuenta indicada (**sello bñma**)

Entidad financiera

Fdo.8

IBAN	Entidad	Sucursal	DC

El perceptor principal (**tercero**)

Número de Cuenta

Fdo.8

1ª DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS Y AYUDAS PÚBLICAS RECIBIDAS

El/los que suscribe/n (*interesado/s o representante derivadamente acreditado*) la presente solicitud **DECLARAN** bajo su responsabilidad que son **CIERTOS** los datos consignados en la misma así como que **el/los SOLICITANTE/S**

- NO** está/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- NO** ha/n sido objeto, por causas imputables a la/s mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO** se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 60.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España salvo excepciones establecidas.
 - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
- En el supuesto de haber sido beneficiario/s de la ayuda al alquiler de vivienda (*convocatoria 2017*), regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, correspondiente al anterior Plan Estatal 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, desde la citada concesión de esta subvención:
 - **NO** se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma.
 - **SÍ** se han producido modificaciones de las condiciones que motivaron la misma afectando a los requisitos exigidos en la vigente convocatoria (*der el R presentase junto a la presente solicitud a la documentación . ue actualice su nueva situación relacionada en el artículo C1.1 del Decreto 407/4018 de 18 de diciembre de 2017 . ue se añue an las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*):

Continúa::



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
5456

SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

5. Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:

- NO ha/n solicitado o percibido ninguna.
- SÍ ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación

Fecha	Administración o ente público	Tipo de ayuda	Importe	Estado de tramitación*
1				
ñ				
-				

*Tramitación **S** (solicitada) / **C** (concedida) / **P** (pagada)

1- RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se **SOLICITA** la subvención acogida al programa de ayuda al alquiler de vivienda firmando la presente solicitud y asumiendo con plena responsabilidad las declaraciones formuladas y las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O REPRESENTANTE, INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS

A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390

14 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (artículo C.1.a 6 G; D) El ejercicio de poderes públicos (artículo C.1.e 6 G; D).
DESTINATARIOS incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado o a la vicepresidencia o Consejería de Hacienda o Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (artículo C.1.a 6 G; D) • 6er apartado 9 de la solicitud ("consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales").
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales y a su rectificación o supresión y a la limitación de su tratamiento y a la portabilidad de los datos o a la oposición al tratamiento y sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web, en <https://ciudadano.gobex.es/> (pulsando en el enlace "mis informaciones" de la página de información del trámite relativo al presente procedimiento).

**CÓDIGO CIP**
5456**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**15 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados u acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 17/1994 de 9 de marzo por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 1994-1995.

Decreto 4/1994 de 1 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de vivienda 1994-1995 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 17/1987 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Ley 9/1994 de 4 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto 14/1994 de 14 de diciembre de medidas urgentes en materia de vivienda u alquiler.

Ley 9/1994 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 4/1994 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (CE) 1779 del Parlamento Europeo u del Consejo de 7 de abril de 1979 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales u a la libre circulación de estos datos u por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 1/1994 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales u garantía de los derechos digitales.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓNDeberá cumplimentar este apartado todos los **ARRENDATARIOS O INQUILINOS** entendiéndose por tales aquellos ciudadanos que contando con independencia u capacidad económica acceden al arrendamiento de una vivienda para destinarla a residencia habitual u permanente. Asimismo tendrán esta consideración todas las personas mayores de edad que convivan u residan en la vivienda arrendada con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres deberá cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI) u tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) o en caso de extranjero con residencia legal en España el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI/NIF deberá estar compuesto por y dígitos rellenando si es necesario con ceros a la izquierda u a la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y u 7 dígitos u la letra final.**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, VÍA, etc. (v. q. en la Ley 1/1994 de 15 de febrero de nomenclatura urbanística).
- Tipo de numeración (Tipo N.º): Indique el tipo de numeración que proceda: número (N.º) u kilómetro (KM) u sin número (S/N) u otros (OT.º).
- Número: Número identificativo de la vivienda o en su caso punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (p.ej. ejemplo: URBANIZACIÓN EL VALLECITO; CALLE RESIDENCIA GÓMEZ; ALÍYONO 1; etc.).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Casilla relativa al sexo:

- M – Masculino / F – Femenino.

2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

En este apartado deberá incluirse a los menores de edad que formen parte de la familia o unidad de convivencia entendiéndose como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la familia.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la familia.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la familia.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
5456**SOLICITUD DE AYUDA**
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Deber3 indicarse si concurren una o varias de las siguientes causasVen concreto8

- **Familia numerosa** (artículos 4A3 b P de la Ley 40/2015 de 18 de noviembre ; Protección a las Familias Numerosas)8
 - ✓ **categoría especial**8 las de cinco o más hijos U las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto V adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples (como norma general).
 - ✓ **categoría general**: integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos V sean o no comunes.
- **Discapacidad**8
 - ✓ **específica**8 personas con parálisis cerebral V enfermedad mental V discapacidad intelectual o del desarrollo V con un grado reconocido igual o superior al -- por 1^o V o con discapacidad física o sensorial V con un grado reconocido igual o superior al v5 por 1^o.
 - ✓ **general**8 restantes supuestos.
- **Mayores de 65 años**8 personas que Va fecha de presentación de solicitud V tengan más de v5 años de edad.

4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

En caso de no cumplimentar los datos del apartado V se dar3 por entendido que el domicilio a efectos de notificaciones ser3 el indicado en el apartado correspondiente del primer solicitante.

5 REPRESENTANTE LEGAL

Se indicar3 la persona que represente a todos los solicitantes de la alUda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta V mayor de edad U con capacidad de obrar.

6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

En este apartado deber3n cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento V como su fecha de formalización (*ánima del documento*) V fecha de entrada en vigor V fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal b como ayuda en el clausulado del contrato*) V así como los datos del arrendador U la ubicación de la vivienda arrendada.

Deber3 indicar el tipo de vivienda que alquila V es decir V si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial U adem3s el arrendador es el promotor V a su vez V de dicho inmueble V tendr3 que facilitar el número de expediente U la fecha de visado del contrato de arrendamiento V no siendo exigible Ven este caso V que presente el contrato de arrendamiento V ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del I6; F o nota simple del 6 y istro de la ; topiedad*) V salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del nEmeto de miembros A aumento/disminución del I; 6 g M:::*) desde la solicitud del visado del contrato.

8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que el/los solicitante/s opte/n por no presentar documentos obligatorios que Ua haUa/n aportado con anterioridad a la Administración V se deber3 indicar el documento que se trata V así como el órgano gestor V el número de expediente U la fecha en la que fue entregado.

9 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aquellas consultas no autorizadas por el/los interesado/s obligar3n a presentar Ven soporte físico V la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendr3n valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del/de la interesado/a.

11 ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La cuenta bancaria especificada deber3 corresponder al solicitante designado como perceptor principal de la subvención (*quehapaltado 10 de la solicitud*) V siendo titular o cotitular de la misma.

13 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Este apartado se cumplimentar3 con la firma U la identificación (*nomr te b apellidos*) de cada uno de los solicitantes de la alUda o Ven su caso V por el representante debidamente designado.

Nota86 er apartado REPRESENTANTE LEGAL.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

Pt VE | PBL
LGL:

Plan ESPE de PSAVE de la PEPE
181 - 8 sas de (nVs es 2 es 2 RnEi 8 de DEE Vsc

Empty box for registration details

1 ro6 é / , o, or9 nE Dpzn 69 oæug) Qqugæ
08 noré/m On° çu: _qug) A9 nñeñe° oO° AS° Qm5 óneñeñí óromé.1 ro6 é / , o, or9 nE Dpzn 69 oæug) Qqugæ
P° 6 p° . o,° Qæ/M MM6 UM I I I I I es Ó Nqu I I I I

1 DATOS DEL EXPEDIENTE
Número de expediente [input field]

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN
DNI/NIE/NIF [input field] Primer Apellido / Razón Social [input field] Segundo Apellido [input field] Nombre [input field]
Teléfono [input field] Móvil [input field]

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN
Tipo vía [input field] Nombre vía pública [input field] Tipo Núm. [input field] Número [input field]
Bloq. [input field] Portal [input field] Esc. [input field] Planta [input field] Piso [input field] Pta. [input field] Complemento domicilio [input field]
Localidad (si es distinta del municipio) [input field] Municipio [input field] Provincia [input field] Cód. postal [input field]

4 CAUSA/S QUE MOTIVA/N EL CAMBIO DE DOMICILIO
 Traslado por motivos laborales
 Traslado a vivienda de menor renta mensual
 Separación, divorcio, nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia (*)
 Aumento de la familia o unidad de convivencia que implica la necesidad de una vivienda de mayores dimensiones (*)
 Mal estado de la vivienda arrendada
 Controversia con arrendador
 Revocación del contrato por el arrendador
 Zona/comunidad de vecinos conflictiva
 Otros. Indique los motivos:
[input field]



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Pt VE I PE LGL:

Plan PSPE de PSAVE de la PEI 181 - 8sasdes (nVsas2s2RnEi 8di DEE Vsc

5 DATOS DE LA NUEVA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO

Pº 6, 0º 9m00h69oº 216,º N

Fecha de formalización: Día Mes Año

Fecha de entrada en vigor: Día Mes Año

Fecha de vencimiento: Día Mes Año

Importe de la renta mensual de alquiler

Vo,º / 9m00h69o9º N

Propiedad de la vivienda: Administración, Empresa en la que trabaja el inquilino, Banco, Empresa, Particular, Otros:

DNI/NIE/NIF, Primer Apellido / Razón Social, Segundo Apellido, Nombre

Vo,º / 9m00h69o9º N

Tipo de vivienda: Libre, Protegida

Tipo vía, Nombre vía pública, Tipo Núm., Número

Bloq., Portal, Esc., Planta, Piso, Pta., Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio), Municipio, Provincia, Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente, Nº de Vivienda, Fecha de visado

6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA COMUNICACIÓN

- Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor... Certificado o volante colectivo de empadronamiento... Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad...

En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado...



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Pt VE I PE
LGL:

Plan Estatal de Vivienda e Infraestructuras
URB - 8 s a s e i e s (n V s e s 2 e s 2 R n e i 8 e i e D E E V s c

9 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN

P n i 4 f e i 4 e i i 8 s 2 i 4

i 4 f i e l P n a i f l e i v i 8 A e i 2 2 i s 8 4 i e l e i f 8 s 4 e s (Ú 4 P n 2 s 4 e e Ú a i 8 l 4 e i - E 2 i 4 A E e a e V s 4 e e s P Z s V n 8 s 4

Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.

o o, p o e n i ó r o 9 ° D N

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

g e / s f l 4 e i 2 e X l i V E f i

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado. En caso de duda, consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 0075, 924 332 133 y 924 332 072.

q e B a s f i e i e s e l a n P s P e

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda, cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación, bastará con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes, entendiéndose que representa al resto de interesados ya que, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

Pol zroel E E _ E N En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

Q e / s f l 4 e i e l f e P s P e

- Pol zro/ e n o, p o/ e r e ° ~ z z e N
- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (Carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (Rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

C e P s n 4 s 4 e R n i e l f e s _ e 2 e P s a v e e i e l a P e e

Indíquese la causa del cambio de domicilio. Si son varias las causas, marque las casillas que correspondan. Recuerde que si el cambio de domicilio obedece a la necesidad de disponer de una vivienda de mayores dimensiones, o por incorporación de mayores de edad a la familia o la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar también el modelo 5456 de Comunicación de Alteración de Circunstancias. Recuerde, asimismo, que si el cambio de domicilio obedece a separación, divorcio o nulidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia, deberá cumplimentar y aportar el modelo 5456 de Comunicación de Alteración de Circunstancias.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**Pt VE I B
LGL:**

**Pl an sPE i savE i I a BE
08I - 8sasi s(nVses2s2RnEi 8i BE Vsc**

Lsfl 4i se ni DsBE Vses2RnEsVs i 2I f8sfl

En este apartado debern cumplimentarse primero los datos relativos al contrato de arrendamiento, como su fecha de formalizaci3n (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), as como los datos del arrendador y la ubicaci3n de la vivienda arrendada.

Deber indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protecci3n Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protecci3n oficial y adems el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendr que facilitar el nmero de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasi3n del visado (*declaraci3n del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del nmero de miembros, aumento/disminuci3n del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

7i PZs B as

Este apartado se cumplimentar con la firma y la identificaci3n (*nombre y apellidos*) de quien conste reseado en el apartado 2 de esta comunicaci3n.



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

CÓDIGO CIP
5456

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE
CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
(Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021)

Convocatoria D.O.E. nº: _____ Año: 20 _____

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

DNI/NIE/NIF Primer Apellido / Razón Social Segundo Apellido Nombre
Teléfono Móvil

3 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número
Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia Cód. postal

4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia*

Datos de identificación:

DNI/NIE/NIF Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número
Bloq. Portal Esc. Planta Piso Pta. Complemento domicilio
Localidad (si es distinta del municipio) Municipio Provincia
Cód. postal Teléfono fijo Teléfono móvil Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo M F

Circunstancias sociales de la unidad de convivencia tras la incorporación:

- Familia numerosa de categoría general
- Familia numerosa de categoría especial
- Mayores de 5ñ a os.
- Discapacidad general
- Discapacidad específica

(*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como nuevos miembros adicionales se incorporen.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
5456**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**Relación de documentos que se adjuntan por el nuevo interesado:**

- Documento nacional de identidad (*DN*) / Número de identidad de extranjero (*NIE*) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (*NIF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s / Salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal / Salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura / Salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los nuevo/s arrendatario/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social / Salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento / Que deber: establecer / La fecha de presentación de la comunicación / Las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s / Correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de esta comunicación / Salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos / En el último período impositivo / Hexentos o no sujetos a tributación por *IRPF* / Salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente / En el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana / De los que sea/n propietario/s o usufructuario/s el/los nuevo/s arrendatario/s / Salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda / Deber: aportar*
 - > Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal / En caso de separación / nulidad o divorcio del matrimonio / H
 - > Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad / En su caso / Expedido por el órgano competente / En el que se especifiquen el grado / El tipo y la fecha de efectos de la misma / Salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa / En su caso / Expedido por el órgano competente / En el que se especifique la categoría de la misma / Salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas:

El/los nuevo/s miembro/s de la unidad de convivencia / **DECLARA/IN** bajo su responsabilidad / Que son **CIERTOS** los datos comunicados / Así como que*

1. **NO esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
2. **NO ha/n sido objeto, por causas imputables a/la los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
3. **NO se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 60.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
 - Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España / Salvo excepciones establecidas.
 - Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
 - Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
4. **En el supuesto de haber sido beneficiario/s de la ayuda al alquiler de vivienda (convocatoria 2017), regulada en la Orden de 2 de agosto de 2017, correspondiente al anterior Plan Estatal 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, desde la citada concesión de esta subvención:**
 - **NO** se ha producido ninguna modificación de las condiciones que motivaron la misma.
 - **SÍ** se han producido modificaciones de las condiciones que motivaron la misma / Afectando a los requisitos exigidos en la vigente convocatoria (deberá presentarse, junto a la presente solicitud, la documentación que actualice su nueva situación, relacionada en el artículo 51.1 del Decreto 230/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura)

Continúa...



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP 5456

COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS (PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

5. Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:

- NO ha/n solicitado o percibido ninguna.
SI ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación*

Table with 5 columns: Fecha, Administración o ente público, Tipo de ayuda, Importe, Estado de tramitación. Rows 1, 2, 3.

*Tramitación S (solicitada) / C (concedida) / P (pa/ada)

6. Acepta/n como representante al designado en la solicitud inicial de ayuda, con efectos en el presente procedimiento administrativo.

Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales:

Mediante mi firma AUTORIZO EXPRESAMENTE AL ÓRGANO GESTOR competente en el presente procedimiento administrativo la obtención de oficio y tratamiento de mis datos personales de acuerdo con las opciones señaladas a continuación*

- De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
a) Tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
b) Consulta de datos de identidad
c) Consulta del nivel de renta
d) Certificación de titularidad catastral
e) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda Estatal
f) Consulta de no tener deudas con la hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
g) Consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
h) Consulta de prestaciones sociales públicas: incapacidad temporal, maternidad y paternidad
i) Consulta de importes de prestación de desempleo
j) Consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
7) Consulta de datos de discapacidad
l) Consulta de título de familia numerosa

Form with fields for DNI/NIE/NIF, Apellidos y nombre, and checkboxes for options a) through l). Includes a signature line.

En defecto de autorización me comprometo a presentar la documentación correspondiente exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y en su caso pago de la ayuda.

Forma correcta de cumplimentación: Si está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo: DNI/NIE/NIF, Apellidos y nombre, checkboxes, Firma.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
5456**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)4.2 Disminución del número de beneficiarios*

Datos de identificación del/de los beneficiario/s que cursa/n baja en la ayuda:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Causas de la baja:

 Separación/Divorcio/Nullidad matrimonial o extinción de la unidad de convivencia Fallecimiento Otros. Indique los motivos*

Relación de documentos que se adjuntan:

 Fotocopia del certificado o acta de defunción del beneficiario. Fotocopia de la resolución judicial de separación/Divorcio o nulidad matrimonial. Escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia. Certificado o volante colectivo de empadronamiento/que deber: establecer/la fecha de presentación de la comunicación/Has personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento/ y en el que conste la fecha de alta y baja/ en su caso/ en el padrón municipal. Otros. Describa cuales*

(*) Debe cumplimentar y presentar esta página tantas veces como beneficiarios causen baja.

4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler Importe anterior: Nuevo importe:

Relación de documentos que se adjuntan:

 Pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del importe del alquiler (*firmado por ambas partes: arrendatario-arrendador*).4.4 Cambio de arrendador

Datos identificación del nuevo arrendador:

DNI/NIE/NIF	Primer Apellido / Razón Social	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Indique las causas:

 Separación, divorcio, nulidad matrimonial del arrendador Fallecimiento del arrendador Venta de la vivienda Otras. Indíquelas brevemente:

Continúa...

Hoja 0 de 8

**CÓDIGO CIP**
5456**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**Relación de documentos que se adjuntan:**

- Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva de propiedad o del uso y disfrute de la vivienda alquilada a quien figure como nuevo arrendador. En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Fotocopia del certificado o acta de defunción del arrendador. En caso de fallecimiento.
- Fotocopia del testamento o de la declaración de herederos abintestato o de la escritura pública en la que conste el nuevo propietario. En caso de fallecimiento. En su defecto, declaración responsable de la/s persona/s que se subroga/n en la posición del arrendador mortis causa, con indicación de cuenta bancaria en la que se abonará el importe del alquiler.
- Fotocopia del contrato modificado de arrendamiento (*con contenido mínimo eA/ido*) o, en su caso, anexo firmado por ambas partes con indicación de la alteración efectuada.
- Fotocopia de la escritura pública de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad. En la que figure el nuevo propietario de la vivienda alquilada. En caso de venta.
- Otros. Describa cuales*

4.5. Superar IPREM **Relación de documentos que se adjuntan:**

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*) del/de los nuevo/s arrendatario/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presente comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (*IRPF*).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos en el último período impositivo, hexentos o no sujetos a tributación por *IRPF*, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Otros. Describa cuales*

4.6. Otras causas **Indique brevemente los motivos:** **Relación de documentos que se adjuntan:**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
5456****COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)****FECHA Y FIRMA**

COMUNICO, JUSTIFICO Y ACREDITO la alteración de circunstancias de conformidad con el artículo 5.ñ.c) del Decreto 204/2018 de 18 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMESE POR BENEFICIARIO O REPRESENTANTE, INDICANDO SU NOMBRE Y APELLIDOS, Y POR EL/LOS NUEVOS ARRENDATARIO/S Y/O BENEFICIARIO/S QUE CURSE/EN BAJA, EN SU CASO.

A/A SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

Código de identificación de la unidad administrativa: A11022390

5 CL6USULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
FINALIDAD del Tratamiento	Modificación de la resolución de concesión de la ayuda o revocación de la misma.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales (<i>artículo 5.1.a RGPD</i>) El ejercicio de poderes públicos (<i>artículo 5.1.e RGPD</i>).
DESTINATARIOS Includidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos ser: n transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de ácienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del AdministradoHa legitimación es el consentimiento expreso (<i>artículo 5.1.a RGPD</i>)* • Ver apartado 4.1 de la comunicación (<i>Consentimiento eAproso para el tratamiento de datos personales</i>).
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservar: n durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personalesHa su rectificación o supresiónHa la limitación de su tratamientoHa la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamientoHsin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente p: gina Áeb* https://ciudadano.gobex.es/ (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).	

**CÓDIGO CIP**
5456**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS****NOTA:** Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.**Normativa reguladora:**

Real Decreto 105/2018 de 9 de marzo por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018 de 18 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003 de 1 de noviembre General de Subvenciones.

Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018 de 14 de diciembre de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2010 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2010 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2015/569 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de abril de 2015 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018 de 1 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1 DATOS DEL EXPEDIENTE

En este apartado deberá cumplimentarse el número de expediente que tiene asignado.

En caso de duda consulte a los siguientes contactos del órgano gestor competente: 924 332 000 / 924 332 133 y 924 332 062.

2 FIRMANTE DE LA COMUNICACIÓN

Si se designó un representante en la solicitud de ayuda cumplimente las casillas correspondientes. Si no se hubiese otorgado representación basta con que uno de los beneficiarios cumplimente las casillas correspondientes entendiéndose que representa al resto de interesados ya que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 39/2010 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la representación se presume para actos y gestiones de mero trámite.

Casilla DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI) o tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) o en caso de extranjero con residencia legal en España el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos rellenando si es necesario con ceros a la izquierda hasta la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y y dos dígitos y la letra final.**3 DATOS DE NOTIFICACIÓN****Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía* Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública* CALLE/PLAZA/AVDA (Avenida)/GTA (Glorieta)/CTRA (Carretera)/CUSTA (Cuesta)/PASEO/RBLA (Rambla)/TRVA (Travesía)/Etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.)* Indique el tipo de numeración que proceda* número (NÚM)/kilómetro (KM)/sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número* Número identificativo de la vivienda o en su caso punto kilométrico.
- Complemento del domicilio* En su caso deberá constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo* Urbanización el Alcorchete/Edificio El Peral/Residencia Goya/Polígono El Prado/Etc).
- Localidad* Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**
5456**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**
(PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA)**4 TIPO DE ALTERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Indíquese lo que proceda. Teniendo en cuenta que dependiendo de cuál sea su alteración tendrá que acompañar distinta documentación.

4.1 Incorporación de un nuevo miembro a la unidad de convivencia.

En el caso de que se incorpore un nuevo miembro mayor de edad a la familia o a la unidad de convivencia deberá cumplimentarse los campos relativos a su DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil y nacionalidad.

Casilla relativa al sexo*

- M – Masculino / F – Femenino.

Asimismo deberá indicarse las circunstancias sociales de la unidad de convivencia tras la incorporación del/de los nuevo/s miembro/s.

A continuación marque las casillas de la documentación que acompañe y que acreditan que el/los nuevo/s interesado/s reúne/n las condiciones exigidas para incorporarse como beneficiario de la ayuda y que se siguen manteniendo los requisitos y condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la ayuda.

Por último deberá cumplimentarse por los nuevos miembros de la unidad de convivencia los apartados referentes a*

- Declaración responsable sobre requisitos exigidos y ayudas públicas recibidas.
- Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales. Aquellas consultas no autorizadas por el/los nuevo/s interesado/s obligan a presentar en soporte físico la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del interesado.

4.2 Disminución del número de beneficiarios.

Identifique con DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos el beneficiario que cursa baja en la ayuda.

Marque la causa de baja* fallecimiento, separación o divorcio, extinción de la unidad de convivencia u otras causas (indique brevemente las mismas).

Aporte la documentación acreditativa de la causa* (fotocopias del acta de defunción o de la resolución judicial de separación o divorcio o escrito manifestando la extinción de la unidad de convivencia u otra causa que motive la circunstancia) y acompañe el certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda arrendada y en el que conste la fecha de alta y baja en su caso en el padrón municipal.

4.3 Minoración del importe de la renta mensual del alquiler.

Indique el nuevo importe de la renta mensual del alquiler y aporte el pacto escrito entre las partes en el que se contemple la bajada del precio del alquiler.

4.4 Cambio de arrendador.

Marque lo que corresponda según el nuevo arrendador lo sea por separación, divorcio o nulidad matrimonial, venta de la vivienda, fallecimiento del arrendador u otras causas no especificadas.

Relacione los documentos que aporta según el tipo de causa marcada.

4.5 Superar IPREM.

En el caso de advertir que superan el IPREM tan solo será necesario aportar fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los beneficiarios correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la comunicación, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

4.6 Otras causas.

Indique brevemente otras causas que alteren las condiciones por las que se conceden las ayudas y aporte la documentación que acredite la concurrencia de las causas que alega.

5 FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de quien conste reseñado en el apartado 2 de esta comunicación, junto con los declarados en los puntos 4.1 y/o 4.2 en su caso.



EXTRACTO de las ayudas del Programa de ayuda al alquiler de vivienda, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
(2019050037)

BDNS(Identif.):436239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gobex.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de ayuda al alquiler de vivienda.

Segundo. Objeto.

Este programa tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este programa, las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada, con independencia de que exista, o no, vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos, debiendo aparecer todos ellos como solicitantes de la ayuda.

Los beneficiarios deben cumplir los requisitos regulados en la orden de convocatoria.

Cuatro. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 250, de 27 de diciembre).

**Quinto. Cuantía.**

La cuantía de la ayuda al alquiler será de hasta el 40 % de la renta mensual que deba satisfacer la persona beneficiaria por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, y de hasta el 50 %, cuando las personas beneficiarias de la unidad de convivencia tengan más de 65 años de edad en la fecha de presentación de la solicitud.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y de este extracto, no admitiéndose a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Séptimo. Otros datos.

El modelo de solicitud de las subvenciones se recoge en el anexo I de la convocatoria y se encuentra disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <https://ciudadano.juntaex.es/>

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

Mérida, 28 de diciembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





EXTRACTO de las ayudas del Programa de ayudas a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (2019050038)

BDNS(Identif.):436240

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gobex.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de ayudas a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente.

Segundo. Objeto.

Este programa tiene por objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este programa los jóvenes que hayan suscrito, o estén en condiciones de suscribir, un contrato de arrendamiento de vivienda, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en calidad de arrendatarios.

Los beneficiarios deben cumplir los requisitos regulados en la orden de convocatoria.

Cuatro. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 250, de 27 de diciembre).

**Quinto. Cuantía.**

La cuantía de la ayuda al alquiler será de hasta el 50 % de la renta mensual que deba satisfacer la persona beneficiaria por el alquiler de su vivienda habitual y permanente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y de este extracto, no admitiéndose a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Séptimo. Otros datos.

El modelo de solicitud de las subvenciones se recoge en el anexo I de la convocatoria y se encuentra disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <https://ciudadano.juntaex.es/>

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

Mérida, 28 de diciembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





EXTRACTO de las ayudas del Programa de ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (2019050039)

BDNS(Identif.):436241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gobex.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño

Segundo. Objeto.

Este programa tiene por objeto facilitar a los jóvenes el acceso en régimen de propiedad a una vivienda localizada en un municipio de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este programa los jóvenes que hayan adquirido, o estén en condiciones de adquirir, una vivienda en un municipio que cuente con una población residente inferior a los 5.000 habitantes, conforme al padrón vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Los beneficiarios deben cumplir los requisitos regulados en la orden de convocatoria.

Cuatro. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 250, de 27 de diciembre).

***Quinto. Cuantía.***

La cuantía de la ayuda será de hasta 10.800 euros por vivienda, con el límite del 20 % del precio de adquisición de la vivienda, excluidos los gastos y tributos inherentes a la adquisición.

En el supuesto de adquisición de la propiedad de una vivienda por más de una persona, el importe de la ayuda que pudiera recibir un beneficiario que adquiere una parte de la misma se determinará aplicando, al importe de la ayuda que correspondería a la adquisición del 100 % de la vivienda, el porcentaje de cuota adquirida.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de enero de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo.

Séptimo. Otros datos.

El modelo de solicitud de las subvenciones se recoge en el anexo I de la convocatoria y se encuentra disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <https://ciudadano.juntaex.es/>

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Mérida, 28 de diciembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





EXTRACTO de las ayudas del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
(2019050040)

BDNS(Identif.):436242

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gobex.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

Segundo. Objeto.

Este programa tiene por objeto la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en:

- a) Viviendas unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, ya sean urbanas o rurales.
- b) Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda.
- c) Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este programa:

- a) Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.



- b) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- c) Los propietarios que, de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como, por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- e) Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a suficiente plazo con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

Los beneficiarios deben cumplir los requisitos regulados en la orden de convocatoria.

Cuatro. Bases reguladoras.

La convocatoria se registró por el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 250, de 27 de diciembre).

Quinto. Cuantía.

La cuantía máxima de la subvención a conceder no podrá superar los siguientes límites:

- a) 3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, cuando solo se hubiere solicitado la subvención para financiar actuaciones correspondientes al apartado 1 del artículo 33.
- b) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, cuando se hubiere solicitado la subvención para financiar actuaciones correspondientes al apartado 2, o conjuntamente para los apartados 1 y 2, del artículo 33.
- c) 14.000 euros por vivienda, si reside en la misma una persona con discapacidad y se trata de actuaciones correspondientes al apartado 2, o conjuntamente de los apartados 1 y 2, del artículo 33.



d) 17.000 euros por vivienda, para actuaciones correspondientes al apartado 2, o conjuntamente de los apartados 1 y 2, del artículo 33, y siempre que se acredite una discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

d.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

d.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

2. La subvención tendrá como límite:

a) El 40 % de la inversión subvencionable, con carácter general.

b) El 75 % de la inversión subvencionable:

b.1) Para viviendas en las que resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad.

b.2) Para viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a tres veces el IPREM.

En este supuesto, llegado el caso, el tramo de ayuda desde el 40 % hasta el 75 % se podrá gestionar en expediente aparte y de forma exclusiva para el beneficiario afectado, de tal forma que el expediente principal se gestione con el límite del 40 % para todos los beneficiarios.

3. La subvención unitaria básica de este programa, resultante de la aplicación de las reglas contenidas en los apartados anteriores, se incrementará en:

a) Una subvención complementaria de 1.000 euros por vivienda, para edificios o viviendas unifamiliares declaradas Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

b) Una subvención adicional del 25 % cuando las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes y todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda unifamiliar, o de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, hasta completar el 100 % de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud.

4. La subvención global máxima a conceder por edificio será la resultante de sumar las subvenciones unitarias que, conforme a las reglas anteriores, correspondan a cada vivienda y local comercial o destinado a otros usos compatibles.



5. Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de enero de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo.

Séptimo. Otros datos.

El modelo de solicitud de las subvenciones se recoge en el anexo I de la convocatoria y se encuentra disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <https://ciudadano.juntaex.es/>

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Mérida, 28 de diciembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





EXTRACTO de las ayudas del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (2019050041)

BDNS(Identif.):436243

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gobex.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

Segundo. Objeto.

Este programa tiene por objeto, tanto en ámbito urbano como rural, la financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria, tanto en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, como en las viviendas unifamiliares.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este programa:

- a) Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.
- b) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.



- c) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- e) Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a suficiente plazo con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.
- f) Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de contrato con la propiedad y llevar a cabo las inversiones en las actuaciones establecidas en este programa, debiendo acreditar su intervención como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

Los beneficiarios deben cumplir los requisitos regulados en la orden de convocatoria.

Cuatro. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 250, de 27 de diciembre).

Quinto. Cuantía.

1. Vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila.

La cuantía máxima de la subvención a conceder, por será la siguiente:

- a) 12.000 euros, con carácter general.
- b) 18.000 euros, si reside en la vivienda una persona con discapacidad.
- c) 24.000 euros, si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:



- c.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.
- c.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

La subvención tendrá como límite:

- a) El 40 % de la inversión subvencionable, con carácter general.
- b) El 75 % de la inversión subvencionable, en aquellas viviendas unifamiliares en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a tres veces el IPREM.

La subvención unitaria básica de este programa, resultante de la aplicación de las reglas contenidas en los apartados anteriores, se incrementará en:

- a) Una subvención complementaria de 1.000 euros para viviendas unifamiliares declaradas Bien de Interés Cultural, catalogadas o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.
- b) Una subvención adicional del 25 % cuando las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes y todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda unifamiliar hasta completar el 100 % de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud.

2. Vivienda o local en edificio de tipología residencial colectiva.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por será de:

- a) 8.000 euros por cada vivienda y 80 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles.
- b) 12.000 euros por vivienda, si reside en la vivienda una persona con discapacidad.
- c) 16.000 euros por vivienda, si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:
 - c.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.
 - c.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.



El porcentaje máximo de la subvención a conceder por vivienda o local en edificio de tipología residencial colectiva será de:

- a) El 40 % con carácter general.
- b) El 75 % en aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a tres veces el IPREM, en cuyo caso se podrá gestionar la subvención, en expediente aparte y de forma exclusiva, para el beneficiario afectado, de tal forma que el expediente principal se gestione con el límite del 40 % para todos los beneficiarios.

La subvención unitaria básica de este programa, resultante de la aplicación de las reglas contenidas en los apartados anteriores, se incrementará en:

- a) Una subvención complementaria de 1.000 euros por vivienda y 10 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de uso comercial u otros usos, para edificios declarados Bienes de Interés Cultural, en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.
- b) Una subvención adicional del 25 % cuando las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes y todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, hasta completar el 100 % de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud.

La subvención global máxima a conceder por edificio será la resultante de sumar las subvenciones unitarias que, conforme a las reglas anteriores, correspondan a cada vivienda y local comercial o destinado a otros usos compatibles

Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de enero de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo.

Séptimo. Otros datos.

El modelo de solicitud de las subvenciones se recoge en el anexo I de la convocatoria y se encuentra disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <https://ciudadano.juntaex.es/>



El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Mérida, 28 de diciembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2019. (2019050030)

Advertidos errores en el texto de la Orden de 31 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 7, de 11 de enero de 2019, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

- En la página 929, en el artículo 3. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

Donde dice:

“Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>”

Debe decir:

“Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepad/conciertos-y-subvenciones>”.

- En la página 941, en el anexo II, Ficha de Servicio de Atención Temprana. Profesionales de atención directa.

Donde dice:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II “plantilla de personal”.

Debe decir:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.



La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III "plantilla de personal".

- En la página 942, en el anexo II, Ficha de Servicio de Habilitación Funcional. Profesionales de atención directa.

Donde dice:

"Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II "plantilla de personal".

Debe decir:

"Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III "plantilla de personal".

- En la página 943, en el anexo II, Ficha de Servicio de Centro Ocupacional. Profesionales de atención directa.

Donde dice:

"Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II "plantilla de personal".

Debe decir:

"Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III "plantilla de personal".

En la página 944, en el anexo II, Ficha de Servicio de Centro de Día. Profesionales de atención directa.

Donde dice:



“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II “plantilla de personal”.

Debe decir:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III “plantilla de personal”.

En la página 945, en el anexo II, Ficha de Servicio de Centro Residencial. Profesionales de atención directa.

Donde dice:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II “plantilla de personal”.

Debe decir:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III “plantilla de personal”.

• • •





CORRECCIÓN de errores del Extracto de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2019.
(2019050032)

BDNS(Identif.):433215

BDNS(Identif.):433216

BDNS(Identif.):433217

BDNS(Identif.):433218

BDNS(Identif.):433219

BDNS(Identif.):433220

BDNS(Identif.):433221

BDNS(Identif.):433222

Advertidos errores en el texto del Extracto de la Orden de 31 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 7, de 11 de enero de 2019, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

En la página 950, Sexto. Otros datos:

Donde dice:

“Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>”

Debe decir:



“Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

[https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertos y subvenciones](https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertos_y_subvenciones)”.

Mérida, 16 de enero de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2019.
(2019050031)

Advertidos errores en el texto de la Orden de 31 de diciembre de 2018, por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 7, de 11 de enero de 2019, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

- En la página 902, en el artículo 4, Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes

Donde dice:

“Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>”

Debe decir:

“Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepad/conciertos-y-subvenciones>”.

- En la página 917, anexo I, Solicitud Proyectos de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave o Enfermedad Mental Grave. 1. Datos identificativos del proyecto para el que se solicita subvención:

Se eliminará la frase donde dice:

“De acuerdo con el Decreto regulador, la entidad podrá concurrir a un máximo de dos proyectos de distintas modalidades. En caso de optar a más de un proyecto, cada uno de ellos deberá desarrollarse de manera independiente”.

• • •



CORRECCIÓN de errores del Extracto de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2019. (2019050033)

BDNS(Identif.):433345

BDNS(Identif.):433346

BDNS(Identif.):433347

BDNS(Identif.):433348

BDNS(Identif.):433349

Advertidos errores en el texto del Extracto de la Orden de 31 de diciembre de 2018, por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 7, de 11 de enero de 2019, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

En la página 926, Sexto. Otros datos:

Donde dice:

“Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>”

Debe decir:

“Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepad/conciertos-y-subvenciones>”.

Mérida, 16 de enero de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad al listado de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que han obtenido su calificación como tales durante el segundo semestre del año 2018. (2019060172)

Con fecha 14 de enero de 2013 fue publicado, en el DOE n.º 8, el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, y los beneficios que para éstos establezca la Administración Autonómica, siendo éste modificado por el Decreto del Presidente 32/2014, de 20 de octubre, publicado en el DOE n.º 207, de 28 de octubre y por el Decreto 185/2016, de 22 de noviembre, publicado en el DOE n.º 228, de 28 de noviembre.

La redacción vigente de su artículo 6.9, contenida en el Decreto 186/2016, de 22 de noviembre, establece que "Semestralmente se publicará, en el Diario Oficial de Extremadura, un listado en el que se dará publicidad de todos los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que hayan obtenido la calificación como tales. Se publicará un listado que contendrá a aquellos que hubieran obtenido dicha calificación durante los 6 primeros meses del año y otro con quienes la hubieran obtenido durante los 6 últimos meses del año".

En virtud de lo anterior,

RESUELVO :

Único. Dar publicidad al listado de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que han obtenido su calificación como tales durante el segundo semestre del año 2018, contenido en el anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de enero de 2019.

El Director General de Deportes
de la Junta de Extremadura,
MANUEL J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**ANEXO**

DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ÁRBITROS EXTREMEÑOS
DE ALTO RENDIMIENTO QUE HAN OBTENIDO SU
CALIFICACIÓN COMO TALES DURANTE EL SEGUNDO
SEMESTRE DE 2018

TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS
Deportista	Acevedo Gómez, María Barbaño
Deportista	Agudo García, Fátima
Deportista	Amado Garagarza, Gabriel
Deportista	Antúnez García, Vicente
Deportista	Ayala Torrado, Eduardo
Deportista	Ayuso Ledesma, Elena
Deportista	Barrero Bautista, Diego
Deportista	Benabbou Azizi, Houssame Eddine
Deportista	Bermejo Alonso, Francisco Javier
Deportista	Blanco Calderón, Alicia
Deportista	Bote Corbacho, Miguel Ángel
Deportista	Broncano Suárez, Víctor Manuel
Deportista	Cabanillas Prieto, Alejandro



TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS
Deportista	Cabaña Pérez, Cristina
Deportista	Cabañas Moreno, Pedro
Deportista	Cano Blázquez, Javier
Deportista	Carrasco Ávila, Joaquín
Deportista	Carretero Carnerero, Tania
Deportista	Carterio Bas, Alejandro
Deportista	Casas Fernández, Ricardo
Deportista	Castro Valle, César
Deportista	Cienfuegos Pinilla, Javier
Deportista	Clerico Rodríguez, Ana María
Deportista	Cordero Morgado, Manuel
Deportista	Cosano García, Hugo
Deportista	Crespo Cobos, Alejandro
Deportista	Delgado Campos, Carlos
Deportista	Díaz Díaz, Juan Francisco
Deportista	Díaz García, María Belén



TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS
Deportista	Domínguez Galván, Antonio Jesús
Deportista	Durán Barneto, Pedro
Deportista	Durán Navia, Miguel
Deportista	Felipe Vidigal, Inés María
Deportista	Fernández Fernández, Antonio
Deportista	Fernández González, Estefanía
Deportista	Figueroa Prieto, Marta
Deportista	Flecha Sánchez, David
Deportista	Fructuoso Moro, Miguel Ángel
Deportista	García Barbellido, Alejandro
Deportista	García Chamizo, Carlos
Deportista	García Diestro, José Antonio
Deportista	García Gil, Álvaro
Deportista	García Rodríguez, Nerea
Deportista	Gil González, David
Deportista	Gil Santos, Raquel



TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS
Deportista	Ginés López, Alberto
Deportista	González Berjano, María Esmeralda
Deportista	González Martín, Natalia
Deportista	González Olivares, Estela
Deportista	Guijo Alonso, Marta
Deportista	Gutiérrez Sánchez, Jacinto
Deportista	Hernández Santos, Isabel Yinghua
Deportista	Hidalgo Ledo, Celia
Deportista	Hidalgo Ledo, Elena
Deportista	Josemaría Martín, Paula
Deportista	Kim Peña, Alejandro
Deportista	Labrador Muñoz, Carlos
Deportista	López Mulet, Íñigo
Deportista	López Pérez, Marlon
Deportista	Lozano Pintado, Julián
Deportista	Mangas Cabalgante, Daniel José



TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS
Deportista	Marín Durán, Juan Francisco
Deportista	Marín Gómez-Nieves, Antonio
Deportista	Martín Marcos, Carla
Deportista	Martín Sánchez, María Ángeles
Deportista	Martín Uriol, Álvaro Rafael
Deportista	Martínez Matamoros, Irene
Deportista	Menayo Montero, Carmen
Deportista	Molanes Costa, Sonia
Deportista	Mora Mota, José Manuel
Deportista	Morales Burcio, Mayo
Deportista	Morales Cambero, Celia
Deportista	Moreno Barriga, Ana
Deportista	Moreno Medina, Sergio
Deportista	Muñoz Guerrero, Francisco Javier
Deportista	Muñoz Lucas, Macarena
Deportista	Nieto Cabezas, Carlos



TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS
Deportista	Nieto Trinidad, Daniel
Deportista	Novo González, Alejandra
Deportista	Olcina Camacho, Guillermo Jorge
Deportista	Pachón Núñez, María
Deportista	Pampano Cillero, José María
Deportista	Pedraza Hinojal, Alejandro
Deportista	Peix del Río, Ana
Deportista	Pérez González, Juan Bautista
Deportista	Pérez Martín, Alejandro
Deportista	Pila Viracocha, María Mercedes
Deportista	Pulgarín Pérez, Claudia
Deportista	Pulido Mogollón, Alejandro
Deportista	Rasero Ruiz, Manuel
Deportista	Rayego Serrano, Antonio José
Deportista	Real Real, José Antonio
Deportista	Rodríguez Rojo, Serafín



TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS
Deportista	Rodríguez Salamanca, Isabel
Deportista	Rodríguez Salas, Pablo
Deportista	Rojo Fernández, Carla
Deportista	Romero Ocampo, Pedro
Deportista	Sánchez Martínez, Andrés Francisco
Deportista	Santano González, Carla
Deportista	Serrano Moreno, Jesús
Deportista	Soriano de la Osa, Alba
Deportista	Tapia Martín, Alberto
Deportista	Tiburcio Gragera, Carlos
Deportista	Tirado Dotor, Teresa
Deportista	Trinidad del Hoyo, Ainhoa
Deportista	Urbina Gómez, María Teresa
Deportista	Valle Gallardo, Juan Antonio
Deportista	Verdasco Alfonso, Ana María
Deportista	Zabala Ollero, Loida



TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS
Entrenador	Calamonte Márquez, Marta
Entrenador	Carretero García-Doncel, Luis Ignacio
Entrenador	Corcho Portillo, Carlos
Entrenador	Crespo Coco, María Carmen
Entrenador	Fuentes Gallego, Antonio
Entrenador	García González, Víctor Manuel
Entrenador	Gómez Martín, Juan Pablo
Entrenador	Olcina Camacho, Guillermo Jorge
Entrenador	Sánchez Torés, Alberto
Entrenador	Suárez Marcelo, Pedro
Árbitro	Carretero Oliva, Joaquín
Árbitro	García Barriga, Sara
Árbitro	González Ballesteros, Francisco Javier
Árbitro	Martínez Gallardo, Jesús

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 27 de noviembre de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 591/2018. (2019ED0009)

Jdo. de 1.ª Instancia n. 3 de Badajoz.

Avda. de Colón, 8, 2.ª planta.

Teléfono: 924284234 924284235, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0003119.

ORD procedimiento ordinario 0000591 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Tomás María Rodríguez Fernández.

Procurador/a Sr/a. Juan Carlos Almeida Lorences.

Abogado/a Sr/a. Antonio Ballesteros Castaño.

Demandado, Demandado, Demandado, Demandado, Demandado D/ña. María Manuela Macías Hernández, Ana María Macías Hernández, Julián Macías Regalado, Ana Garcia Regalado, Francisca Soledad Macías Hernández.

Procurador/a Sr/a. Santos Gómez Rodríguez, Santos Gómez Rodríguez, Santos Gómez Rodríguez, Santos Gómez Rodríguez.

Abogado/a Sr/a.,

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor en extracto siguiente:

SENTENCIA N.º 201/2018

Badajoz, 26 de noviembre de 2018.

Vistos por mí, D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el



número 591/18, promovidos por D. Tomás María Rodríguez Fernández quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Bienes que mantiene con sus hermanos doña María Teresa y don Julio Javier Rodríguez Fernández representado por el Procurador Sr. Almeida Lorences y defendido por el Letrado Sr. Ballesteros Castaño, contra los ignorados herederos o herencia yacente de D. Jullán Macías Regalado en situación procesal de rebeldía V, contra doña Ana Macías Regalado, D.^a Francisca Soledad Macías Hernández, doña María Manuela Macías Hernández y doña Ana María Macías Hernández, representadas por el Procurador Sr. Santos Rodríguez y defendidas por la Letrada Sra. Calzadilla Gamero.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Almeida Lorences en representación de D. Tomás María Rodríguez Fernández quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Bienes que mantiene con sus hermanos doña María Teresa y don Julio Javier Rodríguez Fernández:

Declaro bien justificado el dominio de los actores sobre la finca registral sita en la calle El Viento n.º 29 de Badajoz descrita en el fundamento de derecho primero de esta sentencia y con referencia catastral: 5661322PD7056B0001ZM, ordenando a los demandados a estar y pasar por ello. Líbrese testimonio de la presente sentencia para su acceso al Registro de la Propiedad.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (artículo 455 LEC).

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de D. Julián Macías Regalado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora de abastecimiento a Malpartida de Plasencia". Expte.: OBR0717032. (2019060141)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0717032.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de Abastecimiento a Malpartida de Plasencia.
- c) Lotes: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria, vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 329.143,18 €.
- IVA 21 %: 69.120,07 €.
- Importe total: 398.263,25 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo Complementario.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de noviembre de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de diciembre de 2018.



c) Contratista: Cubillana, SL.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importes de adjudicación:

Importe sin IVA: 224.077,98 €.

IVA 21 %: 47.056,38 €.

Importe total: 271.134,36 €.

Mérida, 19 de diciembre de 2018. La Secretaria General, PD de la Consejera, Resolución de 2 de agosto de 2018 (DOE n.º 152, de 6 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de centro de transformación intemperie Helechal (140202250) por nuevo CT tipo CTC en calle Angarillas de Helechal". Término municipal: Benquerencia de la Serena. Expte.: 06/AT-10177-17772. (2018081997)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Sustitución Centro de Transformación intemperie Helechal (140202250) por nuevo CT tipo CTC en calle Angarillas de Helechal.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 06/AT-10177-17772.
4. Finalidad del proyecto: Sustituir Centro Transformación intemperie por nuevo Centro de Transformación tipo CTC y eliminar anomalías de distancia entre apoyos n.º 2035 y 2036.



5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Origen: Celda de línea proyectada en Nuevo Centro de Transformación tipo CTC.

Final: Nuevo Apoyo proyectado n.º 2013 con paso aéreo-subterráneo.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Conductor: HERPZ1 12/20 kV 3(1x120) mm² Al.

Longitud: 586 m.

Estación transformadora:

Tipo: CTC.

Potencia: 630 kVA.

Relación transformación: 630/24/20 - B2-O-PE.

Líneas eléctricas subterráneas en B.T.

Línea 1: longitud: 66 m; conductor XZ1 06/1 kV 3(1x150)+1x95 mm² Al.

Línea 2: longitud: 12 m; conductor XZ1 06/1 kV 3(1x150)+1x95 mm² Al.

Emplazamiento:

C/ Angarillas, c/ Fuente y c/ Molino.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Miguel Fabra, n.º 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 8 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE SUTITUCION CT INTEMPERIE HELECHAL (1402202250) POR NUEVO CT TIPO CTC C/ANGARILLAS DE HELECHAL AT-1017717772

ANEXO

Nº	Referencia Catastral	Dirección	Término Municipal	Clase	PROPIETARIO	APOYOS TEMPORAL		VUELO			CANALIZACIÓN		OCUPAC.	CT.
						Cantidad	m'	Long.	in'	Long.	m'	m'		
1	4434825TH9843S0001RU	CL ANGARILLAS (HELECHAL) 88	05513 BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)	Urbano	ANTONIO RAMOS SANCHEZ						1.80	0.54	10.53	25.01



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de mayo de 2018 sobre calificación urbanística de legalización de horno de carbón vegetal y caseta-vestuario. Situación: parcela 25 del polígono 10. Promotora: Corchos y Leñas del Lácara, SL, en Cordobilla de Lácara. (2018081066)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de horno de carbón vegetal y caseta-vestuario. Situación: parcela 25 (Ref.^a cat. 06038A010000250000HM) del polígono 10. Promotora: Corchos y Leñas del Lácara, SL, en Cordobilla de Lácara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 25 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 9 de enero de 2019 por el que se hace pública la convocatoria de una plaza de Técnico/a Medio de Gestión Administrativa mediante el sistema de oposición libre. (2019080039)

Por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 3 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir, mediante sistema de oposición libre, una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2 adscrito a la Secretaría Municipal de este municipio. El viernes 21 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 245, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria, rectificadas íntegramente sobre las publicadas en el BOP n.º 238 de fecha 12 de diciembre de 2018, para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.



El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://jerezdeloscaballeros.sedelectronica.es>.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Jerez de los Caballeros, 9 de enero de 2019. La Alcaldesa, VIRGINIA BORRALLO RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2019 por el que se hace pública la convocatoria de dos plazas de Oficial de la Policía Local mediante el sistema de promoción interna. (2019080040)

Por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 30 de julio de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir, mediante sistema de promoción interna, dos plazas de Oficial de la Policía Local vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, escala básica, categoría de Oficial.

El martes 7 de agosto de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 151, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas, así como su rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 221, de fecha 16 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://jerezdeloscaballeros.sedelectronica.es>.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Jerez de los Caballeros, 9 de enero de 2019. La Alcaldesa, VIRGINIA BORRALLO RUBIO.



AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 2 de enero de 2019 por el que se somete a información pública la propuesta del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 21 del Plan General Municipal. (2019ED0008)

Presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico "UA-21 Fuentenueva", con CIF V-10467058, la propuesta de Programa de Ejecución por el sistema de compensación que afecta a la Unidad de Actuación n.º 21 del Plan General Municipal, por Resolución de la Alcaldía n.º 1171, de fecha 7 de noviembre de 2018, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura y Diario "HOY", el proyecto presentado, (compuesto por Proyecto de modificación de la delimitación de la UA-21 y UA-20, Plan Especial de Ordenación, Estudio de Detalle, Anteproyecto de Urbanización, Propuesta Jurídico-Económica. y Propuesta de Convenio) al efecto de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aytonavalmoral.sedelectronica.es>

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio, se ha remitido el correspondiente aviso, con este contenido al domicilio fiscal de aquéllos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

Navalmoral de la Mata, 2 enero 2019. La Alcaldesa, RAQUEL MEDINA NUEVO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es